



Guía nº 3
sobre la metodología armonizada de asignación gratuita del
RCDE UE posterior a 2020

Directrices sobre la recogida de datos

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN DE CORTESÍA. LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ERROR O IMPRECISIÓN QUE CONTenga EL DOCUMENTO
Versión 1, de 7 de marzo de 2019



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ACCIÓN POR EL CLIMA

Dirección B - Mercados Europeos e Internacionales del Carbono

Guía nº 3
sobre la metodología armonizada de asignación gratuita del
RCDE UE posterior a 2020

Directrices sobre la recogida de datos

Versión final publicada el 15 de febrero de 2019

La guía no representa la postura oficial de la Comisión y no es jurídicamente vinculante. No obstante, el presente documento pretende aclarar los requisitos establecidos en la Directiva RCDE UE y en las FAR y es fundamental para comprender dicha normativa de carácter jurídicamente vinculante.

ÍNDICE

1	Introducción.....	7
1.1	Ámbito de aplicación de la presente guía	7
	Nota sobre cuestiones pendientes en esta versión de la Guía.....	7
2	Objetivo.....	8
2.1	Antecedentes en materia de recogida de datos.....	8
2.2	Enlace al formulario del Informe sobre los Datos de Referencia y otros documentos	8
2.3	Pertinencia de las distintas secciones para cada instalación	9
2.4	Directrices generales sobre el uso del formulario.....	11
3	Parámetros específicos de cada Estado miembro en el formulario	13
4	Proceso de recogida de datos para operadores	14
5	Proceso de cumplimentación del formulario	15
A.	“Installation Data” - Información de carácter general sobre la presente solicitud.....	17
A.I	- Identificación de la instalación.....	17
A.I.1	Información general	17
A.I.2	Personas de contacto	18
A.I.3	Verificador contratado para este Informe sobre los datos de referencia.....	19
A.I.4	Información adicional sobre la instalación.....	19
A.II	Información recogida en esta solicitud	21
A.II.1	Elegibilidad para recibir la asignación gratuita.....	21
A.II.2	Periodo de referencia seleccionado	23
A.III	- Lista de subinstalaciones.....	24
A.III.1	Subinstalaciones con referencia de producto	24
A.III.2	Subinstalaciones de enfoques alternativos.....	25
A.IV	Lista de conexiones técnicas	26
B+C	“Annual Emissions Data” (datos de emisiones anuales) del año correspondiente	28
B+C.I	Directrices generales para los datos de flujos fuente	28
B+C.II	Flujos fuente y fuentes de emisión	28
	Nota importante	29
D	“Emissions” - Atribución de emisiones	30
D.I	- Emisiones directas de gases de efecto invernadero totales y entrada de energía de combustibles.....	30
D.I.1	Datos calculados automáticamente a nivel de instalación	30
D.I.2	Introducción de datos si el Estado miembro permite la información agregada a nivel de instalación	31
D.I.3	Resultado de los datos a nivel de instalación para su uso en las Hojas	

“D_Emission” y “E_EnergyFlows”	31
D.II Atribución de emisiones a las subinstalaciones	32
D.II.1 Emisiones totales a nivel de instalación	32
D.II.2 Atribución a las subinstalaciones	32
D.III Herramienta para la cogeneración.....	32
D.III.1 Herramienta para el cálculo de emisiones atribuibles a la producción de calor mediante unidades de producción combinada de calor y electricidad (CHP - cogeneración)	33
D.III.2 Herramienta para el cálculo de emisiones atribuibles a la producción de calor en unidades de producción combinada de calor y electricidad (CHP)	35
D. IV Herramienta para gases residuales.....	35
D.IV.1 Herramienta para el cálculo de las emisiones de proceso si se producen gases residuales fuera de los valores de referencia de producto	37
D.IV.2 Herramienta para el cálculo de las emisiones de proceso si se producen gases residuales fuera de las referencias de producto.....	38
E “Energy Flows” - Información sobre entrada de energía, calor medible y electricidad	39
E.I Entrada de energía a partir de combustibles	39
E.I.1 Visión general y desglose en categorías de uso.....	39
E.II Calor medible.....	42
E.III Balance de gases residuales.....	48
Balance completo de gases residuales en la instalación	48
E.IV Electricidad	50
Balance completo de electricidad en la instalación.....	50
F Hoja “ProductBM” - Datos de la subinstalación respecto a las referencias de producto ...	51
F.I Niveles históricos de actividad y datos de producción desglosados	51
G Hoja “Fall-back” - Datos de las subinstalaciones con enfoques alternativos.....	64
G.I Niveles históricos de actividad y datos de producción desglosados	64
G.I.1 Subinstalación con enfoque alternativo nº 1, con referencia de calor, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono	64
G.I.2 Subinstalación de enfoque alternativo nº 2, con referencia de calor, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono	70
G.I.3 Subinstalación de enfoque alternativo nº 3, de calefacción urbana.....	70
G.I.4 Subinstalación de enfoque alternativo nº 4, con referencia de combustible, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono.....	70
G.I.5 Subinstalación con enfoque alternativo nº 5, con referencia de combustible, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono	71
G.I.6 Subinstalación con enfoque alternativo nº 6, con emisiones de proceso, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono	71
G.I.7 Subinstalación de enfoque alternativo nº 7, emisiones de proceso, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono	73

H. "Special BM" - Datos específicos para determinadas referencias de producto	74
H.I CWT (Productos de refinería).....	74
H.II Cal.....	75
H.III Dolima	76
H.IV Craqueo a vapor.....	77
H.V Compuestos aromáticos	79
H.VI Hidrógeno	80
H.VII Gas de síntesis.....	81
H.VIII Óxido de etileno/etilenglicoles.....	82
H.IX Cloruro de vinilo monómero (CVM).....	83
I Hoja "MS specific" - Datos complementarios solicitados por el Estado miembro.....	84
I A determinar por el Estado miembro.....	84
J Hoja "Comments" - Observaciones e información adicional	85
J.I Documentos de apoyo al presente informe.....	85
J.II Espacio libre para todo tipo de información adicional.....	85
K "Summary" - Resumen de los datos más importantes.....	86
K.I Datos de la instalación.....	86
K.II Periodo de referencia y elegibilidad.....	86
K.III Emisiones y flujos de energía	86
K.IV Datos de las subinstalaciones relevantes a efectos de asignación	88
K.V Cálculo de la cantidad anual preliminar de derechos asignados gratuitamente	89

1 Introducción

1.1 Ámbito de aplicación de la presente guía

La presente guía forma parte de un grupo de documentos¹ con el que se pretende dar apoyo a los Estados miembros y a las autoridades competentes, en la aplicación uniforme en la Unión Europea de la metodología de asignación para el cuarto periodo de comercio del RCDE UE (posterior a 2020), establecido por el Reglamento Delegado de la Comisión 2019/331 sobre “Reglas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10bis de la Directiva RCDE UE” (FAR, por sus siglas en inglés).

La Guía nº 3 sobre Recogida de Datos puede proporcionar apoyo a la hora de recoger datos con arreglo al artículo 14 de las FAR para definir la lista completa de instalaciones y calcular la asignación gratuita a determinar a partir de las Medidas Nacionales de Aplicación (NIM, por sus siglas en inglés) según el artículo 11(1) de la Directiva 2003/87/CE.

Cabe indicar que este documento abarca únicamente la armonización de la asignación gratuita transitoria a la industria conforme al artículo 10 bis de la Directiva RCDE UE. Toda asignación con arreglo al artículo 10 ter (“Medidas transitorias de asignación gratuita para la modernización del sector energético”) se encuentra fuera del alcance del presente documento. Asimismo, *no* entra en detalle en lo relativo a los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros al otorgar autorizaciones para la emisión de gases de efecto invernadero. Se entiende que el enfoque para establecer los límites de las instalaciones fijados en las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) es distinto en cada Estado miembro.

Los artículos a los que se hace referencia en el presente documento generalmente pertenecen a la Directiva RCDE UE y a las FAR.

Nota sobre cuestiones pendientes en esta versión de la Guía

En la medida en que no se han adoptado todos los actos jurídicos relativos a la metodología de asignación, aún no se han definido ciertos elementos contenidos en esta Guía. Concretamente, quedan por determinar aspectos relativos al acto de ejecución que queda por aprobar en relación con las normas detalladas sobre los cambios en las asignaciones gratuitas (ajustes) y la actualización de los valores de referencia. Además, se puede aplicar también a referencias a la propia legislación pendiente o a guías complementarias que aún están en fase de redacción o por completar.

En el presente documento se resaltan dichos casos en amarillo. Concretamente, los valores y fechas de referencia que aún no se han determinado se indican con la marca “XX”.

¹ Todos los documentos guía se pueden encontrar, en su versión en inglés, en: https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/allowances_en#tab-0-1

2 Objetivo

2.1 Antecedentes en materia de recogida de datos

Todos los Estados miembros (EM) deberán enviar sendas medidas nacionales de aplicación (NIM, por sus siglas en inglés) a la Comisión Europea (CE) antes del 30 de septiembre de 2019. Las Autoridades competentes (AC) deberán pues organizar la recogida de datos correspondiente a cada una de las instalaciones existentes. Los plazos de recogida de datos concretos dependen de las obligaciones jurídicas nacionales y, por tanto, diferirán de un EM a otro. No obstante, el contenido de las NIM deberá cumplir las reglas de asignación² de manera armonizada.

Para garantizar la armonización, la Comisión Europea ha desarrollado un formulario de Informe sobre los Datos de Referencia (IDR), disponible en todas las lenguas de la UE. Los EM pueden utilizar este formulario o desarrollar el suyo propio, siempre que todos los datos obligatorios se recojan de manera armonizada.

Durante el proceso de recogida de datos, los operadores deberán presentar los siguientes informes, de acuerdo con el artículo 4(2) de las FAR:

- a. Un informe sobre los datos de referencia (IDR) verificado como satisfactorio y que recoja los datos operativos relativos a la instalación y subinstalaciones (utilizando el formulario IDR proporcionado por las AC);
- b. El plan metodológico de seguimiento (PMS), indicando cómo se han obtenido los datos específicos (la CE ha publicado un formulario a estos efectos);
- c. Un informe de verificación que demuestre que un tercero ha verificado los datos (la CE pone a disposición de los verificadores un formulario a estos efectos).

Quizás algunos de los datos recogidos sean de carácter sensible a efectos comerciales: Los Estados miembros deberán instaurar las medidas preventivas necesarias para garantizar que la información confidencial solo es accesible por aquellas personas que necesiten conocerla. Garantizarán asimismo que los documentos que sean comercialmente sensibles y que se reciban a efectos de calcular las asignaciones y actualizar los valores de referencia se utilizarán únicamente para tal fin y que se tratarán con sumo cuidado, de forma que se protejan los intereses comerciales de las instalaciones afectadas.

2.2 Enlace al formulario del Informe sobre los Datos de Referencia y otros documentos

A fin de facilitar la correspondencia con el formulario IDR, el contenido de la presente guía refleja la estructura del formulario desde la Hoja A hasta la Hoja K³. Cada capítulo

² Reglamento de la Comisión en el que constan las Reglas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE, disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-80316>

³ Se añadirá vínculo al formulario en español cuando esté disponible

presenta los datos que se deben notificar y ofrece directrices sobre los datos y sobre la forma de calcularlos en la medida en que sea necesario. Siempre que sea pertinente, este documento indica cómo utilizar el formulario. Asimismo, hace referencia a otros documentos, por ejemplo, a las FAR, al sistema sobre la Notificación y Seguimiento y la Verificación y Acreditación (MRVA por sus siglas en inglés) y a otras guías.

Las referencias se destacan en *cursiva*.

2.3 Pertinencia de las distintas secciones para cada instalación

No todas las Secciones del presente documento (y, en consecuencia, las del formulario) se aplican a todas las instalaciones. La Tabla 1 indica qué Secciones del formulario aplican dependiendo de las características de la instalación.

Cada uno de los Estados miembros decidirá si las instalaciones que no son elegibles o que no solicitan la asignación gratuita deben cumplimentar el formulario IDR. En caso afirmativo, rellenarán únicamente las Secciones A.I (Identificación de la instalación) y A.II (Información sobre la presente solicitud).

Todas las instalaciones con derecho a asignación gratuita deberán cumplimentar el formulario si desean solicitarla después de 2020. La Tabla 1 proporciona un resumen esquemático de las Secciones que se deben cumplimentar y se identifican los que son de aplicación con una cruz en las columnas de la tabla. **La tabla es orientativa.**

Tabla 1: Secciones de aplicación

Sección de este documento y del formulario		A rellenar por todas las instalaciones existentes	Revise y rellene también las secciones correspondientes a la instalación objeto de evaluación en los siguientes casos:							
			La instalación contiene al menos una subinstalación con referencia de producto	La instalación contiene al menos una subinstalación con referencia de producto que exige una metodología específica ¹	La instalación contiene al menos una subinstalación con referencia de calor o una subinstalación de calefacción urbana	La instalación contiene al menos una subinstalación con referencia de combustible	La instalación contiene al menos una subinstalación con emisiones de proceso	Calor, gases residuales, CO2, o producto intermedio importado o exportado a otra instalación o entidad, y/o la instalación	La instalación cuenta con una cogeneración in situ o importa calor producido en una cogeneración	La instalación consume gases residuales producidos fuera de una subinstalación con referencia de producto
A. Datos de la instalación - Información de carácter general sobre la presente solicitud	I - Identificación de la instalación	X								
	II - Información sobre la presente solicitud	X								
	III - Lista de subinstalaciones	X								
	IV - Lista de conexiones técnicas							X		
B+C. Datos anuales de emisiones correspondiente	I - Guía general para datos de flujo fuente	Estas Secciones solo son de aplicación si el Estado miembro exige información pormenorizada. En tal caso, son obligatorios para todas las instalaciones.								
	II - Flujos fuente y fuentes de emisiones									
D. Atribución de emisiones	I - Emisiones de GEIs directas totales y entrada de energía procedente de combustibles	X								
	II - Atribución de emisiones a las subinstalaciones	X								
	III - Herramienta para cogeneración							X		
	IV - Herramienta para gases residuales									X
E. Datos sobre entrada de energía, calor medible y electricidad	I - Entrada de energía procedente de combustibles	X				X				
	II - Calor medible	X			X					
	IV - Balance de gases residuales									X
	III - Electricidad	X								
F. Datos de subinstalaciones con BM de producto	I - Niveles históricos de actividad (HAL) y datos de producción desglosados		X							
G. Datos de las subinstalaciones con enfoques alternativos	I - Niveles históricos de actividad (HAL) y datos de producción desglosados				X	X	X			
H. Datos específicos para algunos valores de referencia de producto	Todos los subapartados, desde el I hasta el IX			X						

¹ Se incluyen aquí los siguientes valores de referencia de producto: Refinería, cal, dolomía, craqueo a vapor, compuestos aromáticos, hidrógeno, gas de síntesis, óxido de etileno / etilenglicoles, cloruro de vinilo monómero (VCM).

2.4 Directrices generales sobre el uso del formulario

Lo que sigue es un recordatorio de las directrices principales recogidas en la Hoja “b_Guidelines & conditions” del formulario.

- La opción de cálculo automático debe estar habilitada. Se encuentra en el menú Fórmulas > Opciones para el cálculo.
- Se recomienda examinar el archivo de principio a fin. Hay unas cuantas funciones que sirven de guía al cumplimentar el formulario y que dependen de los datos que se van consignando, por ejemplo, celdas que cambian de color si los datos no son necesarios (véanse los códigos de colores que se explican más abajo). No obstante, en ocasiones es importante continuar consignando datos en otra hoja antes de continuar (por ejemplo, hay que completar “H_specialBM” antes de poder finalizar “F_ProductBM” en casos en que se deba aplicar el Anexo III de las FAR).
- Es fundamental rellenar las Secciones A.II.2 (periodo de referencia seleccionado) y A.III (definición de subinstalaciones) de la hoja “A_InstallationData”. Si no se introduce información correcta en estas secciones, los resultados de los cálculos podrían ser erróneos o no se podrían consignar correctamente los datos de las subinstalaciones.
- No deje celdas vacías si debe informar de un valor cero. Al dejar una celda vacía, la AC no sabe si es que no se informa del valor, si es irrelevante o si no se conoce. Introduzca siempre los valores necesarios para el cálculo (especialmente si es cero, porque algunas fórmulas no funcionan si las celdas obligatorias están vacías).
- En varios campos se puede elegir de una lista predefinida. Para elegir un valor de la lista desplegable, haga clic con el ratón sobre la flecha que aparece en el borde derecho de la celda o pulse Alt y la flecha hacia abajo una vez seleccionada la celda. Algunos campos permiten introducir texto libre, aunque haya una lista desplegable. En tal caso, la lista desplegable contendrá entradas vacías al final.
- En ocasiones aparecerán mensajes de error cuando los datos estén incompletos. No obstante, el hecho de que no aparezca un mensaje de error no garantiza que los cálculos vayan a ser correctos, ya que no siempre es posible realizar el test de completitud de los datos. Si no aparece ningún resultado en el campo verde, se debe entender que falta algún dato.
- Preste especial atención a la coherencia de los datos con las unidades mostradas.
- Los mensajes de error suelen ser muy breves por el escaso espacio disponible. Los principales son:

Incompleto!	Significa que no hay suficientes datos para realizar el cálculo (por ejemplo, falta un factor de emisión de un año)
Incoherente!	Las unidades seleccionadas no guardan coherencia y los cálculos basados en estas dan resultados erróneos.
Negativo!	En este cálculo no se permiten valores negativos.
Entrada manual!	Significa que hay que introducir los datos manualmente en caso de que el cálculo automático de un parámetro no sea posible.
Entrada de datos en E.I.I.n !	Estos mensajes hacen referencia a Secciones del documento. Significa que los datos consignados en no se han introducido en las Secciones a las que se refiere el mensaje.

o Códigos de colores y fuentes:

Texto en negro y en negrita: Este texto describe los datos que se piden

Texto más pequeño en cursiva: Este texto proporciona explicaciones más detalladas.

	Los campos amarillos indican que los datos son obligatorios. No obstante, si el tema no se aplica a la instalación, no es obligatorio introducir ningún dato.
	Los campos de color amarillo claro indican que el dato es opcional.
	Los campos verdes muestran resultados calculados automáticamente. Los textos rojos indican mensajes de error (datos que faltan, etc.).
	Los campos sombreados indican que, al introducir datos en otro campo, este ya no es necesario.
	Las celdas sombreadas en gris deberían ser completadas por los Estados miembros antes de publicar la versión adaptada del formulario.
	Las partes de color gris claro se reservan a cuestiones de navegación e hipervínculos.

- o Los paneles de navegación de la parte superior de cada hoja facilitan hipervínculos para llegar rápidamente a Secciones concretas. La primera fila (Índice, Hoja anterior, Hoja siguiente, Resumen) y los puntos Principio de la hoja y Fin de la hoja son iguales en todas las hojas. Dependiendo de la hoja, se añaden más elementos al menú. Si el fondo de alguno de los hipervínculos se vuelve rojo, indica que faltan datos en una sección relacionada (no en todas las hojas).
- o Este formulario está bloqueado para que solo se puedan introducir datos en los campos amarillos. No obstante, no se ha establecido ninguna contraseña por cuestión de transparencia. Esto permite ver todas las fórmulas. Al utilizar este archivo para introducir datos, se recomienda mantener esta protección activada. Esta protección debería desbloquearse solamente para verificar la validez de las fórmulas. Se recomienda hacer este proceso en un archivo diferente al que se envíe a la AC para solicitar la asignación gratuita.
- o **Para proteger las fórmulas y que no se vean modificadas por accidente, lo cual habitualmente lleva a resultados erróneos, es fundamental NO CORTAR Y PEGAR. Si desea desplazar datos, COPIE y PEGUE PRIMERO,** y después elimine los datos de las celdas antiguas que no desee conservar.
- o Los campos no se han optimizado para formato numérico y otros formatos. No obstante, la protección de la hoja le permite utilizar sus propios formatos. Concretamente, puede decidir cuántos decimales quiere que se muestren. En principio, el número de decimales es independiente de la precisión del cálculo. En principio, la opción “Precisión de pantalla” de MS Excel debería estar desactivada. Consulte la “Ayuda” de MS Excel sobre esta función para más información sobre este tema.

3 Parámetros específicos de cada Estado miembro en el formulario

Esta sección solo se aplica a los Estados miembros que utilicen el formulario del Informe sobre los Datos de Referencia proporcionado por la CE.

MSconst RequirePermitInfo	VERDADERO
MSconst RequireArt27Info	VERDADERO
MSconst RequireArt27aInfo	VERDADERO
MSconst AllowInstEmmisionTotals	FALSO

MSconst RequirePermitInfo: Si está en VERDADERO, toda la sección A.I.1.g (información sobre las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero) se vuelve opcional, según indica el cambio de color.

MSconst RequireArt27Info: Si está en VERDADERO, toda la sección A.I.4.d se vuelve opcional, según indica el cambio de color.

MSconst RequireArt27aInfo: Si está en VERDADERO, toda la sección A.I.4.e se vuelve opcional, según indica el cambio de color.

MSconst AllowInstEmissionTotals: Los Estados miembros pueden optar por permitir a los operadores declarar las emisiones totales a nivel de instalación. Para que así sea, el parámetro “MSconst AllowInstEmissionTotals” debería estar en VERDADERO (este parámetro está configurado en FALSO por defecto). Si se cambia este parámetro a VERDADERO, los datos relacionados se convierten en opcionales, mientras que los campos de D.I.2 cambian de prohibidos a obligatorios. Es decir, los operadores ya no tienen que proporcionar los datos para cada flujo fuente, sino introducir solamente los totales. Si este parámetro se fija en FALSO (opción por defecto), es obligatorio rellenar las cinco hojas B+C para cada flujo fuente y fuente de emisión.

4 Proceso de recogida de datos para operadores

Este capítulo ofrece a los operadores los pasos que se deben emprender antes de presentar el formulario de informe sobre los datos de referencia (IDR), el plan metodológico de seguimiento y el informe de verificación.

Buenas prácticas	Descripción
<i>Antes de recibir el formulario</i>	
Familiarícese con las reglas de asignación	La recogida de datos no se puede completar si el operador no conoce las reglas de asignación aplicables a su instalación. Así, el operador debería familiarizarse con las reglas de asignación.
Organice una verificación independiente	Los operadores deberán contratar un verificador independiente y acreditado, conforme al Reglamento de Acreditación y Verificación, de modo que el formulario de informe sobre los datos de referencia y el plan metodológico de seguimiento correspondiente se puedan verificar. Concretamente, para instalaciones complejas, se recomienda prever un proceso de verificación de dos pasos, que incluya un paso preliminar destinado a comprobar la corrección de la división de la instalación en subinstalaciones
<i>Una vez recibido el formulario de IDR, antes de presentarlo</i>	
Familiarícese con el formulario e identifique las secciones que le sean de aplicación	Haga estimaciones previas sobre el número de subinstalaciones, identifique los valores de referencia de producto aplicables, etc.
Haga una planificación interna	Organícese internamente para presentar el formulario puntualmente a la AC. Considere el tiempo necesario para la verificación.
Organice reuniones internas con los operadores y expertos técnicos correspondientes	Los operadores podrán organizar reuniones internas con los operadores y/o expertos técnicos pertinentes para comentar la disponibilidad y la calidad de los datos. Recabe fuentes de datos de los mejores datos disponibles.
Organice reuniones con instalaciones conectadas técnicamente (si las hubiese)	Si una instalación tiene conexiones técnicas, se recomienda alinear los datos de flujos entrantes y salientes (calor, gases residuales, CO ₂) con la instalación conectada técnicamente.
Pida aclaraciones si las necesita	Si algún aspecto no queda claro, los operadores deberán pedir aclaración a su AC nacional.

5 Proceso de cumplimentación del formulario

Los próximos capítulos de la presente guía reflejan la estructura de las hojas del formulario, incluidas las siguientes:

- A "Installation Data" - Información de carácter general sobre la presente solicitud
- B+C "Annual Emissions Data" para el año correspondiente
- D "Emissions" - Atribución de las emisiones
- E "Energy flows" - Datos sobre la entrada de energía, el calor medible y la electricidad
- F "Product BM" - Datos de la subinstalación relativos a valores de referencia de producto
- G "Fall-back" - Datos de las subinstalaciones de enfoques alternativos
- H "Special BM" - Datos específicos para algunos valores de referencia de producto
- I "MS specific" - Datos adicionales exigidos por los Estados miembros
- J "Comments" - Comentarios y otra información
- K "Summary" - Resumen de los datos más importantes

La siguiente tabla indica qué secciones del formulario recogen los datos relativos a aspectos concretos.

Pregunta	Sección correspondiente en el formulario
¿Cómo determinar si se tiene derecho a asignación gratuita?	
¿Está la instalación clasificada como generadora de electricidad?	A.II.1(a)
En caso afirmativo, ¿produce calor que pueda optar a asignación gratuita?	A.II.1(d)
¿Cómo determinar el número de subinstalaciones?	
¿Hay subinstalaciones con referencia de producto?	A.III.1
¿Hay subinstalaciones de enfoques alternativos (a especificar por tipo de subinstalación, incluido el estado con respecto al riesgo de fuga de carbono)?	A.III.2
¿Cómo determinar las conexiones técnicas relevantes?	
¿Qué conexiones técnicas son relevantes (nombre de la instalación de conexión, tipo de conexión y dirección del flujo)?	A.IV
¿Cómo determinar las emisiones directas y los flujos de energía?	
¿Cuántas emisiones directas se producen en la instalación?	B+C (si se exigen datos detallados de flujos fuente) o D.I
¿Cómo deben atribuirse las emisiones directas a las subinstalaciones?	D.II
¿Cómo se dividen las emisiones entre calor y electricidad en el caso de las cogeneraciones?	D.III
¿Cómo se calculan las emisiones de un proceso si los gases residuales se producen fuera del valor de referencia de producto?	D.IV
¿Cuál es la entrada de energía procedente de combustibles en la instalación?	E.I.1(a)

¿Cómo se atribuye el uso de combustibles a las subinstalaciones?	E.I.1(c)
¿Cuál es el balance de calor de la instalación?	E.II
¿Cuál es el balance de gases residuales de la instalación?	E.III
¿Cuál es el balance de electricidad de la instalación?	E.IV
<i>¿Cómo determinar el nivel histórico de actividad (HAL) de los valores de referencia de producto?</i>	
¿Cuál es el HAL de los valores de referencia de producto correspondientes?	F y H para valores de referencia de producto especiales
<i>¿Cómo determinar el HAL de las subinstalaciones de enfoques alternativos?</i>	
HAL de las subinstalaciones con referencia de calor	G.I.1 y G.I.2
HAL de las subinstalaciones con calefacción urbana	G.I.3
HAL de las subinstalaciones con referencia de combustible	G.I.4 y G.I.5
HAL de las subinstalaciones con referencia de emisiones de proceso	G.I.6 y G.I.7

A. “Installation Data” - Información de carácter general sobre la presente solicitud

Esta sección describe la información que se debe consignar para identificar la instalación objeto de análisis y sus principales características de cara a determinar la asignación gratuita.

Las secciones A.I y A.II son obligatorias para todos los operadores que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Directiva RCDE UE, en caso de que el Estado miembro no pueda obtener estos datos de otras fuentes (véase la sección 2.3). La sección A.III es obligatoria para todos los operadores con derecho a asignación gratuita. La sección A.IV es obligatoria para todos los operadores de instalaciones con derecho a asignación gratuita y que cumplan las condiciones establecidas.

A.I - Identificación de la instalación

A. Installation Data	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Installation ID	Contact persons	Verifier	Further information
	End of sheet	Eligibility	Baseline period	Sub-installations	Technical connections

A. Sheet "InstallationData" - GENERAL INFORMATION ON THIS REPORT

I Identification of the installation

1 General information:

(a) **Name of the installation:**
This name should be the same as has been already used for correspondence with the competent authority.

(b) **Member State in which the installation is situated:**
"Member State" means here: State which participates in the EU ETS, i.e. EU Member States and Iceland, Norway and Liechtenstein.

(c) **Has this installation been included in the EU ETS before?**

(d) **Unique identifier provided by the competent authority:**
This is the ID used by the competent authority for correspondence with the installation, e.g. for free allocation in earlier periods.
 For installations which have not been included in the EU ETS before, operators are requested to contact the competent authority to receive such ID.
 Competent authorities must ensure to have a unique ID available before notifying any data to the European Commission.

(e) **Identification code of the installation in the Registry:**
This is usually a natural number, i.e. a code different from the Permit identifier used in the Registry (EUTL).
 Together with the Member State selected under (b), this Registry ID (unique ID) will result in the Unique ID displayed automatically in (f) below. E.g. if the installation with Registry ID 123456 is situated in Belgium, this will result in "BE000000000123456". If your installation received free allocation in the previous phase of the EU ETS, please ensure that the Unique ID is identical to the one in the previous phase.

(f) **Unique ID for notification to the Commission:**

(g) **Information on the greenhouse gas emissions permit:**
Please provide here information on the greenhouse gas emissions permit (=permit issued in accordance with Articles 5 and 6 of the EU ETS Directive).
 Member States may make this information optional if the competent authority is in possession of this information already.

Name of Competent authority:

First GHG permit received when the installation was included in the ETS for the first time:

i. **Permit-ID:**
 ii. **Date of issuance:**

Most recent update of the permit, if applicable:

iii. **Permit-ID:**
 iv. **Date of issuance:**

(h) **Date of start of operation of the installation:**
This input is only relevant if the installation, as a whole, has started operation after 1 January 2014.

(i) **This installation is an incumbent:**
An installation is an incumbent, if it has received a greenhouse gas emission permit for the first time on or before...

a. Contents	b. Guidelines & conditions	A. InstallationData	B+C. Emissions_Y1	B+C. Emissions_Y2	B+C. Emissions_Y3	4
-----------------------------	--	--	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------

A.I.1 Información general

El operador deberá especificar:

- Nombre de la instalación:** este es el nombre que generalmente se utiliza en las autorizaciones y demás documentación oficial y deberá ir acorde con las comunicaciones anteriores con la autoridad competente (si las ha habido);
- Estado miembro** en que se ubica la instalación. “Estado miembro” aquí se refiere a: Estado que participa en el RCDE UE, es decir, UE-27 más Islandia, Noruega y Liechtenstein.

- c) Si la instalación **ha sido incluida en el RCDE UE** antes del 30 de junio de 2019.
- d) **Identificador único (ID)**: habitualmente es el código ID utilizado para la las NIM de la Fase 3 u otro identificador emitido por las autoridades competentes con arreglo a los artículos 5 y 6 de la Directiva RCDE UE. Para instalaciones no contempladas en el RCDE UE anteriormente, los operadores deberán ponerse en contacto con la autoridad competente y solicitar el ID. Las autoridades competentes deben garantizar que haya un ID único disponible antes de notificar ningún tipo de información a la Comisión Europea.
- e) **Código de identificación de la instalación en el registro**. Este es habitualmente un número natural, es decir, un código distinto del identificador de la autorización utilizado en el registro, normalmente conocido como el ID de la instalación. Junto con el Estado miembro seleccionado en la sección (b), este ID del registro (ID único) dará como resultado el identificador único que se muestra en la sección (f) siguiente. Si su instalación ya ha recibido asignación gratuita en la fase anterior de RCDE UE, asegúrese de que el identificador único es idéntico al utilizado entonces.
- f) **ID único** para notificación a la Comisión, se genera automáticamente y es el ID que se debe utilizar en toda la correspondencia con la Comisión;
- g) **Información de la autorización**: aquí el operador deberá consignar el nombre de la autoridad competente responsable de tramitar la autorización de la instalación correspondiente, el identificador de la autorización y la fecha en que la instalación se incluyó por primera vez en el RCDE UE, así como el identificador de la autorización más reciente y la fecha de emisión de esta (es decir, fechas de reemisión e identificadores). Los Estados miembros podrán decidir que esta información sea opcional si la autoridad competente ya cuenta con estos datos.
- h) **Fecha de inicio del funcionamiento** de la instalación. Este dato solo es de interés si la instalación comenzó a operar después del 1 de enero de 2014. Si el espacio para esta fecha se deja vacío, se entenderá que la fecha de inicio del funcionamiento fue antes del 1 de enero de 2014.
- i) Si la instalación es una instalación **existente** o un nuevo entrante. Un “nuevo entrante” es una instalación que ha recibido una autorización de emisión de gases de efecto invernadero antes del 30 de junio de 2019 o del 30 de junio de 2024 respectivamente. *En la Guía nº 7 sobre nuevos entrantes y cierres puede encontrar más información sobre las definiciones de las instalaciones existentes y de los nuevos entrantes. Véase también la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.*
- j) **Datos del operador**: nombre, dirección y números de teléfono. El operador es aquella persona que opera o controla la instalación o a quien se han delegado facultades económicas decisivas sobre el funcionamiento técnico de la instalación.
- k) **Dirección de la instalación**

A.I.2 Personas de contacto

El operador deberá consignar los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de cumplimentar y supervisar este informe en caso de que se precisen aclaraciones o

comunicaciones. Concretamente, se debe informar del nombre, dirección, correo electrónico y teléfono.

A.I.3 Verificador contratado para este Informe sobre los datos de referencia

El operador deberá especificar:

- Los datos de la **empresa verificadora**, concretamente: nombre de la empresa, dirección y país
- La **persona** que realizó la verificación (o gestionó el proyecto), en concreto: nombre, correo electrónico y número de teléfono
- La información sobre la acreditación del verificador, concretamente, los Estados miembros en que se le permite operar y el número de registro emitido por el organismo de acreditación. La disponibilidad de dicha información de registro podrá depender de las prácticas administrativas del Estado miembro en materia de acreditación o autorización de los verificadores. En caso de que el Estado miembro no utilice un sistema de acreditación, sino otra forma de reconocimiento de los verificadores, se deberá consignar la información a continuación, como si se tratase de una acreditación.

A.I.4 Información adicional sobre la instalación

El objetivo de esta sección es identificar las actividades que se llevan a cabo en la instalación objeto de análisis e identificar las instalaciones que pueden quedar excluidas del RCDE UE.

A. Installation Data	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Installation ID	Contact persons	Verifier	Further information
	End of sheet	Eligibility	Baseline period	Sub-installations	Technical connections

4 Further installation data:

(a) **Activities according to Annex I of the EU ETS Directive:**

This information is important for the competent authorities because changes compared to previous ETS phases may have taken place. To the extent feasible, please sort the list with regard to the direct emissions, starting with the activity causing the highest direct emissions.

Number	Name of activity (Annex I of the ETS Directive)
1	Production of lime or calcination of dolomite or magnesite in rotary kilns or in other furnaces with a production capacity exceeding 50 tonnes per
2	
3	
4	
5	
6	

(b) **Under which NACE code has your company reported value added for structural business statistics?**

If you are not sure about the values to enter here, please contact your relevant national statistics office.

NACE rev 2.0 can be found here:

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=L_ST_CLS_DLD&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC

NACE codes shall be entered at 4-digit level, in the form "nnnn", i.e. without any dots or other delimiters inbetween.

You will receive an error message if you do not enter exactly 4 digits.

NACE code reported using NACE rev 2 classification:

2352

(c) **Please provide the identification code of the installation in the EPRTR, if applicable:**

The EPRTR is the European Pollutant Release and Transfer Register.

This information is useful for the competent authorities for consistency checks and alignment of environmental information sources.

4312134

(d) **Eligibility for exclusion pursuant to Article 27 of the EU ETS Directive**

Pursuant to Article 27 of the EU ETS Directive, the following types of installations may be excluded from the EU ETS if they undertake equivalent measures:

- installations which have reported to the competent authority emissions of less than 25 000 tonnes of carbon dioxide equivalent and, where they carry out combustion activities, have a rated thermal input below 35 MW, excluding emissions from biomass, in each of the last three years;

For the data collection in 2019, these three years are 2016 to 2018. For the data collection in 2024, those are 2021 to 2023.

- Installations which are hospitals

i. Did the installation emit less than 25 000 tonnes and have a rated thermal input below 35MW?

FAUX

ii. Is the Installation a hospital?

FAUX

iii. The installation is eligible for exclusion pursuant to Article 27 of the EU ETS Directive:

FAUX

(e) **Eligibility for exclusion pursuant to Article 27a of the EU ETS Directive**

Pursuant to Article 27a of the EU ETS Directive, following consultation with the operator, Member States may exclude the following types of installations from the EU ETS:

- installations which have reported to the competent authority emissions of less than 2 500 tonnes of carbon dioxide equivalent, excluding emissions from biomass, in each of the last three years;

El operador deberá especificar:

- a) Las **actividades** que se realizan en la instalación según la definición del Anexo I de la Directiva RCDE UE. Si se realizan actividades distintas de la “combustión de combustibles”, no es necesario indicar esta actividad. Esta actividad concreta solo se debe consignar en caso de que en la instalación no se realice ninguna otra de las actividades recogidas en el Anexo 1. Si son de aplicación varias actividades de las recogidas en el Anexo 1, se deberán consignar comenzando con la actividad que genera la mayor cantidad de emisiones directas, en la medida en que sea posible.
- b) Código de actividad conforme a la clasificación **NACE** en virtud del cual el operador informó de valor añadido para las estadísticas estructurales de las empresas. Se deben consignar los 4 dígitos de la clasificación NACE rev 2.0 (utilizada en 2010). Puede encontrar la lista en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_DLD&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC

En caso de duda, se pide al operador que se ponga en contacto con la oficina nacional de estadística. Los códigos NACE se deben introducir en formato de 4 cifras, sin puntos ni otros separadores.

- c) El **identificador EPTR⁴**, opcional y si procede. La información es útil para las autoridades competentes a fin de comprobar y alinear las fuentes de información medioambiental (es decir, los inventarios nacionales de GEI).
- d) Si la instalación es elegible para la **exclusión** con arreglo al artículo 27 o 27bis de la Directiva RCDE UE.

Conforme al artículo 27(1) de la Directiva, los siguientes tipos de instalaciones se pueden excluir de la RCDE UE si se adoptan medidas equivalentes:

- instalaciones que han informado menos de 25 000 toneladas de CO₂ equivalentes y, si realizan actividades de combustión, estas tienen una potencia térmica nominal inferior a 35 MW, excluidas las emisiones de biomasa, en cada uno de los tres años anteriores;
- instalaciones que sean hospitales.

Conforme al artículo 27bis de la Directiva, los siguientes tipos de instalaciones se pueden excluir de la RCDE UE:

- instalaciones que han informado a la autoridad competente de menos de 2500 toneladas de CO₂ equivalentes, excluidas las emisiones de la biomasa, en cada uno de los tres años anteriores;
- unidades en reserva que no operen más de 300 horas al año en cada uno de los tres años.

Los últimos tres años que se deben tener en cuenta para las exclusiones son:

- desde 2016 hasta 2018 para la recogida de datos en 2019;

⁴ EPTR significa “registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes».

- desde 2021 hasta 2023 para la recogida de datos en 2024;

Si necesita ayuda sobre cómo determinar la potencia térmica nominal de una instalación, consulte el Anexo I de la Directiva RCDE UE y la “Guía sobre la interpretación del Anexo I de la Directiva RCDE UE (excl. actividades de aviación)”, publicada por la Comisión el 18 de marzo de 2010 (posiblemente se actualice) - https://ec.europa.eu/clima/sites/clima/files/ets/docs/guidance_interpretation_en.pdf.

- e) Las **emisiones anuales** de los tres años anteriores se toman automáticamente de la Hoja D de la herramienta de control de verosimilitud sobre la cuestión anterior. Aquí no hay que consignar datos manualmente.
- f) Si la instalación se ha **incluido**. Se debe marcar como VERDADERO si la instalación no realiza al menos una de las actividades recogidas en el Anexo I de la Directiva RCDE UE, pero el Estado miembro la ha incluido unilateralmente conforme al artículo 24 de la Directiva.

A.II Información recogida en esta solicitud

A. Installation Data	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Installation ID	Contact persons	Verifier	Further information
	End of sheet	Eligibility	Baseline period	Sub-installations	Technical connections

Important notes:
 If the installation is not eligible for free allocation under Article 10a of the EU ETS Directive, there is no obligation to report further detailed data in the following data sheets. It is only mandatory to complete this sheet ("InstallationData").

If no further data is to be reported, there is also no need for verification of this report.
 This report and especially the answers given in points (a) to (f) here have no impact on possible free allocations under Article 10c of the EU ETS Directive ("Option for transitional free allocation for the modernisation of the energy sector").

(f) Application for free allocation:
 If the answers to points (a) and (b) are both negative, or if the answer to point (d) is positive, the installation can be considered as eligible for free allocation under Article 10a of the EU ETS Directive. If relevant for your installation, please confirm here that you apply for a free allocation of allowances under Article 10a:
 The operator of this installation confirms that an application for free allocation under Article 10a of the EU ETS Directive is hereby filed.

(g) Consent to use the data contained in this file:
 The data contained in this file will be used by the competent authority for determining the free allocation pursuant to Article 10a of the EU ETS Directive, and by the European Commission for updating benchmark values. Furthermore these data will be notified to the European Commission in part or as a whole, if requested so, for the purpose of scrutinizing the national implementation measures pursuant to Article 11(1) of the EU ETS Directive.
 If the operator confirms point (e) or (f) above, it is automatically assumed that this also confirms consent to use data contained in this file.
 The operator of this installation confirms that this report may be used by the competent authority and the European Commission.

2 Baseline period chosen

(a) Please select the baseline period for this report: 2014-2018

(b) Years in which the installation was operating:
 According to the first sub-paragraph of Article 15(7) of the FAR, for the purpose of the determination of the averages for historical activity levels only calendar years during which the installation has been operating for at least one day shall be taken into account.
 Please enter in the table below for each year if the installation was operating at least one day per calendar year. Don't leave yellow cells empty.

Confirm:	2014	2015	2016	2017	2018
Installation was operating in this year:	VRAI	VRAI	VRAI	VRAI	VRAI
Error messages:					

III List of sub-installations

M a Contents b Guidelines & conditions **A InstallationData** B+C Emissions Y1 B+C Emissions Y2 B+C Emissions Y3

A.II.1 Elegibilidad para recibir la asignación gratuita

Esta sección pretende determinar si la instalación es elegible para recibir asignación gratuita o no. Para más información sobre los criterios de elegibilidad, consulte la sección 4 de la Guía nº 1. Esta sección es obligatoria para todas las instalaciones, ya soliciten asignación gratuita o no (salvo que la AC exija lo contrario).

El operador deberá especificar:

- a) Si la instalación es un **generador eléctrico** conforme al artículo 3(u) de la Directiva RCDE UE⁵. *La definición del artículo 3(u) de la Directiva RCDE UE define al generador de electricidad como “una instalación que, a partir del 1 de enero de 2005, haya producido electricidad para venderla a terceros y en la que no se realiza ninguna actividad de las recogidas en el Anexo I [de la Directiva RCDE UE] con excepción de la de “combustión de combustibles”.* Véase *Guía para la identificación de generadores de electricidad* publicado por la Comisión el 18 de marzo de 2010.
- b) Si la instalación se dedica a la **captura o transporte de CO₂**, o si es un emplazamiento de almacenamiento de CO₂.
- c) Si se considera que el artículo 10(3) de la Directiva RCDE UE atañe a la instalación. Se deducirá automáticamente de las dos respuestas anteriores (si una de ellas es VERDADERO, este será VERDADERO también). Esto repercutirá también en la aplicación del factor lineal al que hace referencia el artículo 10(4) de la Directiva. Este factor se aplica a las asignaciones de instalaciones reguladas por el artículo 10(3) de la Directiva, salvo en los ejercicios en que estas se ajusten de manera uniforme conforme al artículo 10(5) de la Directiva (véase también el artículo 16(8) de las FAR).
- d) Si la instalación produce energía para fines distintos de la generación de electricidad, por ejemplo, cualifica para asignación gratuita de acuerdo con un enfoque alternativo (*véase sección G de este documento*).

Si la respuesta a las secciones (a) o (b) es afirmativa y la respuesta a (d) es negativa, la instalación no es elegible para recibir asignación gratuita con arreglo al artículo 10bis de la Directiva. **En principio, el resto del documento no es de aplicación a instalaciones sin derecho a asignación gratuita**, solo es obligatorio cumplimentar esta hoja (Hoja A “Installation data”). No obstante, se recomienda rellenar la sección E “Datos sobre la entrada de energía, el calor medible y la electricidad” para determinar si se ha asignado correctamente la condición de “generador eléctrico”.

Si la respuesta a las secciones (a) o (b) es afirmativa y la respuesta a (d) es también afirmativa, la instalación puede tener derecho a recibir asignación gratuita (si se suministra calor a entidades o instalaciones no contempladas en la RCDE UE).

El operador deberá responder (e) o (f), que llevarán a la respuesta de (g):

- e) Confirme que la instalación no es elegible para recibir asignación gratuita conforme al artículo 10 de la Directiva RCDE UE en caso de que la respuesta a las secciones (a) o (b) sea afirmativa y la respuesta a (d) sea negativa.

⁵ Las instalaciones deben tener la clasificación de generador eléctrico o de no ser generador de electricidad. La Guía para la identificación de generadores de electricidad de 18 de marzo de 2010 se utilizará a tal efecto.

- f) Confirme que la instalación tiene derecho a asignación gratuita conforme al artículo 10 de la Directiva RCDE UE en caso de que la respuesta a las secciones (a) o (b) sea negativa y la respuesta a (d) sea afirmativa.
- g) Confirme que la autoridad competente puede utilizar los datos recogidos en este archivo para decidir sobre la asignación gratuita con arreglo al artículo 10bis de la Directiva RCDE UE. Además, estos datos se notificarán parcial o totalmente a la Comisión, si así se solicita, a efectos de analizar las medidas nacionales de aplicación conforme al artículo 11(1) de la Directiva RCDE UE. Es necesario prestar este consentimiento para que la presentación de datos se complete. Si el operador confirma las secciones (e) o (f), se asume que también presta automáticamente consentimiento al uso de los datos recogidos en el archivo. Así, la respuesta a (g) es automática.

Nota importante

Las respuestas consignadas en esta sección no repercuten sobre la posible asignación gratuita con arreglo al artículo 10ter de la Directiva RCDE UE sobre la asignación gratuita transitoria para la modernización de la generación eléctrica.

A.II.2 Periodo de referencia seleccionado

En esta sección se selecciona el periodo de referencia y se indican los años en que la instalación ha estado en funcionamiento.

El operador debe:

- a) Seleccionar el periodo de referencia correspondiente para la solicitud, de acuerdo con el artículo 21(4) de las FAR: para el periodo comprendido entre 2021 y 2025, se debe elegir el periodo de referencia 2014-2018 (este es el periodo de referencia indicado por defecto en el formulario); para el periodo comprendido entre 2026 y 2030, se debe elegir el periodo de referencia 2019-2023.
- b) Especificar los años en que la instalación operó al menos un día durante el año de calendario. Un año de calendario es el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año. Indique VERDADERO o FALSO en cada año. Por ejemplo, asumiendo que la instalación comenzó a operar en un día de 2015, la respuesta a 2014 debería ser FALSO, y las respuestas para los años 2015 a 2018 deberían ser VERDADERO.

A.III - Lista de subinstalaciones

Installation Data	Navigation area:		Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet		Installation ID	Contact persons	Verifier	Further information
	End of sheet		Eligibility	Baseline period	Sub-installations	Technical connections
No.	Product type			Start of operation	CL exposed?	
1	Lime				VRAI	
2					N.A.	
3					N.A.	
4					N.A.	
5					N.A.	
6					N.A.	
7					N.A.	
8					N.A.	
9					N.A.	
10					N.A.	

2 Sub-installations with fall-back approaches

Please indicate here which fall-back sub-installations are relevant at your installation, if any:

For each type of fall-back approach, a maximum of two sub-installations may exist, one exposed to significant risk of carbon leakage, the other non-exposed.

As an exception to that rule, for measurable heat a third sub-installation is defined for the delivery of district heating.

Please select for each type of sub-installation, if it is relevant in your installation or not. Don't leave the yellow fields empty.

Note that according to Article 10(3) of the FAR an exemption from the distinction of CL and non-CL may be granted for reporting purposes.

This exemption is applicable if at least 95% of inputs, outputs and emissions belong to one of the "CL" or "non-CL" status.

In the second yellow column you have to provide the start of normal operation pursuant to Article 2(12) of the FAR for each sub-installation. This information is relevant to identify which years have to be taken into account for the determination of the historic activity level pursuant to Article 15(7) in sheets F and G. This input is only relevant if the sub-installation, has started operation after 1 January 2014.

Please note that the correct entries here are essential for all subsequent inputs dealing with sub-installations.

No.	Sub-installation type	relevant?	Start of operation	CL exposed?
11	Heat benchmark sub-installation, CL	VRAI	01/04/2015	VRAI
12	Heat benchmark sub-installation, non-CL	FAUX		FAUX
13	District heating sub-installation	VRAI	01/02/2018	FAUX
14	Fuel benchmark sub-installation, CL	FAUX		VRAI
15	Fuel benchmark sub-installation, non-CL	FAUX		FAUX
16	Process emissions sub-installation, CL	FAUX		VRAI
17	Process emissions sub-installation, non-CL	FAUX		FAUX

Esta sección describe qué datos se deben consignar para identificar las subinstalaciones presentes en la instalación. Esta sección es obligatoria para todas las instalaciones con derecho a asignación gratuita. *Para más información sobre los criterios de elegibilidad, consulte la sección 4 de la Guía nº 1.*

Es fundamental que todas las subinstalaciones de esta sección estén debidamente consignadas, puesto que el resto de los datos relativos a estas se verán afectados. Se debe informar del inicio del funcionamiento normal solo si se produjo a partir del 1 de enero de 2014 o del 1 de enero de 2019, según el respectivo periodo de referencia. Esto afectará a los ejercicios que se tendrán en cuenta para la determinación del HAL para cada subinstalación. Si las operaciones se iniciaron con anterioridad al 1 de enero de dichos años, no es obligatorio introducir datos.⁶

Para información más detallada sobre cómo obtener las subinstalaciones, consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.

A.III.1 Subinstalaciones con referencia de producto

El operador deberá consignar todas las subinstalaciones con referencia de producto que abarque la autorización otorgada a la instalación. Solo se puede seleccionar una subinstalación para cada tipo de producto y el nombre de cada subinstalación se puede

⁶ Si se utiliza la regla del 95 % (también denominada "de-minimis»), no es necesario incluir en la lista de subinstalaciones a aquellas que representen menos de un 5 % de las entradas, salidas y emisiones.

consignar una sola vez. Los productos cubiertos por la misma definición de producto en las FAR se juntan en la misma subinstalación y tienen el mismo valor de referencia de producto. *En el formulario, el operador puede seleccionar los productos con valor de referencia de una lista desplegable. En el Anexo I de las FAR se proporciona un resumen de los valores de referencia de producto, las definiciones de estos y los límites del sistema. Para más información sobre las definiciones de los productos correctas, consulte la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector*⁷.

El operador deberá también determinar para cada subinstalación si se entiende que está expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono. *En el formulario, la exposición a la fuga de carbono se determina automáticamente con arreglo a la Decisión de la Comisión XXX. El Anexo I de las FAR y la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector ofrecen un resumen sobre la exposición a la fuga de carbono.*

Asimismo, el operador deberá consignar los datos de inicio del funcionamiento normal en la segunda columna de color amarillo⁸ para cada subinstalación, conforme al artículo 2(12) de las FAR. Esto facilita la identificación de los años que se deben tener en cuenta para determinar el nivel histórico de actividad (HAL), conforme al artículo 15(7) en las Hojas F y G. Concretamente, será más fácil determinar si una subinstalación ha operado menos de dos años naturales dentro del periodo de referencia. En tal caso, se aplicarán disposiciones específicas para el cálculo del nivel histórico de actividad. *Para más información sobre subinstalaciones que no han estado en funcionamiento durante la totalidad del periodo de referencia, consulte la sección 6.2 de la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.*

A.III.2 Subinstalaciones de enfoques alternativos

El operador debe especificar qué subinstalaciones de enfoques alternativos corresponden a la instalación y cuáles no (se deberán rellenar todos los campos de color amarillo). Cada instalación podrá tener un máximo de siete subinstalaciones de enfoques alternativos: por cada tipo de enfoque alternativo (referencia de calor, referencia de combustible y referencia de emisiones de proceso), podrán existir dos subinstalaciones, una se entenderá expuesta a riesgo significativo a fuga de carbono y la otra no expuesta. La excepción a esta norma es la posible presencia de una tercera subinstalación para calor medible, correspondiente al suministro de calor para calefacción urbana. *Véase la Guía nº 1 sobre directrices generales para información adicional sobre subinstalaciones de enfoques alternativos. Véase también la Guía nº 5 sobre Seguimiento y Notificación en relación con las FAR para más información sobre datos a proporcionar para justificar el uso de una subinstalación de calefacción urbana.*

⁷ Tenga en cuenta que, en algunos casos, varias subinstalaciones independientes pueden abarcar las mismas unidades físicas: por ejemplo, dos productos con valores de referencia distintos se pueden producir desde la misma línea de producción. Esto no será un problema siempre que los niveles de actividad de cada producto queden bien definidos. *Véase la Guía nº 2 sobre enfoques de asignación, donde figura un ejemplo práctico.*

⁸ *Si necesita ayuda sobre cómo determinar el inicio del funcionamiento normal, consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.*

Asimismo, el operador deberá consignar los datos de inicio del funcionamiento normal en la segunda columna de color amarillo⁹ para cada subinstalación, conforme al artículo 2(12) de las FAR. Con ello, se facilita la identificación de los años que se deben tener en cuenta para determinar el nivel histórico de actividad, conforme al artículo 15(7) en las Hojas F y G. Concretamente, le ayudará a determinar si una subinstalación ha estado en funcionamiento durante menos de dos años naturales durante el periodo de referencia, en cuyo caso se aplican disposiciones específicas para el cálculo del nivel histórico de actividad. *Para más información sobre subinstalaciones que no han estado en funcionamiento durante la totalidad del periodo de referencia, consulte la sección 6.2 de la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.*

De acuerdo con el artículo 10(3) de las FAR, existe una exención en la distinción entre “fuga de carbono” y “no fuga de carbono” a efectos de presentar la información, si al menos el 95 % de las entradas, salidas y emisiones pertenecen a uno de estos estatus. *Para más información sobre la conocida como regla “de-minimis”, consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación a nivel de instalación, y la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación.*

A.IV Lista de conexiones técnicas

Esta sección solamente será de aplicación en los siguientes casos:

- Para instalaciones donde haya transferencia de calor medible, gases residuales, productos intermedios cubiertos por los valores de referencia de producto o “CO2 transferido”, según su definición conforme al Reglamento sobre seguimiento y notificación, a/desde otra instalación (ya esté incluida dentro del RCDE o no);
- Para instalaciones donde el calor consumido sea el producido por una instalación de ácido nítrico, también si la producción de ácido nítrico es parte de la misma instalación.

Los datos que se piden en esta sección son particularmente importantes para garantizar la coherencia de los datos consignados y para evitar la doble contabilidad en los datos de asignación. La información de esta sección será particularmente relevante para el tratamiento de flujos de calor y gases residuales entre instalaciones o subinstalaciones. *Para más información sobre estos dos aspectos, consulte la Guía nº 6 sobre flujos transfronterizos de calor y la Guía nº 8 sobre subinstalaciones de gases residuales y de emisiones de proceso.*

El operador deberá especificar:

- a) Información sustancial para **identificar las conexiones técnicas** a la instalación, concretamente:
 - Nombre de las instalaciones (RCDE o no) conectadas a la instalación objeto de análisis. *En caso de que se consuma calor producido como consecuencia*

⁹ Si necesita ayuda sobre cómo determinar el inicio del funcionamiento normal, consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.

de la producción de ácido nítrico en la propia instalación, el nombre de esta se deberá consignar en el formulario.

- Tipo de entidad: “Instalación incluida en RCDE”, “Instalación no incluida en RCDE”, “Instalación productora de ácido nítrico” o “Red de distribución de calor”. Se debe proporcionar esta información para las redes de distribución de calor, independientemente de si la entidad forma parte de del RCDE o no. *El formulario facilita la cumplimentación de este apartado mediante un menú desplegable.*
- Tipo de conexión, es decir, ¿la conexión resulta de un intercambio de calor medible, gases residuales, CO2 transferido o productos intermedios cubiertos por los valores de referencia de producto¹⁰?
- Dirección del flujo, es decir, ¿es una importación neta o exportación neta, desde el punto de vista de la instalación a la que se refiere esta solicitud (“importa” a esta instalación o “exporta” de esta instalación)?

b) Más información relativa a las instalaciones conectadas, si procede:

- El identificador de la instalación que conste en el DITC; el identificador de la instalación es obligatorio si la instalación conectada está en el ámbito del RCDE UE y ya lo estaba con anterioridad al 30 de junio de 2019 para el primer periodo de asignación y al 30 de junio de 2024 para el segundo periodo de asignación.
- Nombre y datos de contacto del operador en la instalación en cuestión, para facilitar la comunicación. Los datos de contacto son obligatorios para las entidades fuera del ámbito de aplicación del RCDE UE, pero no el identificador del registro.

¹⁰

Conforme a las secciones 1.6 y 3.1(l) del Anexo IV de las FAR.

B+C “Annual Emissions Data” (datos de emisiones anuales) del año correspondiente

B+C Annual Emissions Data	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary	
2014	Top of sheet	Source streams (excl. PFC)	PFC source streams	Emission Sources (CEMS)	Fall-back	2014

B+C. Sheet “Annual Emissions Data” for the Year:

2014

I General guidance for source stream data

Member State requires detailed source stream data generally to be reported mandatorily:

VRAI

If this is set to “Total”, entries here are optional and only provide annual total emissions in section C.I.

Please continue with the next points below.

II Source streams and emission sources

The tables below are identical to sheet “Accounting” in the Annual Emissions Report template provided by the Commission.

You can therefore copy data for each table from the Annual Emissions Report template without further entries and also find further guidance there.

If the Commission’s template is not used in your Member State, or you prefer to enter data manually, each table contains example data at the top (while fields).

Please note that no calculations are made in this sheet. Therefore, totals in columns AU to AY need to be entered correctly as these data will be further used in this template!

Source Streams (excluding PFC emissions)

#	Method	Source stream name	Activity Data	AD Unit	NCV	NCV Unit	EF	EF Unit	C-Content	C-Content Unit	Oxid.factor
Ex.1	Combustion	Heavy fuel oil	252 000.00	t	45.00	GJ/t	73.00	tCO ₂ /tJ			100.00
Ex.2	Process Emissions	Clay	121 000.00	t			0.09	tCO ₂ /t			
Ex.3	Mass balance	Steel	-1 808 226.00	t			0.00		0.3878	tC/t	
1	Combustion	Natural gas									
2	Process Emissions	Limestone									
3	Combustion	Petcoke									
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											

Esta sección pretende ofrecer orientación sobre la recogida de datos relativa a los flujos fuente de emisiones, con origen en la combustión y/o en las emisiones de proceso. Se elabora una hoja de cálculo aparte para cada año del periodo de referencia. Así, para el primer periodo de referencia, la Hoja “B+C Emissions Y1” se refiere al año 2014, la Hoja “B+C Emissions Y2” se refiere a 2015 y así sucesivamente hasta la Hoja “B+C Emissions Y5”, que se refiere al año 2018. Para el segundo periodo de referencia, las hojas se refieren respectivamente a los años de 2019 a 2023.

En el capítulo B+C.I se indica si es obligatorio o no consignar datos en esta sección (véase la sección sobre parámetros específicos de cada Estado miembro).

B+C.I Directrices generales para los datos de flujos fuente

Los elementos de esta sección se extienden a todas las secciones de las Hojas “B+C Emissions Yx”.

Los Estados miembros podrán permitir que los operadores informen únicamente de los totales de la instalación de forma agregada en la sección D.I. En este caso, la opción “El Estado miembro exige que se informe obligatoriamente de los flujos fuente pormenorizados” se encuentra configurada como FALSO en esta sección, y la introducción de datos en estas hojas es opcional (así, solo se puede informar de las emisiones anuales totales en la sección D.I.).

B+C.II Flujos fuente y fuentes de emisión

Los elementos de esta sección se extienden a todas las secciones de las hojas “B+C Emissions Yx”.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, solo se deben consignar datos en esta hoja de cálculo si se ha indicado la opción VERDADERO en B+C.I.

Los datos se han organizado de forma que reflejen la estructura de la hoja "Accounting" del formulario del informe anual de emisiones (IAE) que facilita la Comisión. Así, se pueden copiar los datos de cada tabla del IAE y pegarlos en este informe sin más. Si no se utiliza el formulario de la Comisión en un Estado miembro, o si el operador prefiere introducir los datos manualmente, se ofrecen ejemplos al inicio de cada tabla para facilitar la labor. Las instrucciones que se recogen en el formulario IAE de la Comisión también pueden ser útiles en caso de necesitar mayor aclaración.

Nota importante

Tenga en cuenta que en estas hojas no se hacen cálculos. Así, se deben introducir correctamente los totales que aparecen en las columnas AU-AY, ya que estos datos se utilizarán posteriormente en el formulario.

D “Emissions” - Atribución de emisiones

Total Direct Greenhouse Gas Emissions and Energy input from Fuels

This section contains the summary of the emissions and energy content data from the five sheets “B+C_EmissionsY1 to Y5”. In cases where the Member State allows the data to be entered aggregated instead of filling in those five sheets, the relevant entries must be made in section 2 here below.

For further information see general notes at the beginning of sheet B.

1 Automatically calculated data at installation level

Data displayed here are the automatic summary from data entered in sheets B+C.

Installation level data:	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Total CO2 emissions	t CO2 / year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Biomass emissions	t CO2 / year					
Total N2O emissions	t CO2e/year					
Total PFC emissions	t CO2e/year					
Sum of direct emissions	t CO2e/year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Transferred CO2 exported	t CO2 / year					
Total direct emissions of the installation	t CO2e/year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Total energy input from fuels	TJ / year	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00

2 Input if Member State allows aggregated reporting at installation level

If according to section B.1. you are allowed to enter emission totals instead of detailed source stream data, then input in this section is mandatory.

In such case, please enter below in line with the principles of the M&R Regulation:

- Total CO2 emissions: the verified CO2 emissions from source streams and emission sources including from any non-sustainable biomass
- Biomass emissions: emissions from biomass, either sustainable or for which sustainability criteria do not apply, as if they were non-zero rated
- Total N2O emissions from emission sources
- Total PFC emissions from primary aluminium production
- Transferred amount of CO2 exported from the installation, reported as negative values
- Total energy input from fuels including from biomass and waste gases

Installation level data:	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Total CO2 emissions	t CO2 / year					
Biomass emissions	t CO2 / year					
Total N2O emissions	t CO2e/year					
Total PFC emissions	t CO2e/year					
Sum of direct emissions	t CO2e/year					
Transferred CO2 exported	t CO2 / year					
Total direct emissions of the installation	t CO2e/year					
Total energy input from fuels	TJ / year					

B+C_Emissions_Y1 B+C_Emissions_Y2 B+C_Emissions_Y3 B+C_Emissions_Y4 B+C_Emissions_Y5 D_Emissions

Esta sección pretende obtener un resumen del origen de las emisiones de la instalación. Esta sección es obligatoria para todas las instalaciones con derecho a asignación gratuita.

En la mayoría de los casos, los datos se solicitan en valores anuales. Los datos se pueden obtener a partir de una amplia gama de fuentes. Para más información sobre fuentes de datos, consulte la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación.

D.I - Emisiones directas de gases de efecto invernadero totales y entrada de energía de combustibles

Esta sección describe cómo consignar las emisiones directas totales de GEI y la entrada de energía de combustibles. Las emisiones totales de GEI y la entrada de energía de combustibles son necesarias a la hora de determinar la asignación gratuita.

D.I.1 Datos calculados automáticamente a nivel de instalación

Si se han introducido datos en las hojas B+C (lo cual es exclusivamente obligatorio si la sección I de las hojas B+C indica VERDADERO), el párrafo 1 de esta sección mostrará automáticamente los datos a modo de resumen de aquellos. Así, no es obligatorio consignar las emisiones totales en el párrafo 2 de esta sección. No obstante, se recomienda consignar datos en el párrafo 2 en todos los casos para poder comprobar que no hay omisiones y que no se computan los datos dos veces.

D.I.2 Introducción de datos si el Estado miembro permite la información agregada a nivel de instalación

Si en el Estado miembro correspondiente no es obligatorio proporcionar datos de flujos fuente desglosados (es decir, el subapartado 1 de las secciones B+C está en FALSO), el operador **debe consignar las emisiones totales** en la tabla del subapartado 2 de esta sección. Según se indica en el párrafo anterior, se recomienda consignar siempre datos en esta tabla.

Los operadores deberán introducir los siguientes datos en la tabla del subapartado 2 para cada año del periodo de referencia:

- Emisiones totales de CO₂ de origen fósil y origen biogénico no sostenible en toneladas de CO₂/año¹¹;
- Emisiones de biomasa, ya sea de biomasa sostenible o de biomasa para la cual no aplican los criterios de sostenibilidad, en toneladas de CO₂/año¹²;
- Emisiones totales de N₂O en toneladas de CO₂ equivalentes/año;
- Emisiones totales de PFC en toneladas de CO₂ equivalentes/año;
- La herramienta calcula automáticamente la suma de las emisiones directas de GEI en toneladas de CO₂ equivalentes/año (es decir, la suma de las emisiones fósiles anteriores);
- Cantidad de CO₂ transferido exportado desde la instalación en toneladas de CO₂/año. Se deben introducir las cifras como valores negativos;
- La herramienta calcula automáticamente las emisiones directas totales de la instalación en toneladas de CO₂ equivalentes/año, considerando el CO₂ transferido;
- Entrada total de energía de combustibles en TJ/año, incluida la de biomasa y gases residuales. Este valor debe reflejar el total neto de entrada de energía en caso de que los flujos fuente de la instalación se evalúen mediante un balance de masas.

D.I.3 Resultado de los datos a nivel de instalación para su uso en las Hojas “D_Emission” y “E_EnergyFlows”

En este subapartado, el formulario selecciona automáticamente los datos que se utilizarán posteriormente en la herramienta. Si se muestran datos en los subapartados 1 y 2, y si hay diferencias entre ellos, los datos consignados en el subapartado 2 se utilizarán a modo de comprobación de la integridad de los datos introducidos en las hojas B+C. Se resaltarán los valores contradictorios con números rojos en la tabla del subapartado 3. Será responsabilidad del operador revisar y corregir los datos que sean contradictorios.

¹¹ Esta cifra deberá guardar coherencia con las emisiones anuales consignadas conforme al Reglamento sobre seguimiento y notificación (MRR, por sus siglas en inglés), antes de considerar la cifra de CO₂ transferido.

¹² Estas son emisiones de biomasa que no se consideran igual a cero.

D.II Atribución de emisiones a las subinstalaciones

Para la asignación, se exige a los operadores que atribuyan las emisiones totales a una o varias subinstalaciones. En esta sección, los datos se calculan automáticamente conforme a la información consignada en las Hojas F y G.

D.II.1 Emisiones totales a nivel de instalación

Esta tabla ofrece las emisiones directas anuales totales a nivel de instalación en toneladas de CO₂ equivalentes al año, según los datos del subapartado D.I.3. Esta es la cifra que se dividirá posteriormente entre las diferentes subinstalaciones.

D.II.2 Atribución a las subinstalaciones

La atribución de emisiones a las subinstalaciones se realiza en las Hojas F y G para cada subinstalación. En esta sección se proporciona un enlace a la hoja resumen (apartado K.III.2) para tener acceso directo a la tabla que resume las emisiones atribuidas.

D.III Herramienta para la cogeneración

Esta sección facilita una herramienta para asignar combustibles y emisiones de la cogeneración a efectos de actualizar los valores de referencia conforme al capítulo 8 del Anexo VII de las FAR. Aquellos operadores que no cuenten con una cogeneración en su instalación deberán responder FALSO a la pregunta “¿Son significativas las unidades de producción combinada de calor y electricidad?”, y no tendrán que introducir datos en esta sección.

D. Emissions	Top of sheet	Emissions and Energy Input	Emissions Attribution	Cogeneration (1)	Cogeneration (2)
	End of sheet	Waste gases (1)	Waste gases (2)		

A summary table of attributed emissions can be found in the summary sheet (see link below)
[The attribution of emissions to sub-installations can be found in the summary sheet. \(K.III.2\)](#)

III Cogeneration tool

Are combined heat and power (CHP) units relevant? FAUX

This is a tool for assigning fuels and emissions of CHPs for the purpose of updating the benchmark values pursuant to Annex VII, chapter 8. Please enter "false" here if there is no CHP relevant at your installation. If this is the case the whole tool is not relevant and will be greyed out. Please note that emissions associated with imported heat might also be relevant for certain sub-installations. Where this imported heat is produced from CHPs in other installations, this tool might be relevant too, if further information on the relevant data from the supplier is known.

This tool exists twofold in this template and each tool should only be used for one CHP. If more CHPs are relevant, a separate template might be used to provide relevant information. Periods during which the CHP is operated in heat-only or electricity-only generation mode (i.e. periods during which only one of the two products was produced) should be excluded and assignment of fuels and emissions should be calculated separately in accordance with the provisions in sections 10.1.2 and 10.1.3 of Annex VII.

1 Tool for calculating the emissions attributable to heat production in combined heat and power units (CHP)

(a) **Total amount of fuel input into CHP units**
Please enter here the annual fuel input into the CHP unit.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Fuel input into CHP	TJ / year				

(b) **Heat output from CHP**
This is the total amount of heat produced by the CHP.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Heat output from CHP	TJ / year				

(c) **Electricity output CHP**
This is the total amount of electricity (or mechanical energy, where applicable) produced by the CHP.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Electricity output from CHP	MWh / year				
Electricity output from CHP	TJ / year				

(d) **Total emissions from CHP**
Values should distinguish between emissions from fuel input and from flue gas cleaning.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
From fuel input to CHP	t CO ₂ / year				
From flue gas cleaning	t CO ₂ / year				
Total emissions	t CO ₂ / year				

(e) **Default efficiencies:** Heat: Electricity:

(f) **Efficiencies for heat and electricity**
These values are dimensionless and automatically calculated from inputs in (a) to (c) above

Navigation: B+C_Emissions_Y1 B+C_Emissions_Y2 B+C_Emissions_Y3 B+C_Emissions_Y4 B+C_Emissions_Y5 D_Emissions

Los operadores que tengan una o varias unidades de cogeneración en su instalación deberán responder VERDADERO a la pregunta “¿Son significativas las unidades de

producción combinada de calor y electricidad?”. En tal caso, es obligatorio introducir los datos de todas las unidades de cogeneración en esta sección.

D. Emissions	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Emissions and Energy Input	Emissions Attribution	Cogeneration (1)	Cogeneration (2)
	End of sheet	Waste gases (1)	Waste gases (2)		

III Cogeneration tool

Are combined heat and power (CHP) units relevant?

This is a tool for assigning fuels and emissions of CHPs for the purpose of updating the benchmark values pursuant to Annex VII, chapter 8.

VRAI

Please enter "false" here if there is no CHP relevant at your installation. If this is the case the whole tool is not relevant and will be greyed out.

Please note that emissions associated with imported heat might also be relevant for certain sub-installations. Where this imported heat is produced from CHPs in other installations, this tool might be relevant too, if further information on the relevant data from the supplier is known.

This tool exists twofold in this template and each tool should only be used for one CHP. If more CHPs are relevant, a separate template might be used to provide relevant information.

Periods during which the CHP is operated in heat-only or electricity-only generation mode (i.e. periods during which only one of the two products was produced) should be excluded and assignment of fuels and emissions should be calculated separately in accordance with the provisions in sections 10.1.2 and 10.1.3 of Annex VII.

1 Tool for calculating the emissions attributable to heat production in combined heat and power units (CHP)

(a) Total amount of fuel input into CHP units

Please enter here the annual fuel input into the CHP unit.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Fuel input into CHP TJ / year	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00

(b) Heat output from CHP

This is the total amount of heat produced by the CHP.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Heat output from CHP TJ / year	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

(c) Electricity output CHP

This is the total amount of electricity (or mechanical energy, where applicable) produced by the CHP.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Electricity output from CHP MWh / year	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Electricity output from CHP TJ / year	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07

(d) Total emissions from CHP

Values should distinguish between emissions from fuel input and from flue gas cleaning

Unit	2014	2015	2016	2017	2018
From fuel input to CHP t CO2 / year	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00
From flue gas cleaning t CO2 / year	112,00	112,00	112,00	112,00	112,00
Total emissions t CO2 / year	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00

(e) Default efficiencies:

Heat: 55,00%

Electricity: 25,00%

(f) Efficiencies for heat and electricity

These values are dimensionless and automatically calculated from inputs in (a) to (c) above.

If no values are entered there but total emissions under (d) above, default efficiencies from (e) will be used here. Please note that this is only allowed if you provide evidence that the determination of the efficiencies is technically not feasible or would incur unreasonable costs, and values based on technical documentation (design values) of the installation are not available as well.

B+C_Emissions_Y1	B+C_Emissions_Y2	B+C_Emissions_Y3	B+C_Emissions_Y4	B+C_Emissions_Y5	D_Emissions
------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------

En los casos en que el calor importado de otra instalación haya sido producido mediante cogeneración, esta herramienta podrá ser de aplicación también si se cuenta con información suficiente del proveedor.

Se deberán excluir de los datos introducidos en la herramienta para cogeneración aquellos periodos en que esta funcione en modo de generación de calor o generación de electricidad exclusivamente (es decir, que produzca un 100 % de calor o un 100 % de electricidad). En tal caso, la asignación de combustibles y emisiones se deberá calcular aparte como se haría, por ejemplo, para una caldera independiente que genere calor, conforme a las disposiciones de las secciones 10.1.2 y 10.1.3 del Anexo VII de las FAR.

D.III.1 Herramienta para el cálculo de emisiones atribuibles a la producción de calor mediante unidades de producción combinada de calor y electricidad (CHP - cogeneración)

La herramienta que se proporciona en este subapartado es para una unidad de cogeneración. Si hay una segunda unidad de cogeneración que sea relevante en la instalación o si se importa calor medible, los datos relativos a esta segunda unidad se deberán consignar en el subapartado D.III.2. Si hay más unidades de cogeneración que resulten relevantes, se puede utilizar un formulario aparte para proporcionar la información pertinente.

D. Emissions	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary		
	Top of sheet	Emissions and Energy Input	Emissions Attribution	Cogeneration (1)	Cogeneration (2)		
	End of sheet	Waste gases (1)	Waste gases (2)				
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
From fuel input to CHP		t CO ₂ / year	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00
From flue gas cleaning		t CO ₂ / year	112,00	112,00	112,00	112,00	112,00
Total emissions		t CO ₂ / year	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00
(e) Default efficiencies:		Heat:	55,00%		Electricity:		25,00%
(f) Efficiencies for heat and electricity		<i>These values are dimensionless and automatically calculated from inputs in (a) to (c) above.</i>					
		<i>If no values are entered there but total emissions under (f) above, default efficiencies from (e) will be used here. Please note that this is only allowed if you provide evidence that the determination of the efficiency is technically not feasible or would incur unreasonable costs, and values based on technical documentation (design values) of the installation are not available as well.</i>					
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Heat production		-	0,0006	0,0006	0,0006	0,0006	0,0006
Electricity production		-	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
(g) Reference efficiencies		<i>These are the reference efficiency for heat production in a stand-alone boiler, and the reference efficiency of electricity production without cogeneration.</i>					
		<i>For the reference efficiencies the appropriate fuel-specific values from the Commission Delegated Regulation (EU) 2015/2402 should be applied without application of the correction factors for climatic conditions Annex III and avoided grid losses in Annex IV to that Regulation. The Regulation can be downloaded under the following link:</i>					
		https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2015/2402/oj					
		<i>Default efficiencies below are for natural gas CHPs producing electricity and hot water.</i>					
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Heat production		-	90,00%	90,00%	92,00%	92,00%	92,00%
Electricity production		-	52,50%	52,50%	53,00%	53,00%	53,00%
(h) Emissions attributable to heat production from CHP		<i>This is the final result of this tool. The values displayed here should be entered in sheets F or G for the attributable emissions for the appropriate sub-installation.</i>					
		<i>For example, this may include attributable emissions to be taken into account for the total direct emissions, or use of the emission factor for any measurable heat imported.</i>					
		<i>Calculation results can only be considered correct if complete and consistent data is reported in sections above.</i>					
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Emissions attributable to heat output		t CO ₂ / Tj	5 700,27	5 700,27	5 700,13	5 700,13	5 700,13
Emission factor, heat		t CO ₂ / Tj	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00
(i) Fuel input attributable to heat and electricity production		<i>This is the final result of this tool. The values displayed here should be entered in relevant sections in sheets E, F and G.</i>					
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Fuel input for heat		TJ / year	101 790,60	101 790,60	101 787,97	101 787,97	101 787,97
Fuel input for electricity		TJ / year	209,40	209,40	212,03	212,03	212,03

2 Tool for calculating the emissions attributable to heat production in combined heat and power units (CHP)

Detailed instructions for data entries in this tool can be found at the first copy of this tool. (D.III.1)

El operador debe facilitar la siguiente información, según proceda:

- Cantidad total de combustible que utilizan las unidades de cogeneración:** se debe consignar la entrada anual de combustible en la unidad de cogeneración en TJ/año;
- Producción de calor de unidades de cogeneración:** se debe consignar la cantidad total de calor producida anualmente por la unidad de cogeneración en TJ/año;
- Producción de electricidad de unidades de cogeneración:** se debe consignar la cantidad total de electricidad (o energía mecánica, cuando proceda) producida anualmente en MWh/año;
- Emisiones totales de la unidad de cogeneración:** se deben consignar las emisiones a partir las entradas de combustible en la unidad de cogeneración, así como las emisiones por la limpieza de gases de combustión, ambas en toneladas de CO₂/año. La herramienta calcula automáticamente las emisiones totales de toneladas de CO₂/año.
- Eficiencias predeterminadas:** Si el operador puede demostrar, a satisfacción de la autoridad competente, que la determinación de la eficiencia térmica y eléctrica no es posible técnicamente o conllevaría costes irrazonables, se deberán utilizar valores basados en la documentación técnica (valores de diseño) de la instalación. Si tampoco están disponibles, se podrán dejar las tablas (a), (b) y (c) vacías para introducir únicamente los datos relativos a las emisiones totales de unidades de cogeneración en la tabla (d). En este caso, se utilizarán valores predeterminados de eficiencia (55 % para calor y 25 % para electricidad) para los cálculos;

- (f) **Eficiencias térmica y eléctrica:** estos valores adimensionales se calculan a partir de los datos consignados en las tablas (a), (b) y (c) anteriores (véase (e) si los datos de las tablas (a), (b) y (c) no están disponibles);
- (g) **Eficiencias de referencia:** los valores incluidos son la eficiencia de referencia para la producción de calor para una caldera independiente, y la eficiencia de referencia para la producción de electricidad sin cogeneración, basada en el uso de gas natural. El operador deberá actualizar estos valores conforme a los valores específicos para combustible recogidos en los Anexos I y II del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2015/2402, sin aplicar los factores de corrección por condiciones climáticas del Anexo III y las pérdidas en la red evitadas del Anexo IV de este Reglamento (descargue el Reglamento en <https://eur-lex.europa.eu/eli/regdel/2015/2402/oj>);
- (h) **Emisiones atribuibles a la producción de calor mediante unidades de cogeneración:** la herramienta calcula automáticamente las emisiones atribuibles a las salidas de calor, indicadas en toneladas de CO₂/año, así como el factor de emisión de calor en toneladas de CO₂/TJ, según los datos consignados en esta. Estos resultados se deberán consignar en la sección F.I.1(k) "Importación y exportación de calor medible de esta subinstalación" o en la Hoja G del formulario sobre las emisiones atribuibles a la subinstalación correspondiente. Por ejemplo, se podrán tener en cuenta las emisiones atribuibles para las emisiones directas totales o se podrá utilizar el factor de emisión para el calor medible importado;
- (i) **Uso de combustible atribuible a la producción térmica y eléctrica:** la herramienta calcula automáticamente la entrada de combustible para la producción térmica y la entrada de combustible para la producción de electricidad, indicada en TJ/año, según los datos consignados en esta herramienta. Estos resultados se deberán consignar en las secciones correspondientes de las Hojas E, F y G1(c).

D.III.2 Herramienta para el cálculo de emisiones atribuibles a la producción de calor en unidades de producción combinada de calor y electricidad (CHP)

Se deberá rellenar esta herramienta si la instalación tiene dos unidades de cogeneración. En este caso, esta herramienta es para la segunda unidad de cogeneración y se debe rellenar siguiendo las instrucciones del subapartado D.III.1. Si hay más unidades de cogeneración que resulten de interés, se puede utilizar un formulario aparte para proporcionar la información pertinente.

D. IV Herramienta para gases residuales

El objetivo de esta sección es ayudar a los operadores a calcular las emisiones que se deben atribuir a las subinstalaciones con emisiones de proceso en casos en que la producción de gases residuales **se encuentre fuera de los límites de un valor de referencia de producto**.

Se deberán consignar datos en esta herramienta para gases residuales si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Los gases residuales **se producen fuera de los límites de un valor de referencia de producto** (dentro de la instalación del operador o en una instalación de la que la instalación del operador importa gases residuales);
- La instalación **consume** dichos gases residuales. (Esto independientemente de que los gases residuales se hayan producido en la instalación incluida en el RCDE que los consume). Véase la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso en la que se recoge una definición de los procesos de producción que generan gases residuales fuera de los límites de un valor de referencia de producto.

Esta sección resulta de aplicación si se cumplen ambas condiciones. Se deberá responder VERDADERO a la primera pregunta de esta sección y se deberán consignar datos en esta herramienta para gases residuales.

D. Emissions	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Emissions and Energy Input	Emissions Attribution	Cogeneration (1)	Cogeneration (2)
	End of sheet	Waste gases (1)	Waste gases (2)		
i.	Fuel input for heat	TJ / year			
ii.	Fuel input for electricity	TJ / year			

IV Waste gas tool

Does the installation consume waste gases produced outside the boundaries of a product benchmark? VRAI

Pursuant to the definition given in Articles 2(10) and 2(11) of the FAR, (combustible) waste gases occurring outside the boundaries of product benchmarks are considered process emissions. However, for waste gases a CO2 amount equivalent to natural gas used for the "technically usable energy content" is to be subtracted from the total process emissions. The amount of process emissions without this subtraction is referred to as "uncorrected process emissions" below. In order to determine the "technically usable energy content" the following information is needed:

- Amount of waste gases used for electricity production and for production of measurable or other heat outside of product benchmark sub-installations, or exported out of the installation;
- Optionally (for consistency checking) the process emissions associated with these waste gas amounts should be reported.
- Net calorific value of the waste gas;
- Assumptions for the different efficiency for the use of waste gas and natural gas. These assumptions are as follows: Efficiency of electricity production with natural gas is 52.5%, with waste gases 35%;
- Emission factor of natural gas: 56.11 CO2/TJ

Because both possible sub-installations can be concerned in one installation, or because different waste gases can occur, this "waste gas tool" exists twofold in this template.

1 Tool for calculating the amount of process emissions if waste gases are produced outside product benchmarks

(a) **This section relates to the process emissions sub-installation of this type:**

Please select here to which of the two process emission sub-installations the data in this tool is related. The production, not the use of the waste gas is relevant for determining the correct sub-installation.

(b) **Please confirm if waste gases are relevant for this sub-installation:**

(c) **Type of waste gas:**

Please describe the waste gas and the process from which it is produced. Above enter a name for the gas stream, below give a short process description. If several different waste gases are relevant in your installation, please submit details in separate files using this tool for more complex cases.

(d) **Total amount of process emissions before subtracting an equivalent for the technically usable energy content:**

This amount must be consistent with the carbon leakage status selected under point (a) above.

Unit	2014	2015	2016	2017	2018	
Uncorrected process emissions	t CO2e/year	27 543,00	29 483,00	28 547,00	27 412,00	28 432,00

(e) **Estimation of waste gas emissions**

Optionally, and for the purpose of consistency checks only, please provide an estimation of the quantity of emissions relating to the waste gas used or exported. This amount must be consistent with the amount of waste gas under point (f) below.

Emissions from waste gases	Unit	2014	2015	2016	2017	2018

Según la definición del artículo 2(10), se considera que los gases residuales objeto de combustión en antorcha son emisiones de proceso si los gases se producen fuera de los límites de un valor de referencia de producto y únicamente en la medida en que superen las emisiones de la combustión de una cantidad de gas natural con una cantidad equivalente de energía técnicamente utilizable. Para más información sobre la asignación en caso de producción y consumo de gases residuales, consulte la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso.

El operador deberá consignar los siguientes datos por separado para aquellas subinstalaciones con emisiones de proceso que se consideren expuestas a un riesgo significativo a fuga de carbono por un lado y no expuestas a riesgo significativo a fuga de carbono, por otro. Como ambos tipos de subinstalaciones posibles pueden encontrarse en una instalación o se pueden producir distintos gases residuales, la

herramienta para gases residuales aparece por duplicado en el formulario. Los datos de las dos subinstalaciones suman el total de la instalación.

D.IV.1 Herramienta para el cálculo de las emisiones de proceso si se producen gases residuales fuera de los valores de referencia de producto

El operador deberá especificar:

- a) **El tipo de subinstalación con emisiones de proceso** (expuesta a fuga de carbono o no expuesta);
- b) **Si la instalación consume gases residuales** (es decir, seleccione “aplica”) o si no los consume (seleccione “no aplica”);
- c) Tipo de gas residual. El operador deberá elegir un nombre para el flujo de gases en la primera casilla, y describir el gas residual y el proceso que lo produce en la segunda. Por ejemplo, la descripción puede incluir el proceso de producción en que se origina el gas residual, la composición del gas (por ejemplo, contenidos de CO, CO₂, NO_x, SO₂, etc.), o una descripción del proceso en que se combustiona eficientemente. En caso de que haya varios flujos de gases residuales, el operador deberá consignar información para cada flujo en archivos distintos (en este caso, el operador presentará formularios distintos en los que solo esté rellena esta sección).
- d) **La cantidad total de emisiones “no corregidas”** en toneladas de CO₂ equivalentes /año. De acuerdo con el artículo 2(10) de las FAR, para calcular la asignación correspondiente a los gases residuales se deberá restar a las emisiones de proceso totales la cantidad de CO₂ equivalente al gas natural empleado para el “contenido energético técnicamente utilizable”. La cantidad de emisiones de proceso antes de la resta se denominan en la herramienta “emisiones de proceso no corregidas” y refleja todos los tipos de emisiones de proceso (tipos a, b y c en la Guía nº 8);
- e) La estimación de las emisiones por la combustión de gases residuales usados o exportados, en toneladas de CO₂ equivalentes/año, en caso de combustión de gases residuales para fines distintos de la quema en antorcha (salvo que sea por motivos de seguridad), teniendo en cuenta la situación de fuga de carbono correspondiente. Este campo es opcional y está pensado para hacer corroboraciones. Los valores deben guardar coherencia con la cantidad de gases residuales consignada en el punto (f) siguiente.
- f) Cantidad de gases residuales (en miles de Nm³/año o toneladas/año) **producidos fuera de las subinstalaciones con referencia de producto** y que se queman para fines distintos de la quema en antorcha (salvo que sea por motivos de seguridad, en cuyo caso la cantidad de gases residuales se podrá tener en cuenta). El estado de fuga de carbono correspondiente (según se haya seleccionado en el punto b) se deberá tomar en consideración. *Los datos se pueden introducir en miles de Nm³/año o en t/año; el formulario facilita la selección de la unidad con un menú desplegable. La selección de la unidad debe ser acorde con la unidad de VCN utilizada en el punto (g). Esto*

independientemente de que los gases residuales se hayan producido en la instalación incluida en el RCDE que los consuma o no.

- g) **Valor calorífico neto (VCN) del gas residual consumido.** El valor calorífico neto es la cantidad de calor liberado durante la combustión del combustible menos la energía necesaria para vaporizar el agua producida durante la combustión. Se deberá determinar el VCN conforme al Anexo VI de las FAR. EL VCN se deberá expresar en GJ/1000 Nm³ o en GJ/t, dependiendo de la unidad seleccionada en el punto (f). *El formulario selecciona la unidad adecuada según lo que se haya consignado en el punto (f).*
- h) **Supuestos necesarios:** incluyen las eficiencias de referencia para la producción de electricidad mediante gas natural y mediante gases residuales en %, así como el factor de emisión correspondiente al gas natural. *Véase la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso si necesita ayuda sobre las eficiencias de referencia.*
- i) **Emisiones que se deben restar para tener en cuenta el contenido energético técnicamente utilizable.** Estas cantidades en toneladas de CO₂ equivalentes/año se calculan automáticamente según los datos consignados. Se corresponde con la “parte del consumidor” de las emisiones, para distinguirla de la “parte del productor”; *puede consultar la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso si necesita más información.*
- j) **Las emisiones de proceso se calculan teniendo en cuenta la corrección por gases residuales.** Este es el resultado final que facilita la herramienta, en toneladas de CO₂/año. Esta cantidad se define como la diferencia entre las emisiones que se consignan en los puntos (d) e (i). El formulario realiza este cálculo de manera automática. Los datos resultantes se deberán consignar en la sección G de la herramienta para la subinstalación con emisiones de proceso correspondiente. Si el resultado es negativo, se deberá consignar el valor cero.

D.IV.2 Herramienta para el cálculo de las emisiones de proceso si se producen gases residuales fuera de las referencias de producto

Esta herramienta se debe rellenar si la instalación tiene dos subinstalaciones de emisiones de proceso (una con riesgo de fuga de carbono y la otra sin riesgo de fuga de carbono), ambas con gases residuales, o si se consumen varios tipos de gases residuales dentro de la instalación. En este caso, esta herramienta es para la segunda subinstalación con emisiones de proceso o para el segundo tipo de gas residual y se debe rellenar siguiendo las instrucciones del subapartado D.IV.1.

E “Energy Flows” - Información sobre entrada de energía, calor medible y electricidad

E.I Entrada de energía a partir de combustibles

Esta sección describe cómo consignar datos relacionados con la atribución del uso de combustible a las diferentes subinstalaciones. La asignación gratuita a subinstalaciones con referencia de combustible se basa directamente en el uso de combustible consignado en esta sección.

En la mayoría de los casos, los datos se solicitan en valores anuales. Los datos se pueden obtener a partir de una amplia gama de fuentes. *Puede consultar la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación de acuerdo con las FAR si necesita más información sobre este tema.*

E.I.1 Visión general y desglose en categorías de uso

El uso de combustible se atribuye a otros usos a fin de corroborar la coherencia de los datos.

E. Energy flows	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	Attribution of Fuels	Measurable heat	Heat (final result)	Waste gases
	End of sheet	Electricity			

E. Sheet "EnergyFlows" - DATA ON ENERGY INPUT, MEASURABLE HEAT AND ELECTRICITY

I Energy input from fuels

1 Overview and split into use categories

(a) Energy input from fuels, total installation (taken from sheet "D_Emissions", section I):

	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Total energy input from fuels	TJ / year	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00

(b) Input method:

Percentages

You can choose the method for entering the values in the table below under point (c). Available options are: "Absolute values" (enter TJ/year), or "percentages". For fast data entries in simple cases, where most entries will be "100%" or zero, percentages are the better choice.

(c) Distribution of fuel input to different uses

Please enter in the table below the amount of energy consumed for each use type, or - depending on input (b) - the percentage of amount (a).

- Fuel input to product BM is the sum of direct fuel input and fuel input to measurable heat consumed by the sub-installation
- Fuel input for production of measurable heat not used for product BM or electricity production
- Fuel input to fuel BM sub-installations
- Fuel input for electricity production

For attributing fuel input from co-generation (CHP) to production of measurable heat and electricity, the "CHP tool" in section D.III. has to be used.

Special care should be taken for attribution of energy input to the two sub-installations which are relevant for allocation purposes:

Fuel benchmark sub-installation "CL" (exposed to a significant risk of Carbon Leakage) and "non-CL" (not exposed to carbon leakage risk).

For control purposes, the rest (100% minus total of inputs) is displayed in the bottom line. This refers to energy input which is not eligible for allocation.

Usage type of fuel input	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
i. Fuel input to product BM sub-installations	%	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00
ii. Fuel input for production of measurable heat	%	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
iii. Fuel benchmark sub-installation, CL	%					
iv. Fuel benchmark sub-installation, non-CL	%					
v. Fuel input for electricity production	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
vi. Rest	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

For control purposes, the inputs are displayed here in the unit which you have not chosen for input.

Usage type of fuel input	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
vii. Fuel input to product BM sub-installations	TJ / year	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00
viii. Fuel input for production of measurable heat	TJ / year	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00
ix. Fuel benchmark sub-installation, CL	TJ / year					

B+C_Emissions_Y2	B+C_Emissions_Y3	B+C_Emissions_Y4	B+C_Emissions_Y5	D_Emissions	E_EnergyFlows	F.Pw
------------------	------------------	------------------	------------------	-------------	---------------	------

El operador debe facilitar la siguiente información:

- a) **Entrada de energía a partir de combustibles, total de la instalación:** estos datos se extraen automáticamente de la sección D.I.3 (“Resultado de los datos a nivel de instalación” para su uso en las Hojas “D_Emissions” y “E_EnergyFlows”, en la última línea de la tabla 3).

- b) **Método de introducción de datos:** el método para consignar los valores en el subapartado (c) se deberá seleccionar en el menú desplegable entre “valores absolutos” en TJ/año y “porcentajes”. Para casos sencillos, se recomienda utilizar porcentajes por simplicidad y para evitar errores, especialmente cuando la mayoría de los datos serán 100 % o 0.
- c) Indique **la entrada de combustible atribuida a los distintos usos** de entrada de combustible. La entrada de combustible incluye:
- Entrada de combustible utilizado dentro de los límites de los valores de referencia de producto. *Puede consultar la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector si necesita ayuda sobre los límites de los valores de referencia de producto.* La entrada de combustible incluye:
 - La entrada de combustible a procesos de producción en la instalación cubiertos por valores de referencia de producto. Esto excluye la entrada de combustible para la producción de calor medible consumido por procesos de producción cubiertos por los valores de referencia de producto.
 - La entrada de combustible para la producción in situ de calor medible consumido por procesos de producción en la instalación cubiertos por valores de referencia de producto. Nótese que, puesto que solo se tiene en cuenta la entrada de combustible en la instalación, no se debe incluir la entrada de combustible correspondiente a la producción de calor importado.

Ya que no se tiene en cuenta el calor importado y exportado, la entrada de combustible en este punto puede no ajustarse completamente a la entrada de combustible relativa a la subinstalación con referencia de producto.

- Entrada de combustible para la producción de calor medible fuera de los límites de los valores de referencia de producto. Aquí se deberá excluir la entrada de combustible para la producción de electricidad. Nótese que, puesto que solo se tiene en cuenta la entrada de combustible en la instalación, no se debe incluir la entrada de combustible correspondiente a la producción de calor importado. Ya que no se tiene en cuenta el calor importado y exportado, la entrada de combustible en este punto puede no ajustarse completamente a la entrada de combustible relativa a la subinstalación con referencia de calor. Cabe señalar que se puede producir calor tanto para consumo dentro de las subinstalaciones con referencia de producto como fuera de estas (por ejemplo, exportación de calor, consumo de procesos de producción no cubiertos por los valores de referencia de producto, producción de electricidad). Si el calor se utiliza dentro de los límites de un valor de referencia de producto, el porcentaje de combustible utilizado para producir esta cantidad de calor se deberá incluir en el porcentaje de entrada de combustible en subinstalaciones con referencia de producto.

- Entrada de combustible dentro de los límites de una subinstalación con referencia de combustible que se considera expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono (es decir, “subinstalación con referencia de combustible, CL”). *Acuda a la Guía nº 2 sobre criterios de asignación si necesita ayuda sobre qué combustible se consume dentro de los límites de una subinstalación con referencia de combustible.* Aquí se excluye la entrada de combustible para la producción de calor medible y electricidad. La subinstalación con referencia de combustible abarca el uso de gases residuales como combustible para la producción de calor no medible. En el caso de gases residuales producidos fuera de los límites de una subinstalación con referencia de producto, esta abarca también la quema en antorcha por motivos de seguridad (y ninguna otra). Si parte del carbono del combustible sale de la subinstalación con referencia de producto como parte de un gas residual, se debe restar el contenido energético de la proporción de gas residual originado del combustible de la entrada de combustible. *Véase la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso si necesita orientación adicional sobre este tema.* Cabe señalar que un mismo proceso de producción puede abarcar tanto productos cubiertos por un valor de referencia de producto como productos no cubiertos por un valor de referencia de producto. En tal caso, la proporción de la entrada total de combustible relativa al proceso se deberá atribuir a las subinstalaciones con referencia de producto por una parte y a la producción de calor y a las subinstalaciones de referencia de combustible por otra.
- Entrada de combustible dentro de los límites de una subinstalación con referencia de combustible que no se considera expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono (es decir, subinstalación con referencia de combustible, no-CL). Las orientaciones referidas a esta subinstalación son idénticas a las que aparecen en el punto anterior.
- Entrada de combustible para la producción de electricidad.
- Entrada de combustible usado para otros fines. *El formulario calcula automáticamente dicha cantidad como “Resto”.*

Las unidades utilizadas son las seleccionadas en el subapartado (b); se facilita una segunda tabla con los valores mostrados en la otra unidad (en % si se seleccionó TJ/año y viceversa), lo que permite al operador comprobar los resultados. Si el combustible se utiliza en una unidad de cogeneración, los resultados de la herramienta para cogeneración de la sección D.III.1(i) se deberán utilizar aquí para la producción de calor medible y de electricidad. Se debe tener especial precaución en el cálculo de los valores consignados para las dos subinstalaciones con referencia de combustible, ya que estos datos se utilizarán a efectos de asignación. La suma de todos los valores consignados deberá ser igual a la entrada total anual de combustible a nivel de instalación indicado en el subapartado (a). Esto aparece en la última línea de la tabla. El

combustible restante que se indica aquí se refiere a la entrada de energía sin derecho a asignación.

La atribución de la entrada de combustible a distintos usos se hará de forma equitativa (por ejemplo, por proporción de tiempo o volumen de producción junto con la entrada concreta del combustible correspondiente a los distintos productos). El operador deberá informar en detalle sobre cómo ha calculado la atribución del uso de combustibles. En caso de duda, la atribución deberá estar sesgada de forma que se atribuya mayor uso de combustible a la subinstalación con referencia de producto. En general, la atribución de la entrada de combustible según se describe en esta sección guardará coherencia con la atribución de emisiones a distintos usos, según se indica en la sección D.II.2 (si es que esta sección es de aplicación a la instalación en cuestión).

E.II Calor medible

La presente sección describe cómo se han de notificar los datos relativos a la producción, consumo, importación y exportación de calor. El operador debe indicar en primer lugar si la presente sección es de aplicación, respondiendo a la pregunta “¿Hay flujos de calor medible que produzcan, consuman, importen o exporten en esta instalación?”.

Si la respuesta es VERDADERO, entonces se deben consignar los datos incluidos en esta sección¹³. En caso contrario, es decir, si la respuesta es FALSO, el operador puede pasar al siguiente apartado. Nótese que esta sección siempre será de aplicación si en la sección A.III.2. se ha seleccionado que las subinstalaciones con referencia de calor o de calefacción urbana son pertinentes. En tal caso, se sombreará el indicador.

Véase la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación de las FAR para obtener más información sobre cómo calcular las cantidades netas de calor medible.

Todos los datos de calor se referirán a la “cantidad neta de calor medible”, determinada como el contenido de calor del flujo de calor transmitido al consumidor, del que se deducirá el contenido del flujo de retorno.

Para calcular la cantidad de calor que es elegible para recibir asignación gratuita en el marco de una subinstalación con referencia de calor, el operador debe primero obtener un balance completo del calor medible en la instalación.

Se debe realizar la siguiente distinción:

- o Para la entrada de calor:
 - o calor “elegible”: cantidad neta de calor medible considerado elegible para recibir asignación si se produce por la propia instalación o se importa desde otra instalación incluida en el RCDE.

¹³ A menos que todo el calor producido se consuma exclusivamente dentro de los límites de una única subinstalación sin importar o exportar calor. En este caso no es necesario consignar los datos detallados de calor.

- o calor “no-elegible”: el calor se considera no-elegible si se importa de una instalación no incluida en el RCDE o se produce en una subinstalación de ácido nítrico.
- o Para el uso de calor:
 - o calor “elegible” : calor medible neto que puede optar a la asignación si se utiliza en una instalación o se exporta a otra instalación no incluida en el RCDE.
 - o calor “no-elegible”: calor que no puede optar a la asignación si se consume para producir electricidad o se exporta a otra instalación incluida en el RCDE.

Esta herramienta busca determinar claramente las cantidades de calor elegibles o no elegibles, y marcar cada una de ellas. En este sentido, se propone la siguiente jerarquía de planteamientos:

1. Si se da una clara distinción *in situ* entre ambos tipos de calor, por ejemplo, si existen conexiones independientes a la red de calor o varias presiones de vapor, entonces, las cantidades de calor con y sin derecho a asignación se notifican en función de la situación real y los valores medidos.
2. Si este planteamiento no es posible, todos los usos se deben ponderar en función del coeficiente de entradas (la entrada de las incluidas en el RCDE sobre las entradas totales).

En esta herramienta, el operador se debe asegurar primero de especificar los siguientes datos, enumerando todas las **entradas de calor**:

- a) **La cantidad total de calor medible producido dentro de los límites de la instalación**, expresada en TJ/año. Esto comprende la producción de calor medible a partir de cualquier fuente, entre otros, las unidades de cogeneración, calderas, calor recuperado, etc. *Para obtener información adicional sobre la definición de calor medible, consulte la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos.*
- b) **El calor medible neto importado desde instalaciones incluidas en el RCDE UE** (con derecho a asignación gratuita en una subinstalación con referencia de calor), especificada por una instalación incluida en el RCDE, expresado en TJ/año. El nombre de las instalaciones se debe seleccionar de una lista desplegable, que a su vez se basa en la lista de conexiones técnicas descrita en la sección A.IV (“Lista de conexiones técnicas”). Si el nombre de la instalación de conexión no aparece en el desplegable, se encontrará en la sección A.IV.
- c) **El calor medible neto importado desde instalaciones y entidades no incluidas en el RCDE UE** (sin derecho a asignación gratuita en una subinstalación con referencia de calor), especificado por entidad no incluida en el RCDE, expresado en TJ/año. Esta cantidad debe comprender el calor producido en subinstalaciones de ácido nítrico (en este caso, se debe seleccionar “dentro de la instalación” como el nombre la instalación, si la producción de ácido nítrico es parte de esta instalación). Los datos consignados en esta tabla serán comprobados para evitar doble contabilidad con las deducciones que se establecen para las subinstalaciones con referencia de

producto (véase la Hoja F_ProductBM). El nombre de las instalaciones se debe seleccionar de una lista desplegable, que a su vez se basa en lista de conexiones técnicas descrita en la sección A.IV (“Lista de conexiones técnicas”). Si el nombre de la instalación de conexión no aparece en el desplegable, se encontrará en la sección A.IV. La cantidad de calor incluida aquí deberá incluir la cantidad de calor neto medible producido a partir de electricidad, tal y como se indique en la sección (d) siguiente.

- d) **El calor medible neto producido a partir de electricidad**, expresado en TJ/año (sin derecho a la asignación gratuita en una subinstalación con referencia de calor). Esta cantidad comprende bombas eléctricas, calderas eléctricas, etc. Esta cantidad de calor será incluida en el total de calor neto medible importado de instalaciones y entidades que no están dentro del ámbito del RCDE en el apartado (c) de más arriba.
- e) **La suma del calor medible disponible en la instalación**, expresada en TJ/año. Esta corresponde a la suma de la cantidad de calor medible producido (a), el calor medible neto importado desde instalaciones incluidas en el RCDE (b) y entidades no incluidas en dicho régimen (c). *El formulario calcula esta cantidad de manera automática.*
- f) **El ratio del “calor incluido en el RCDE” y el “calor total”** en %. El “calor incluido en el RCDE” corresponde a la suma del calor medible producido en la instalación (a) y el calor medible importado desde otras instalaciones acogidas a este régimen (b). El “calor total” corresponde al calor medible consignado en el subapartado (e). *El formulario calcula esta cantidad de manera automática.* El ratio solo es necesario en caso de que no sea posible determinar con claridad qué volumen de los flujos de calor individuales se producen dentro y fuera de los límites de las instalaciones acogidas al RCDE.

Posteriormente, el operador tiene que evaluar qué proporción del calor medible no tiene derecho a optar a la asignación gratuita en la subinstalación con referencia de calor. *Consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación para más información acerca de este tema.*

Por consiguiente, el operador debe asegurarse de que se indican los siguientes datos relativos al **calor que no se incluye en las subinstalaciones con referencia de calor**:

- g) **El calor medible neto que se consume para producir electricidad dentro de la instalación** (sin derecho a la asignación gratuita establecida para una subinstalación con referencia de calor). Lo que incluye:
 - i. El calor medible utilizado para producir electricidad, expresado en TJ/año.
 - ii. La cantidad de este calor procedente de fuentes no contempladas en el RCDE, expresada en TJ/año. Por defecto, se utiliza el ratio calculado en el subapartado (f) para determinar dicha cantidad. *El formulario realiza este cálculo de manera automática.*
 - iii. Si se dispone de información más precisa sobre la cantidad de calor procedente de fuentes no incluidas en el RCDE (por ejemplo, porque es

posible distinguir el vapor procedente de diversas fuentes gracias a los diferentes niveles de presión), los valores calculados en el subapartado g.ii. se pueden modificar aquí de manera manual. Si esta cantidad supera la cantidad indicada en el subapartado (c).iv, se utilizará el valor máximo disponible para los nuevos cálculos.

- h) **Calor medible consumido por las subinstalaciones con referencia de producto dentro de la instalación** (sin derecho a recibir asignación gratuita para la subinstalación con referencia de calor), en TJ/año: el operador debe realizar un control de verosimilitud de esta cantidad comparándola con la cantidad total de calor procedente de fuentes no incluidas en el RCDE en subinstalaciones con referencia de producto, tal y como se solicita en la Sección F.I.1(g) “Calor importado desde instalaciones o entidades no incluidas en el RCDE”, y el total neto importado desde entidades no incluidas en el RCDE (E.II.(c) “Calor medible importado de instalaciones y entidades no incluidas en el RCDE UE”). *El formulario posibilita el control de la exactitud al mostrar automáticamente el consumo de calor no incluido en el RCDE en subinstalaciones con referencia de producto en el punto F.I.1(g).ii. Se recomienda cumplimentar primero los datos de la Hoja “F_ProductBM” antes de continuar con esta herramienta, para garantizar que el control de la exactitud se realiza correctamente.*

En instalaciones de cierta complejidad, no va a resultar sencillo evaluar la cantidad de calor utilizada en la producción de electricidad, las subinstalaciones con referencia de producto y otras subinstalaciones. Un proceso de producción que consume calor puede, por ejemplo, utilizarse para producir productos tanto con valor de referencia de producto como sin él. En tales casos, la atribución de consumo de calor a distintos usos debería hacerse de forma equitativa (por ejemplo, por proporción de tiempo o volumen de producción junto con el uso de calor concreto correspondiente a los distintos productos). El operador deberá informar en detalle a la AC sobre cómo ha calculado la atribución del uso de calor, en función del plan metodológico de seguimiento. En caso de duda, la atribución deberá estar sesgada de forma que se atribuya mayor calor a la subinstalación con referencia de producto. En general, la atribución del uso de calor guardará coherencia con la atribución de emisiones y el uso de combustible para distintos fines, según se indica en el la sección D.II.2 (“Atribución a las subinstalaciones”) y en el E.I.1 (“Visión general y división en categorías de uso”) respectivamente (si es que estas secciones se aplican a la instalación en cuestión).

- i) **El calor exportado a cada instalación incluida en el RCDE** (sin derecho a la asignación gratuita en una subinstalación con referencia de calor), expresado en TJ/año. El nombre de las instalaciones se debe seleccionar de una lista desplegable, que a su vez se basa en la lista de conexiones técnicas descrita en la sección A.IV (“Lista de conexiones técnicas”). Si el nombre de la instalación de conexión no aparece en el desplegable, se encontrará en la sección A.IV. La cantidad de calor exportado no puede superar al total de calor medible disponible en la instalación (véase la sección E.II.(e), “Suma del calor medible disponible en la instalación”).

El operador deberá entonces calcular la cantidad de calor medible que forma parte de una **subinstalación con referencia de calor o de calefacción urbana**. Consulte la *Guía nº 2 sobre criterios de asignación para obtener más información acerca de este tema*. El formulario calcula automáticamente los siguientes datos.

- j) **Subtotal: total del calor medible restante, que puede corresponder a subinstalaciones con referencia de calor**, dividido en la parte que sí tiene derecho a asignación por su origen y en la que no (en línea con las definiciones que ya se han proporcionado), y, más concretamente el operador deberá:
- i. Determinar la cantidad de calor disponible en la instalación (subapartado (e)), que no se utiliza para electricidad (subapartado (g)), que no se utiliza en subinstalaciones con referencia de producto (subapartado (h)) y que no se exporta a otras instalaciones incluidas en el RCDE (subapartado (i)). Por tanto, el valor se calcula de la siguiente manera: $(e)-(g)-(h)-(i)$.
 - ii. Determinar el calor con derecho a asignación por su origen, expresado en TJ/año. El cálculo de la cantidad de calor sin derecho a asignación se detalla en el subapartado iii. La cantidad de calor con derecho a asignación corresponde a la diferencia entre i. y iii.
 - iii. Determinar el calor sin derecho a asignación por su origen, expresado en TJ/año. Esta cantidad equivale a la suma del calor importado desde instalaciones no incluidas en el RCDE (c.iv) menos la cantidad de calor no incluido en el RCDE que se utiliza para producir electricidad (g.ii), menos la cantidad de calor no incluido en el RCDE utilizado en subinstalaciones con referencia de producto (h.xi).
- k) Determinar el ratio de elegibilidad en términos porcentuales (%). Esto equivale a los subapartados $(j).ii/(j).i$ (véanse párrafos anteriores).

A continuación, el operador debe facilitar:

- l) La **cantidad neta de calor medible que se consume dentro de la instalación** y elegible para recibir asignación gratuita en una subinstalación con referencia de calor, expresada en TJ/año, fuera de los límites de los valores de referencia de producto y que no se utiliza para la producción de electricidad.
- m) El **calor exportado a instalaciones y entidades no incluidas en el RCDE** (por ejemplo, las redes de calefacción urbana), expresado en TJ/año. En los supuestos en que el calor se exporte a redes de calefacción complejas, dicha red se considerará en sí misma una entidad no contemplada en el RCDE. *Para obtener más información acerca de la asignación en el caso de redes de calefacción complejas, acuda a la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos*. El nombre de las instalaciones se debe seleccionar de una lista desplegable, que a su vez se basa en lista de conexiones técnicas descrita en la sección A.IV (“Lista de conexiones técnicas”). Si el nombre de la instalación de conexión no aparece en el desplegable, se encontrará en la sección A.IV.

- n) Las **pérdidas de calor** expresadas en TJ/año y también como proporción del calor disponible del subapartado (e). *Este valor se proporciona por cuestiones de completitud del balance de calor. El formulario determina automáticamente dicha cantidad y dicha proporción. Si el cálculo arroja valores negativos, se entiende que los niveles de consumo de calor consignados anteriormente superan la cantidad de calor disponible procedente de la producción y las importaciones.*
- o) La **cantidad total de calor medible que puede formar parte de una subinstalación con referencia de calor o de calefacción urbana**, expresada en TJ/año. Dicha cantidad corresponde a la suma de las cantidades determinadas en los subapartados (l) y (m). *El formulario realiza este cálculo de manera automática.*
- p) El **resultado final corresponde a la cantidad de calor medible atribuible a las subinstalaciones con referencia de calor o de calefacción urbana** en TJ/año. Esta cantidad equivale a la cantidad calculada en el subapartado (o), multiplicada por el ratio obtenido en el subapartado (k). *El formulario realiza este cálculo de manera automática. El valor máximo permitido es la cantidad elegible para recibir asignación gratuita identificada en el punto i del subapartado (j).*

Por último, el operador debe atribuir el calor medible del subapartado (o) a las diferentes subinstalaciones. A continuación, se ofrece más información acerca del uso del formulario del informe sobre los datos de referencia.

- q) En primer lugar, el operador debe escoger el **método de introducción de datos** (ya sea en porcentajes o en valores absolutos) y posteriormente completar la atribución.
- r) **La atribución a subinstalaciones con referencia de calor expuestas a riesgo de fuga de carbono y a subinstalaciones de calefacción urbana.** Aquí se identifica la cantidad de calor medible que consume cada subinstalación, donde el 100 % se refiere a la suma calculada en el subapartado (o):

- i. Una subinstalación con referencia de calor que se considera expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono (Subinstalación con referencia de calor, CL). El calor medible atribuible a esta subinstalación es igual a:

- El calor medible no utilizado para la producción de electricidad ni en subinstalaciones con referencia de producto que se consume en procesos de producción considerados expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono (en TJ/año).

MÁS

- El calor exportado a entidades no incluidas en el RCDE que se consideran expuestas a un riesgo significativo de fuga de carbono¹⁴ (en TJ/año).

¹⁴ Las entidades no incluidas en el RCDE (o “no-RCDE»), por defecto, no se consideran expuestas a riesgo de fuga de carbono. El factor de exposición al riesgo de fuga de carbono para los sectores expuestos solo se puede emplear si el exportador de calor logra justificar que ejerce su actividad de exportación a una entidad no incluida en el RCDE expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono: el operador, por ejemplo, puede facilitar una lista de sus clientes que consumen dicho calor, junto con los códigos NACE

MULTIPLICADO POR

- El ratio de calor elegible para recibir asignación gratuita, calculado en el subapartado (k))
- ii. Una subinstalación con referencia de calor que no se considera expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono (Subinstalación con referencia de calor, no-CL). El calor medible atribuible a esta subinstalación es igual a:
- El calor medible no utilizado para la producción de electricidad ni en subinstalaciones con referencia de producto que se consume en procesos de producción no considerados expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono (en TJ/año).

MÁS

- El calor exportado a entidades no incluidas en el RCDE que no se consideran expuestas a un riesgo significativo de fuga de carbono¹⁴ (en TJ/año).

MULTIPLICADO POR

- El ratio de calor elegible para recibir asignación gratuita calculado en el subapartado (k))
- iii. Una subinstalación de calefacción urbana. El calor medible atribuible a esta subinstalación es igual a:
- El calor medible exportado para calefacción o refrigeración urbana.

El operador deberá comprobar que:

- La suma del calor medible atribuido a las tres subinstalaciones equivale a la cantidad de calor medible calculado en el subapartado (o).
- La suma del calor exportado a entidades no incluidas en el RCDE equivale a la suma de las cantidades determinadas en el subapartado (m).
- La suma del calor medible consumido que no se utiliza para la producción de electricidad ni en las subinstalaciones con referencia de producto equivale a la cantidad indicada en el subapartado (l).

E.III Balance de gases residuales

Balance completo de gases residuales en la instalación

La presente sección describe cómo se deben consignar los datos relativos a la producción y el consumo de gases residuales. Es obligatorio solamente si estos gases residuales son significativos para la instalación. Por consiguiente, el operador debe indicar en primer lugar si esta sección es de aplicación, respondiendo a la pregunta “¿se producen, consumen, importan o exportan gases residuales en esta instalación?”.

de estos y las cantidades de calor suministradas a cada uno.

Si la respuesta es VERDADERO, entonces, se deben consignar los datos en esta sección. En caso contrario, es decir, si la respuesta es FALSO, el operador puede pasar a la siguiente sección.

Este balance se utiliza principalmente para comprobar la coherencia con las entradas correspondientes de la sección D.IV “Herramienta para gases residuales” y en el balance de gases residuales a nivel subinstalación de las Hojas F y G. En la medida de lo posible, la herramienta rellenará de manera automática los datos de esta sección.

En los subapartados (a) y (b), los datos relativos a los gases residuales producidos tanto dentro como fuera de los límites del sistema de las subinstalaciones con referencia de producto, respectivamente, se copian directamente de las Hojas F y G. El subapartado (c) suma estos valores con el fin de obtener la **cantidad total de este tipo de gases producidos** dentro de la instalación.

El operador debe consignar los siguientes datos:

- d) La **cantidad de gases residuales importados desde otras instalaciones o entidades**, en TJ/año. Un menú desplegable sugiere una lista de instalaciones o entidades, en función de los datos facilitados en la Hoja A.IV. Al consignar las importaciones en este apartado, asegúrese de que no se produce ninguna doble contabilidad con respecto al subapartado (b).
- e) La **cantidad de gases residuales exportados a otras instalaciones o entidades**, en TJ/año. Un menú desplegable sugiere una lista de instalaciones o entidades, en función de los datos facilitados en la Hoja A.IV.
- f) El formulario calcula automáticamente la **suma de gases residuales disponibles en la instalación** y equivale a la suma de (c)+(d)-(e).
- g) La **cantidad de gases residuales consumidos dentro de las subinstalaciones con referencia de producto** se completa automáticamente a partir de los datos de la Hoja F.
- h) La **cantidad de gases residuales consumidos dentro de las subinstalaciones de enfoques alternativos** se completa automáticamente a partir de los datos de la Hoja G.
- i) La **cantidad de gases residuales consumidos para la producción de electricidad**, en TJ/año.
- j) La **cantidad de gases objeto de combustión en antorcha a excepción de la a combustión en antorcha por motivos de seguridad**. La cantidad de gases residuales producidos fuera de cualquier subinstalación con referencia de producto y objeto de combustión en antorcha por razones ajenas a la seguridad debe consignarse en la fila (xi) de la tabla y expresarse en TJ/año. La cantidad de gases residuales producidos dentro de subinstalaciones con referencia de producto y objeto de combustión en antorcha por razones diferentes a la seguridad se completa automáticamente a partir de los datos de la Hoja F.
- k) El formulario realiza automáticamente un control de exactitud del balance completo de gases residuales con un valor absoluto de la diferencia que se ha

identificado, tanto en TJ/año como en porcentaje, de la cantidad de gases residuales disponibles en la instalación (es decir, la del subapartado (f)).

E.IV Electricidad

Balance completo de electricidad en la instalación

La presente sección describe cómo se deben consignar los datos relativos a la producción y consumo de electricidad. A pesar de que este tipo de producción no puede optar a la asignación gratuita, esta sección es importante por dos motivos:

- Garantiza que se pueda realizar un control de verosimilitud de si la instalación debe clasificarse o no como generador eléctrico;
- Garantiza que se aborde adecuadamente la cuestión de la intercambiabilidad entre combustible y electricidad

En el subapartado (a), el operador debe indicar si la instalación produce electricidad o no. Esta cuestión se aplica a todas las instalaciones y no depende de si la instalación es “generador eléctrico”, según la definición del artículo 3(u) de la Directiva RCDE UE. El resto de esta sección es exclusivamente obligatorio para aquellas instalaciones que produzcan electricidad (es decir, si aquí se responde FALSO, el resto de las cuestiones de esta Sección son opcionales).

Si la instalación produce electricidad, el operador debe asegurarse de especificar los siguientes datos:

- b) La **cantidad total neta de electricidad producida en la instalación**. Esta cantidad se divide entre la electricidad producida a partir de combustibles (tanto fósiles como de biomasa) y la electricidad generada mediante otras tecnologías: por ejemplo, energía hidroeléctrica, eólica y solar. La suma de ambas debe ser igual a la producción total de electricidad de la instalación. La producción de electricidad se expresa en MWh netos/año.
- c) La **cantidad total neta de electricidad importada de la red u otras instalaciones** en MWh/año.
- d) La **cantidad total neta de electricidad exportada a la red u otras instalaciones** en MWh/año.
- e) La **cantidad total de electricidad disponible para su uso en la instalación**. El formulario calcula automáticamente estos valores, de la siguiente manera: $(b)+(c)-(d)$.
- f) La **cantidad total neta de electricidad consumida en la instalación** en MWh/año.
- g) Aquí se copia la suma de la entrada de electricidad de la Hoja “F_ProductBM” referente a la intercambiabilidad de electricidad, con el objetivo de posibilitar un control de la exactitud, y estos valores se comparan con los consignados en el subapartado (f).

F Hoja "ProductBM" - Datos de la subinstalación respecto a las referencias de producto

F.I Niveles históricos de actividad y datos de producción desglosados

La presente sección describe qué datos se deben consignar para las subinstalaciones con referencia de producto. Estos datos cumplen dos funciones: determinar la cantidad de asignación gratuita en función de las subinstalaciones con referencia de producto y determinar las actualizaciones de los valores de referencia de producto. Los operadores solo deben notificar los datos de las subinstalaciones presentes en la instalación. Por consiguiente, esta sección no se aplica a aquellas que no contienen subinstalaciones con referencia de producto. Para cada una de las subinstalaciones con referencia de producto incluidas en la instalación se debe cumplimentar un apartado específico.

Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
Top of sheet	BM 1: Lime			
End of sheet				

Historic Activity levels and disaggregated production details

Sub-installation with product benchmark: Lime

The name of the product benchmark sub-installation is displayed automatically based in the inputs in sheet "A_InstallationData".

This sheet serves the following two purposes:

- data needed to determine the amount of free allocation of product benchmark sub-installations;
- data needed to determine improvement rates of product benchmark values.

(a) Historic activity levels

Under this point the "main activity levels" should be reported, i.e. the data which is directly applicable for the calculation of the allocation. Usually this is the production data of the product, e.g. tonnes of grey cement clinker or tonnes of glass bottles, as defined by Annex I of the FAR. However, if a message appears under point (b), the appropriate calculation tool has to be used, and its results are automatically copied into this table under (i). Based on the start of normal operation entered in A.III., it will be automatically determined if this sub-installation has been operating for less than one year in the baseline period. If this is the case, the historic activity level will be determined based on the first calendar year after the start of normal operation, pursuant to the third sub-paragraph of Article 15(7). Corresponding entries are required in column N for that year which will either be 2019 or 2020. However, since the annual production for that year will not be known at the time of the NIMs submission, entries here can only be done at a later stage.

Annual activity levels:	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
i. Lime	tonnes					
ii. From sheet "H_SpecialBM":	tonnes	95 000	97 000	96 000	94 000	96 000
iii. Values used for calculation:	tonnes	95 000	97 000	96 000	94 000	96 000

(b) Special reporting requirements: Please use lime tool in sheet "SpecialBM" for calculating historical activity levels.

Some product benchmarks require special information to be reported (e.g. CWT values). If relevant, an automatically generated message will appear here.

Further correction factors

(c) Exchangeability of fuel and electricity: Please continue with the next points below

If relevant, an automatically generated message will appear here demanding the input needed for taking into account the exchangeability of fuels and electricity. According to Article 22 of the FAR the "direct emissions", the net amount of "imported heat" and the "relevant electricity consumption" are needed. The total direct emissions are usually identical to the values provided under point (g) below. However, in particular where waste gases are used, further corrections might be necessary, so please consider the guidance provided under point (g) below. The net imported heat is taken automatically from (k) i below.

Parameter	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
i. Direct emissions	t CO2 / year					
ii. Net imported heat	TJ / year					
iii. Relevant electricity consumption	MWh / year					
iv. Total direct emissions	t CO2 / year					
v. Indirect emissions	t CO2 / year					

(d) Heat imported from non-ETS installations or entities: If not relevant at your installation, continue with the next points.

Pursuant to Article 21 of the FAR, an amount of emissions has to be deducted from the preliminary annual allocation from product-benchmark sub-installations.

En la mayoría de los casos, los datos se solicitan en valores anuales. Los datos se pueden obtener de una amplia gama de fuentes. *Consulte la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación si necesita más orientación sobre este tema.*

En el formulario se muestra automáticamente el nombre de la subinstalación con referencia de producto en función de las entradas de la sección A.III.1 ("Subinstalaciones con referencia de producto").

El operador deberá especificar:

- a) **Niveles históricos de actividad** anuales: el nivel anual de actividad histórica (HAL, por sus siglas en inglés) para las subinstalaciones con referencia de

producto corresponde a la producción anual del producto. La unidad que debe utilizarse dependerá del valor de referencia de producto, definido en el Anexo I de las FAR (por ejemplo, toneladas de cemento sin pulverizar, clínker, gris o toneladas secas al aire para pasta kraft de fibra corta). En algunas subinstalaciones con referencia de producto, se tiene que calcular el nivel histórico de actividad con arreglo a una metodología especial. Las metodologías que se deben utilizar se especifican en el Anexo III de las FAR. El punto (b) siguiente indicará de manera automática si se debe utilizar este tipo de metodologías. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal de la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Las entradas correspondientes (es decir, el nivel histórico de actividad bien de 2019 bien de 2020) se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, esto solo se podrá realizar en una etapa posterior, después de que se comuniquen las NIM, y cuando ya se conozcan estos valores de producción anual.

- b) En el formulario, la necesidad de aplicar una metodología especial para calcular el nivel histórico de actividad se muestra automáticamente en el subapartado (b). Esto puede ocurrir, por ejemplo, con los valores CWT. *Si desea obtener más información sobre las definiciones de los productos, la unidad de producción y las metodologías especiales, consulte la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector. Véase la sección H del presente documento para obtener más información sobre la recogida de datos con metodologías especiales. En el formulario, el nivel histórico de actividad se debe calcular en la sección H conforme a metodologías especiales, un dato que después se copiará automáticamente en esta Hoja.*
- c) **Intercambiabilidad de combustible y electricidad:** este subapartado se refiere a los datos necesarios para aplicar una corrección a la intercambiabilidad de combustible y electricidad. Dicha corrección solo corresponde a los productos enumerados en el anexo I.2 de las FAR. *El formulario indica automáticamente si es necesario aplicar esta corrección. Consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación con respecto al contexto de la corrección y la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para la aplicación de la corrección a la hora de determinar la asignación gratuita para subinstalaciones con referencia de producto.* Más concretamente, el operador debe asegurarse de consignar los siguientes datos:
- **Las emisiones directas** atribuidas a la subinstalación, expresadas en toneladas de CO₂/año. Estas emisiones suelen ser idénticas a los valores consignados en el posterior subapartado (g). No obstante, y, sobre todo, cuando se utilizan gases residuales, pueden necesitarse correcciones adicionales. Considere la información facilitada en el subapartado (g) más adelante.

- **El calor medible neto importado** procedente tanto de instalaciones incluidas en el RCDE como de las que no lo están, en TJ/año. Estos datos se completan automáticamente a partir del subapartado (k).i de la hoja de cálculo.
- **El consumo de electricidad pertinente** en la subinstalación. Véase el anexo I.2 de las FAR sobre definiciones formales de los límites del sistema y la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector si necesita información adicional.

En función de los datos consignados, el formulario calcula automáticamente las emisiones directas totales y las emisiones indirectas aplicables a esta subinstalación. Estas cifras se utilizarán posteriormente para calcular el factor de intercambiabilidad de combustible y electricidad.

- d) **El calor medible importado tanto de instalaciones como de entidades no incluidas en el RCDE UE:** la importación de calor de dichas entidades no es elegible para recibir la asignación gratuita. En virtud del artículo 21 de las FAR, se ha de deducir una cantidad de la asignación gratuita preliminar de subinstalaciones con referencia de producto si se importa calor desde entidades no incluidas en el RCDE. Esta cantidad se corresponde con la del calor medible importado desde instalaciones o entidades no incluidas en el RCDE o de subinstalaciones de ácido nítrico, multiplicado por el valor de referencia de calor. Para permitir dicha deducción, el operador debe consignar el calor medible neto importado desde subinstalaciones no incluidas en el RCDE o de subinstalaciones de ácido nítrico, definido como el calor medible consumido que se ha producido fuera del ámbito de aplicación del RCDE UE, expresado en TJ/año. *Para obtener más información sobre la definición de calor medible neto importado, consulte la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos.*

Cuando sea posible, se debe especificar esta cantidad en función de la configuración del sistema de vapor. En caso contrario, se debe obtener multiplicando el consumo de calor medible de la subinstalación con referencia de producto por el ratio del “calor incluido en el RCDE” y el “calor total”, tal y como se determina en la Hoja E.II.2.e.

El operador deberá comprobar que los valores guardan coherencia con los subtotales de las importaciones desde subinstalaciones no incluidas en el RCDE del subapartado E.II(c) de la Hoja E, así como con el total de calor medible neto importado consignado más adelante en el subapartado (k).i. detallado más adelante. *El formulario realiza estas comprobaciones automáticamente y calcula la reducción de la asignación. Para obtener más información sobre la asignación en el caso de importaciones de calor desde entidades no incluidas en el RCDE, puede consultar la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos.*

Datos de producción

El Anexo I de las FAR enumera las definiciones formales de los productos incluidos en el ámbito de una subinstalación con referencia de producto. *Puede consultar la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información sobre las*

definiciones de producto. No obstante, dichas definiciones pueden abarcar varios productos o grupos de productos. Así, el operador debe:

- e) **Determinar los productos incluidos en la subinstalación con referencia de producto**, así como sus correspondientes códigos PRODCOM. Esto permitirá que la autoridad competente verifique si se respetan los límites definidos para este valor de referencia de producto. Los códigos que se deben utilizar son los PRODCOM 2010. *Para ver esta lista, acuda a:*

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_D_LD&StrNom=PRD_2010&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC

- f) **Facilitar el volumen individual de producción de los productos incluidos en esta subinstalación con referencia de producto**. Los datos deben utilizar como base las referencias PRODCOM 2010 identificadas en el subapartado (h). Para cada uno de los productos, el operador debe indicar:

- El código **PRODCOM 2010** que corresponde a los productos, utilizando el formato “nnnnnnn”, es decir, sin puntos ni otros separadores entre los números. Únicamente en caso de que no existan códigos PRODCOM disponibles para un producto concreto, se deberán utilizar los códigos NACE de 4 dígitos, con el formato “nnnn”.
- El **nombre del producto o grupo de productos** producidos.
- La unidad en la que se expresa el nivel de producción (es decir, toneladas, etc.).
- Los niveles de producción anual.

F.	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
Product BM	Top of sheet	BM.1. Lime			
	End of sheet				

The data must also be consistent with the total net measurable heat imported entered under point (k) i below:

Parameter	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
i. Measurable heat imported from non-ETS:	TJ / year	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ii. Consistency check with sheet "E_Energy flows":	%					
iii. Consistency check with point (k)(i):	%					

Production details

(e) Identification of products included in this product benchmark sub-installation

A product benchmark can encompass several similar products (or product groups). In some cases intermediates can be relevant for allocation purposes. The relevant products must be identified here in order to allow the competent authority to check if the boundaries defined for this product benchmark are respected.

PRODCOM codes shall be entered in the form "nnnnnnn", i.e. without any dots or other delimiters inbetween. Only if PRODCOM are not available, at least a 4-digit level NACE code should be provided in the form of "nnnn".

A list of PRODCOM 2010 codes can be found at:

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_D_LD&StrNom=PRD_2010&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC

(f) Individual production levels of products included in this product benchmark sub-installation

PRODCOM 2010	Name of product or group of products	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
1 23521033	Lime	t	95 000,00	98 000,00	97 000,00	96 000,00	99 000,00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
Sum of production levels			95 000,00	98 000,00	97 000,00	96 000,00	99 000,00

Data required for the determination of the benchmark improvement rate pursuant to Article 10a(2) of the EU ETS Directive

Sub-installation with product benchmark:

Lime

This sub-section covers the attribution of emissions related to source streams, emissions sources, import and export of measurable heat and waste gases including heat losses in accordance with section 10 of Annex VII of the FAR.

B+C_Emissions_Y3 B+C_Emissions_Y4 B+C_Emissions_Y5 D_Emissions E_EnergyFlows F_ProductBM G_Fail-back

Datos necesarios para determinar los valores de referencia actualizados de acuerdo con el artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva.

Los datos consignados en esta caja se utilizarán para actualizar los valores de referencia. Las emisiones relacionadas con el calor medible, las pérdidas de calor, el calor no medible y los gases residuales han de ser atribuidos a las diferentes subinstalaciones, con arreglo al apartado 10 del Anexo VII de las FAR.

El nombre de la subinstalación se copia automáticamente de la Sección III.1 de la Hoja A. Los datos introducidos en esta caja se utilizan como base para calcular las emisiones atribuibles en la sección K.III.2 de la hoja resumen.

Esta sección sigue los principios establecidos en las secciones 4.3 y 7.3 de la Guía nº 5, en especial para todos los parámetros utilizados para calcular las emisiones atribuidas a cada subinstalación (véase la fórmula Em_{Atr} más adelante). La siguiente tabla vincula cada elemento de la siguiente fórmula Em_{Atr} a las secciones correspondientes del formulario del IDR y el formulario del PMS, así como los correspondientes ejemplos reflejados en esta sección.

$$AttrEm = DirEm^* + Em_{H,import} - Em_{H,export} + WG_{corr,import} - WG_{corr,export} + Em_{el,exch} - Em_{el,produc}$$

Tabla 2: Relación entre las diferentes variables de AttrEm y las secciones correspondientes del formulario del Informe sobre los Datos de Referencia (IDR) y el plan metodológico de seguimiento (PMS) de la Comisión. (Otros parámetros incluidos en la tabla corresponden a entradas que deben ser consignadas en la sección “BM update” del formulario IDR para comprobar su coherencia o para otros fines. No obstante, no tienen un impacto directo en el cálculo de las emisiones atribuidas - AttrEm).

Emisiones atribuidas	Secciones relevantes del IDR		Secciones relevantes del PMS	
	Referencia de producto	enfoque alternativo ¹⁵	Referencia de producto	enfoque alternativo
$DirEm^*$ (flujos fuente del PS)	F.g	G.c	F.e.i	G.c
$DirEm^*$ (flujos fuente internos)	F.i	-	F.e.ii	-
$DirEm^*$ (CO ₂ materia prima)	F.j	-	F.e.iii	-
$Em_{H,import}$	F.k	G.1.f	F.g	G.1.f
$Em_{H,export}$	F.k	G.4.e	F.g	G.4.e
$WG_{corr,import}$	F.l	G.4.d	F.h	G.4.d
$WG_{corr,export}$	F.l	-	F.h	-
$Em_{el,exch}$	F.c	-	F.c	-
$Em_{el,prod}$	F.m	-	F.c	-
Parámetro: Entrada de combustible	F.h	G.d	F.f	G.d

¹⁵ Cuando se hace referencia a un tipo concreto de valor de referencia de los enfoques alternativos, las secciones pertinentes aplicarán para todas las subinstalaciones que tengan el mismo valor de referencia. Por ejemplo, “G.1.f” significa que esta es la sección pertinente para las subinstalaciones con referencia de calor y de calefacción urbana; “G.4.d” significa que esta es la sección relevante para las subinstalaciones con referencia de combustible.

Emisiones atribuidas	Secciones relevantes del IDR		Secciones relevantes del PMS	
	Referencia de producto	enfoque alternativo ¹⁵	Referencia de producto	enfoque alternativo
<i>Parámetro: Entrada de combustible a partir de gases residuales (WG)</i>	F.k	G.d	F.h	G.d
<i>Parámetro: Calor producido</i>	-	G.	-	G.e
<i>Parámetro: Calor procedente de pasta de papel</i>	F.k	G.1.f	F.g	G.1.f
<i>Parámetro: Calor procedente de ácido nítrico</i>	F.k	-	-	-
<i>Parámetro: Gases residuales producidos</i>	F.l	-	F.h	-
<i>Parámetro: Gases residuales consumidos</i>	F.k	-	F.h	-
<i>Parámetro: Gases residuales objeto de combustión en antorcha</i>	F.l	-	F.h	-
<i>Parámetro: Pasta de papel total producida</i>	F.n	-	F.a	-
<i>Parámetro: Productos intermedios</i>	F.o	-	F.a	-

g) **Las emisiones directas atribuibles a esta subinstalación** (*DirEm** (*flujos fuente del PS*)): las emisiones directas totales para cada año se deben consignar en toneladas de CO₂ equivalentes/año. Deben tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

- El seguimiento de las emisiones directas se realiza de acuerdo con el PS aprobado en virtud del MRR, es decir, teniendo en cuenta las metodologías basadas en el cálculo (utilizando flujos fuente), las metodologías basadas en la medición (CEMS, por sus siglas en inglés), así como las no basadas en niveles (metodologías alternativas o “fall-backs”).

No obstante, en diversas situaciones, las “emisiones directas” de esta sección no coinciden con las consignadas conforme al MRR. Estas incluyen, entre otras, los flujos fuente que se utilizan para la producción de calor medible, gases residuales, etc. Es decir, conviene asegurarse de que se respetan rigurosamente las instrucciones a la hora de cumplimentar las siguientes secciones para evitar la doble contabilidad y las omisiones.

- **Calor medible:** en los casos en los que el calor se produzca exclusivamente para una subinstalación, las emisiones se pueden atribuir directamente aquí a través de las emisiones de combustible. Siempre que los combustibles se utilicen para producir el calor medible que se consume en más de una subinstalación (incluidas las importaciones y exportaciones hacia otras instalaciones), los combustibles no deben consignarse en emisiones directas de la subinstalación sino en la sección (k) siguiente. Las “importaciones” incluyen el calor medible procedente de una unidad (por ejemplo, una planta eléctrica de la instalación o una red de vapor más compleja con diferentes unidades de producción de calor) que abastecen de calor a más de una subinstalación. En tal caso, las emisiones no deben atribuirse aquí, sino en el subapartado (k).i. siguiente.
- **Calor medible exportado:** en los casos en los que dicho calor se recupera del proceso y se exporta, no tendrán que hacerse correcciones en esta

sección. La resta de las emisiones asociadas se llevará a cabo en función de los datos consignados en el subapartado (k).v. siguiente.

- Gases residuales: las emisiones producidas a partir de gases residuales que se IMPORTAN desde otras instalaciones y se consumen en esta subinstalación no se consignan aquí sino en el subapartado (l) siguiente.

Los factores de emisión (FE) específicos deben tomar en consideración las disposiciones de los capítulos 8 y 10, y, en especial, las secciones 10.1.2 y 10.1.3.

- h) **La entrada de combustible en esta subinstalación y el correspondiente factor de emisión (Parámetro: entrada de combustible):** de acuerdo con la sección 2.4, letra a), del Anexo IV de las FAR se deben consignar los siguientes datos: la entrada total de combustible en TJ/año, y el correspondiente factor de emisión ponderado en toneladas de CO₂ por TJ, teniendo en cuenta el contenido de energía de cada combustible, consignado en la cifra proporcionada el punto (g), incluidos los combustibles utilizados para producir calor medible, aplicando los mismos límites del sistema que en el punto (g). El término “combustible” debe entenderse como cualquier flujo fuente de acuerdo con el Reglamento sobre seguimiento y notificación (MRR, por sus siglas en inglés) que sea combustible y para el que se pueda determinar un valor calorífico neto. El factor de emisión ponderado corresponde a las emisiones acumuladas procedentes de los combustibles divididas por el contenido total de energía. El factor de emisión ponderado también debe incluir las emisiones derivadas de la limpieza de los gases de combustión, de haberlos. Los datos consignados aquí se utilizan únicamente para comprobar la coherencia y no tienen un impacto directo ni en la atribución de las emisiones ni en la asignación.

F. Product BM	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
	Top of sheet	BM 1: Lime			
	End of sheet				

- Measurable heat exported where such heat is recovered from the process and exported, no corrections should be made here. The deduction for the associated emissions will be done based on entries under point (k) v. below.

- Waste gases: emissions from waste gases which are IMPORTED from other installations or sub-installations and consumed in this sub-installation, should not be included here but under point (l) below.

Directly attributable emissions (DirEm*)	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Lime	t CO2e/year	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00

(h) **Fuel input to this sub-installation and relevant emission factor**
As required by Annex IV, section 2.4(a) of the FAR, please provide the total fuel input to the sub-installation and a corresponding weighted emission factor, taking into account the related energy content of each fuel which is included in the figure given under point (g), applying the same system boundaries as for point (g).
The term "fuel" should be understood as any source stream in accordance with the M&R Regulation that is combustible and for which a net calorific value can be determined. The weighted emission factor corresponds to the accumulated emissions from the fuels divided by the total energy content.
The weighted emission factor should furthermore include emissions from corresponding flue gas cleaning, if applicable.
Data provided here are only used for consistency checking and have no direct impact on either the attributable emissions or the allocation.

	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
i. Fuel input	TJ / year	450,00	440,00	470,00	460,00	440,00
ii. Weighted emission factor	t CO2 / TJ	60,44	61,82	57,87	59,13	61,82

(i) **Further internal source streams imported to or exported from this sub-installation**
Data provided here will impact the attributable emissions in accordance with section 10.1.1 of Annex VII of the FAR.
It is important to note that any source streams should only be listed here if they are not already covered by the direct emissions under (g) above to avoid any data gaps or double counting. Emissions associated with waste gases should NOT be listed here but under (l) below.
Please enter here information on the so-called internal source streams, that are transferred between sub-installations, i.e. imported to or exported from this sub-installation.
For example, if this is the "coke" sub-installation of an integrated iron/steel plant, emissions associated with the consumption of coke occur in the blast furnace and should not be attributed to this (i.e. the "coke") sub-installation. Nevertheless, a part of the emissions will be included under (g) above, because coal entering the coke oven will be one of the source streams attributed there in the first step.
In order to avoid double counting, a correction needs to be made for the coke leaving the coke sub-installation as outgoing "internal source stream". This is done by a negative value of the coke amount figure in case of "export". For giving a complete balance of the emissions of the coal entering the coke sub-installation, emissions associated with the use of coke oven gas (= a waste gas) are already covered under (g) above (as included in the emissions from coal) to the extent the gas is used within this sub-installation. Corrections to account for the exported amounts of the waste gas should not be made here, but under (l) xx. below.
Conversely, if this is the hot metal benchmark sub-installation in an integrated iron/steel plant, coke needs to be listed here as ingoing/imported "internal" source stream with positive amounts.

i. Are further imported or exported internal source streams relevant for this sub-installation? FAUX

ii. Name of further source streams - 1:

Further source streams - 1	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
iii. Amount imported or exported	t / year					

- i) **Otros flujos fuente internos importados a esta subinstalación o exportados desde la misma (y que no hayan sido abordados en el subapartado (g)) (DirEm* (flujo fuente interno)):** los datos relativos a los flujos fuente internos transferidos entre subinstalaciones (es decir, importados a esta instalación o exportados desde la misma) y que no se hayan consignado anteriormente se deben introducir en esta sección.

Por ejemplo, si se trata de una subinstalación de “coque” de una planta integrada de hierro y acero, las emisiones asociadas al consumo de coque se producen en un alto horno y no deben atribuirse a esta subinstalación (es decir, la de coque). No obstante, una parte de las emisiones se incluirán en el subapartado (g) anterior, dado que la hulla que entra en la coquería será uno de los flujos fuente que se han atribuido en el primer paso de esta sección. Con el fin de evitar la doble contabilidad, hace falta corregir el coque que sale de la subinstalación de coque como “flujo fuente interno” saliente. Esto se realiza utilizando un valor negativo para la cifra de la cantidad de coque en caso de “exportación”. Con el fin de proporcionar un balance completo de las emisiones de hulla que entran en la subinstalación de coque, las emisiones asociadas al uso de gases de coquería (es decir, un gas residual) ya se abordan en el subapartado (g) anterior (dado que incluye las emisiones de la hulla), en la medida en que dicho gas se utiliza dentro de esta subinstalación. Las correcciones para los gases residuales exportados no se deben realizar aquí, sino en el subapartado posterior (I).xx.

En cambio, si se trata de una subinstalación con referencia de metal caliente en una planta integrada de hierro y acero, hay que enumerar aquí el coque como flujos fuente “internos” entrantes/importados con cantidades positivas.

Es fundamental incidir en que en este subapartado solo hay que enumerar los flujos fuente si no se han abordado ya en las emisiones directas del subapartado (g) con el fin de evitar lagunas o doble contabilidad. Además, NO se detallarán aquí las emisiones asociadas ya sea a la producción o al consumo de gases residuales, sino que se consignarán en el subapartado (I).xx. siguiente.

El operador debe indicar:

- i. Si dichos flujos fuente son significativos o no para esta subinstalación. El formulario permite consignar dos tipos de flujos fuente; si se dieran más de dos flujos importados o exportados, estos y sus respectivos nombres deben agruparse.
- ii. Se debe facilitar un nombre que identifique al flujo fuente.
- iii. Se deben consignar los siguientes datos anuales:
 - iii. La cantidad importada o exportada, expresada en toneladas/año
 - iv. El valor calorífico neto, si procede, en GJ/t
 - v. El contenido de carbono, expresado en porcentajes de masa

- vi. El contenido de biomasa, expresado como fracción de carbono, en %
 - vii. Las emisiones de origen fósil, expresadas en toneladas de CO₂/año (calculadas automáticamente por la herramienta)
 - viii. Las emisiones de biomasa, expresadas en toneladas de CO₂/año (calculadas automáticamente por la herramienta)
 - ix. El contenido de energía, expresado en TJ/año (calculado automáticamente por la herramienta)
 - x. En la última fila de la tabla, aparecerá un mensaje de error en caso de que los datos consignados estén incompletos o sean incoherentes.
- j) **La cantidad de GEI importados o exportados como materia prima (*DirEm** (*CO₂ materia prima*)):** La cantidad de gases de efecto invernadero importados o exportados se debe consignar en toneladas de CO₂ equivalentes/año, de acuerdo con la sección 3.1, letra k), del Anexo IV de las FAR, y las normas establecidas en el Reglamento sobre seguimiento y notificación. Las cantidades exportadas se deben consignar con valores negativos y corresponden al CO₂ que se exporta y que esta subinstalación no libera a la atmósfera.
- k) **El calor medible importado a esta subinstalación y exportado desde la misma.** Se debe facilitar la siguiente información:
- i. El calor total neto importado, expresado en TJ/año.
 - ii. El factor de emisión específico para el calor importado, expresada en toneladas de CO₂ por TJ (las secciones i. y ii. se combinan en *Em_{H,import}*)
 - iii. La cantidad de calor importado desde una subinstalación de pasta de papel en TJ/año (*Parámetro: Calor procedente de pasta de papel*). Consulte la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos y la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para más información sobre este tema.
 - iv. La cantidad de calor importado desde una subinstalación de ácido nítrico en TJ/año (*Parámetro: Calor procedente de ácido nítrico*). Consulte la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos y la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para más información sobre este tema.
 - v. El calor total neto exportado, expresado en TJ/año.
 - vi. El factor de emisión específico para el calor exportado, expresados en toneladas de CO₂ por TJ. (las secciones v. y vi. se combinan en *Em_{H,export}*)

Los factores de emisión (FE) específicos asociados al calor deben considerar las disposiciones de las secciones 8 y 10 del Anexo VII, y, en especial, las secciones 10.1.2 y 10.1.3.

Para atribuir las emisiones procedentes de la cogeneración para producir calor y electricidad, se debe utilizar la “herramienta para la cogeneración” en la sección III de la Hoja D.

l) **Balance de gas residual en esta subinstalación.** Se debe facilitar la siguiente información:

- i. Si dichos flujos fuente **son significativos** o no para esta subinstalación. Si no es así, no hay que consignar datos relativos estos gases aquí.

Tipos de gases residuales producidos (*Parámetro: Gases residuales producidos*)

- ii. Tipos de gases residuales producidos. Aquí debe introducirse un nombre o descripción del gas residual.

Los siguientes datos corresponden a los gases residuales producidos. Los datos de este subapartado se utilizan únicamente para comprobar la coherencia y no tienen un impacto directo ni en la atribución de las emisiones ni en la asignación.

- iii. Cantidades producidas: los datos se pueden notificar bien en toneladas o en miles de Nm^3 (la unidad se puede modificar con el menú desplegable). Las unidades deben guardar coherencia con las que se utilicen más adelante para el valor calorífico neto y el factor de emisión.
- iv. Valor calorífico neto: la unidad en que se debe notificar estos datos ($\text{GJ}/1000 \text{ Nm}^3$ o en GJ/t) debe guardar coherencia con la unidad escogida en el subapartado (iii), lo que queda asegurado automáticamente por el propio formulario.
- v. Gas residual producido: el formulario calcula automáticamente la cantidad de gas residual producido, expresado en $\text{TJ}/\text{año}$.
- vi. El factor de emisión específico del gas residual producido, expresado en toneladas de CO_2 por TJ .

Tipos de gases residuales consumidos (*Parámetro: Gases residuales consumidos*).

- vii. Tipos de gases residuales consumidos. Aquí debe introducirse un nombre o descripción del gas residual.

Los siguientes datos corresponden a los gases residuales consumidos. Esto incluye todos los tipos de gases residuales que esta subinstalación consume para la producción de calor medible, de calor no medible (incluida la combustión en antorcha por motivos de seguridad) o de energía mecánica (distinta de la utilizada para la producción de electricidad). Los gases objeto de combustión en antorcha por razones ajenas motivos de seguridad deben consignarse en el siguiente punto. Los datos consignados aquí se utilizan únicamente para comprobar la coherencia y no tienen un impacto directo ni en la atribución las emisiones ni en la asignación.

- viii. Cantidades consumidas: los datos se pueden consignar bien en toneladas o en miles de Nm^3 (la unidad se puede modificar con el menú desplegable). Las unidades deben guardar coherencia con las que se utilicen más adelante para el valor calorífico neto y el factor de emisión.

- ix. Valor calorífico neto: la unidad en que se consignen estos datos (GJ/1000 Nm³ o en GJ/t) debe guardar coherencia con la escogida en el subapartado (viii), lo que queda asegurado automáticamente por el propio formulario.
- x. Gas residual consumido: el formulario calcula automáticamente la cantidad de gas residual consumido, expresado en TJ/año.
- xi. El factor de emisión específico del gas residual consumido, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

Tipos de gases residuales objeto de combustión en antorcha (*Parámetro: Gases residuales objeto de combustión en antorcha*)

- xii. Tipos de gases residuales objeto de combustión en antorcha. Aquí debe introducirse un nombre o descripción del gas residual.

Los siguientes datos corresponden a los gases residuales objeto de combustión en antorcha. Esto incluye todos los tipos de gases residuales que finalmente son objeto de combustión en antorcha, a excepción de la combustión en antorcha por motivos de seguridad, ya sea dentro o fuera de esta subinstalación. Los datos consignados aquí se utilizan para comprobar la coherencia y no tienen un impacto directo en la atribución de las emisiones.

No obstante, a partir de 2026, la asignación se reducirá respecto a la combustión en antorcha de los gases residuales por motivos distintos a la seguridad. Véase la Guía nº 8 sobre gases residuales y subinstalaciones con emisiones de proceso para obtener más información sobre este tema.

- xiii. Cantidades objeto de combustión en antorcha: los datos se pueden notificar bien en toneladas o en miles de Nm³ (la unidad se puede modificar con el menú desplegable). Las unidades deben guardar coherencia con las que se utilicen más adelante para el valor calorífico neto y el factor de emisión.
- xiv. Valor calorífico neto: la unidad en que se consignen estos datos (GJ/1000 Nm³ o en GJ/t) debe guardar coherencia con la escogida en el subapartado (xiii), lo que queda asegurado automáticamente por el propio formulario.
- xv. Gas residual objeto de combustión en antorcha: el formulario calcula automáticamente la cantidad de gas residual objeto de combustión en antorcha expresado en TJ/año.
- xvi. El factor de emisión específico del gas residual objeto de combustión en antorcha, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

Tipos de gases residuales importados (los datos consignados aquí se utilizan para $WG_{corr,import}$)

- xvii. Tipos de gases residuales importados. Aquí debe introducirse un nombre o descripción del gas residual.

Los siguientes datos corresponden a los gases residuales importados. Esto incluye todos los tipos de gases residuales que se producen fuera de los límites del sistema de esta subinstalación, pero que la misma haya importado y utilizado para la producción de calor medible, de calor no medible (incluida la combustión en antorcha por motivos de seguridad) o de energía mecánica (distinta de la utilizada para la producción de electricidad).

- xviii. Las cantidades importadas: los datos se pueden notificar bien en toneladas o en miles de Nm^3 (la unidad se puede modificar con el menú desplegable). Las unidades deben guardar coherencia con las que se utilicen más adelante para el valor calorífico neto y el factor de emisión.
- xix. Valor calorífico neto: la unidad en que se consignen estos datos ($\text{GJ}/1000 \text{Nm}^3$ o en GJ/t) debe guardar coherencia con la escogida en el subapartado (xviii), lo que queda asegurado automáticamente por el propio formulario.
- xx. El gas residual importado: el formulario calcula automáticamente la cantidad de gas residual importado expresado en $\text{TJ}/\text{año}$.
- xxi. El factor de emisión específico del gas residual importado, expresado en toneladas de CO_2 por TJ .

Tipos de gases residuales exportados (los datos consignados aquí se utilizan para $WG_{corr,export}$)

- xxii. Tipo de gases residuales exportados. Aquí debe introducirse un nombre o descripción del gas residual.

Los siguientes datos corresponden a los gases residuales exportados. Esto incluye todos los tipos de gases residuales que se producen dentro de los límites del sistema de esta subinstalación y que se exportan desde la misma hacia cualquier otra subinstalación, o a cualquier otra instalación o entidad.

- xxiii. Cantidades exportadas: los datos se pueden consignar bien en toneladas o en miles de Nm^3 (la unidad se puede modificar con el menú desplegable). Las unidades deben guardar coherencia con las que se utilicen más adelante para el valor calorífico neto y el factor de emisión.
 - xxiv. Valor calorífico neto: la unidad en que se consignen estos datos ($\text{GJ}/1000 \text{Nm}^3$ o en GJ/t) debe guardar coherencia con la escogida en el subapartado (xxiii), lo que queda asegurado automáticamente por el propio formulario.
 - xxv. Gas residual exportado: el formulario calcula automáticamente la cantidad de gas residual exportado, expresado en $\text{TJ}/\text{año}$.
 - xxvi. El factor de emisión específico para del gas residual exportado, expresado en toneladas de CO_2 por TJ .
- m) **Producción de electricidad ($Em_{el,prod}$):** la cantidad de electricidad producida directamente en esta subinstalación debe expresarse en $\text{MWh}/\text{año}$. Esto incluye la electricidad que se produce directamente desde esta subinstalación,

de acuerdo con la sección 3.1, letra i), del Anexo IV de las FAR. Toda electricidad producida mediante calor medible intermedio no se debe detallar aquí sino en la exportación de calor medible en el subapartado (k).v.

- n) **La cantidad total de pasta de papel producida** (*Parámetro: Pasta de papel total producida*): de acuerdo con la sección 2.4, letra k), del Anexo IV de las FAR, se debe consignar la cantidad total de pasta de papel producida para subinstalaciones con referencia de producto de pasta kraft de fibra corta, pasta kraft de fibra larga, pasta al sulfito, pasta termomecánica y pasta mecánica. Si esta subinstalación con referencia de producto se incluye en la lista, se deberá indicar el número de toneladas/año. Si este no es uno de valores de referencia de producto elegidos, el formulario sombreará automáticamente esta tabla.
- o) **La importación y exportación de productos intermedios abarcados por los valores de referencia de producto.** (*Parámetro: Productos intermedios*). Con el fin de evitar lagunas o doble contabilidad en la atribución de emisiones, a la hora de determinar los valores de referencia actualizados se deben consignar los siguientes datos, de acuerdo con la sección 2.7, letra d) del Anexo IV de las FAR:
 - i. Si toda importación o exportación de productos intermedios está abarcada por los valores de referencia de producto. En tal caso, se debe consignar la siguiente información, según proceda:
 - ii. Las cantidades importadas, expresadas en toneladas.
 - iii. Las cantidades exportadas, expresadas en toneladas.
 - iv. Una descripción de los productos intermedios importados o exportados.

G Hoja “Fall-back” - Datos de las subinstalaciones con enfoques alternativos

G.I Niveles históricos de actividad y datos de producción desglosados

La presente sección describe cómo se tienen que notificar los datos referentes a la producción para subinstalaciones de enfoques alternativos. Solo puede haber un total de 7 subinstalaciones: dos subinstalaciones con referencia de calor, dos con referencia de combustible y dos con emisiones de proceso (de cada tipo, una debe considerarse expuesta a riesgo significativo a fuga de carbono y otra no) y una subinstalación de calefacción urbana. Estos datos cumplen con dos funciones: sirven para determinar la cantidad de asignación gratuita en función de las subinstalaciones con enfoques alternativos y las actualizaciones de los valores de referencia para los enfoques alternativos. *Consulte la Guía nº 1 sobre directrices generales donde se aborda el número máximo de subinstalaciones con enfoques alternativos. Para obtener más información sobre cómo definir las subinstalaciones, consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.*

Los operadores deben introducir únicamente los datos de las subinstalaciones que están presentes en la instalación.

En la mayoría de los casos, los datos que se solicitan son valores anuales. Los datos se pueden obtener de una amplia gama de fuentes. *Consulte la Guía nº 5 sobre seguimiento y notificación si necesita más orientación sobre este tema.*

En el formulario, cada apartado de este capítulo comienza con los aspectos generales de los niveles históricos de actividad obtenidos de la Hoja “EnergyFlows”.

G.I.1 Subinstalación con enfoque alternativo nº 1, con referencia de calor, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

Esta sección aborda las subinstalaciones cubiertas por un valor de referencia de calor y que se consideran expuestas a riesgo significativo de fuga de carbono. La herramienta proporciona automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que sea relevante para esta instalación, dependiendo de la información facilitada en la sección A.III.2 (“Subinstalaciones con enfoques alternativos”).

- a) **Los niveles históricos de actividad** se copian automáticamente de la hoja “E_EnergyFlows”, en la sección E.II.r. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Las entradas correspondientes (es decir, el nivel histórico de actividad bien de 2019 bien de 2020) se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

Detalles sobre la producción

El operador deberá especificar qué procesos de producción o servicios corresponden a la subinstalación. En la medida de lo posible, deberán definirse en unidades físicas y procesos. Entre ellos, se pueden incluir:

- La producción de bienes no cubiertos por los valores de referencia de producto dentro de la instalación (especifique los tipos de producto);
- La producción de energía mecánica, de calefacción y refrigeración (para todos los usos excepto para la producción de electricidad);
- La exportación de calor a instalaciones u otras entidades (distintas de la calefacción urbana). En este caso, indique el uso de calor en dicha instalación o entidad, si lo conoce.

G. Fall-back	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary
		Top of sheet End of sheet	Heat benchmark sub-installation, CL		District heating sub-installation

- export of heat to installations or other entities (other than district heating). In this case please indicate the use of heat in that installation or entity, if known.
PRODCOM codes shall be entered in the form "nnnnnnnn", i.e. without any dots or other delimiters inbetween. Only if PRODCOM are not available, at least a 4-digit level NACE code should be provided in the form of "nnnn".
A list of PRODCOM 2010 codes can be found at:
http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_DLD&StrNom=PRD_2010&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC
NACE codes can be used instead of PRODCOM if several similar products within the same NACE group are covered.
If the heat is exported, the connected installation or entity as input in sheet A_InstallationData section IV can be selected.

	Use type	Within installation or export?	Product name, or heat export other than "district heating"	PRODCOM 2010
1	heating	Within installation	PRODUCT	XXXXXXXX
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Production levels:

	Product name, or heat export other than "district heating"	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
1	PRODUCT	T	10,00	12,00	14,00	12,00	10,00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
	Sum of production levels		10,00	12,00	14,00	12,00	10,00

Data required for the determination of the benchmark improvement rate pursuant to Article 10a(2) of the EU ETS Directive	
Fall-Back sub-installation:	Heat benchmark sub-installation, CL

B+C_Emissions_Y4 B+C_Emissions_Y5 D_Emissions E_EnergyFlows F_ProductBM G_Fall-back H_SpecialBM I_M

Más concretamente, el operador deberá especificar:

b) La identificación de los productos o servicios pertinentes asociados a esta subinstalación:

- Tipo de uso: Los diferentes tipos son: "producción de bienes", "producción de energía mecánica", "calefacción" y "refrigeración" para todos los usos excepto para la producción de electricidad. En algunos casos, la subinstalación abarca instalaciones o partes de una instalación que se encuentran fuera de los límites de la instalación en cuestión. En este caso, puede que se desconozca el uso del calor medible en la instalación externa. Si es así, los operadores deben seleccionar la opción "desconocido" en el

menú desplegable. *El formulario facilita la cumplimentación de este apartado mediante un menú desplegable.*

- Si el calor se consume dentro de la instalación o se exporta a una entidad no incluida en el RCDE. La lista de instalaciones de conexión se facilita en un menú desplegable, en función de la información introducida en la Hoja A. Tenga en cuenta que la exportación de calor a una instalación incluida en el RCDE, por definición, no puede incluirse en la subinstalación con referencia de calor. *Consulte la Guía nº 6 sobre flujos de calor transfronterizos para obtener más información sobre este tema.*
- El nombre del producto para el que se consume el calor, o la exportación de calor destinado a un uso distinto al de “calefacción urbana”.
- Los códigos **PRODCOM 2010** pertinentes para la actividad relacionados con el consumo de calor o la exportación de calor a entidades no incluidas en el RCDE. *Se puede encontrar una lista de estos códigos PRODCOM 2010 en:*

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_C LSDLD&StrNom=PRD_2010&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC.

Se deberán introducir los códigos PRODCOM con el formato “nnnnnnnn”, es decir, sin puntos ni otros separadores entre los números. En caso de que no haya códigos PRODCOM disponibles para un producto específico, se deberán utilizar los códigos NACE de 4 dígitos, con el formato “nnnn”. Los códigos NACE también se pueden utilizar en lugar de los PRODCOM si se abarcan varios productos similares en el mismo sector NACE. Los códigos PRODCOM/NACE se deben utilizar para verificar la condición de fuga de carbono de las actividades dentro de la subinstalación. Nótese que en caso de exportación de calor a entidades no incluidas en el RCDE, el factor de fuga de carbono solo se puede utilizar si el exportador de calor logra justificar que la entidad no incluida en este régimen a la que se exporta calor se encuentra expuesta a un riesgo significativo de fuga de carbono: el operador puede, por ejemplo, facilitar una lista de sus clientes que consumen el calor, junto con los códigos NACE de actividad de dichos clientes y las cantidades de calor que se les ha suministrado.

Niveles de producción: la unidad y los niveles de producción de cada uno de los productos o la cantidad de calor exportado. Esta segunda tabla copia automáticamente el nombre del producto o el calor exportado enumerados en la sección (b).

Datos necesarios para determinar la actualización de los valores de referencia de acuerdo con el artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva.

Los datos consignados en esta caja se utilizarán para actualizar los valores de referencia. Las emisiones relacionadas con el calor medible, las pérdidas de calor, el calor no medible y los gases residuales han de ser atribuidos a las diferentes subinstalaciones, con arreglo al apartado 10 del Anexo VII de las FAR.

Esta sección sigue los principios establecidos en las secciones 4.3 y 7.3 de la Guía nº 5, en especial para todos los parámetros utilizados para calcular las emisiones atribuidas a cada subinstalación (véase la fórmula Em_{Atr} más adelante). La siguiente tabla vincula cada elemento de la siguiente fórmula Em_{Atr} a las secciones correspondientes del formulario del IDR y el formulario del PMS, así como los correspondientes ejemplos reflejados en esta sección.

$$AttrEm = Dir_{Em}^* + Em_{H,import} - Em_{H,export} + WG_{corr,import} - WG_{corr,export} + Em_{el,exch} - Em_{el,produc}$$

En virtud de los datos consignados en esta caja, se calcularán las emisiones atribuibles en la sección K.III.2 de la hoja resumen.

El operador debe asegurarse de consignar los siguientes elementos:

- c) **Las emisiones directas atribuibles a esta subinstalación (Dir_{Em}^* (flujos fuente del PS)):** se deben consignar las emisiones directas totales para cada año en toneladas de CO₂ equivalentes/año. Deben tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

- El seguimiento de las emisiones directas se realiza de acuerdo con el PS aprobado en virtud del MRR, es decir, teniendo en cuenta las metodologías basadas en el cálculo (utilizando flujos fuente), las metodologías basadas en la medición (CEMS, por sus siglas en inglés), así como las no basadas en niveles (metodologías alternativas o “fall-backs”).

No obstante, en diversas situaciones, las “emisiones directas” de esta sección no coinciden con las consignadas conforme al MRR. Dichas situaciones incluyen, entre otros, los flujos fuente que se utilicen para la producción de calor medible, gases residuales, etc. Es decir, conviene asegurarse de respetar las instrucciones rigurosamente a la hora de cumplimentar las siguientes secciones con el fin de evitar la doble contabilidad u omisiones.

- Calor medible: en los casos en los que el calor se produzca exclusivamente para una subinstalación, las emisiones se pueden atribuir directamente aquí a través de las emisiones de combustible. Siempre que los combustibles se utilicen para producir calor medible que se consuma en más de una subinstalación (por ejemplo, una central eléctrica en la instalación o una red de vapor más compleja con diferentes unidades de producción de calor), los combustibles no deben consignarse en emisiones directas de la subinstalación sino en la sección (f).i. más adelante.
 - Los gases residuales: las emisiones asociadas al calor medible producido a partir de gases residuales importados desde otras instalaciones o subinstalaciones y utilizado en esta instalación no se deben consignar en este apartado, sino en el (f).xiii. más adelante.
- d) **Entrada de combustible a esta subinstalación y el factor de emisión correspondiente:** la entrada total de combustible en TJ/año, y el correspondiente factor de emisión ponderado en toneladas de CO₂ por TJ, teniendo en cuenta el contenido energético de cada combustible, que se debe

facilitar de acuerdo con la sección 2.4, letra a), del Anexo IV de las FAR. El término “combustible” debe entenderse como cualquier flujo fuente de acuerdo con el Reglamento sobre seguimiento y notificación, que sea inflamable y para el que se pueda determinar un valor calorífico neto. El factor de emisión ponderado corresponde a las emisiones acumuladas procedentes de los combustibles divididas por el contenido total de energía. También debe incluir las emisiones derivadas de la limpieza de gases de combustión, de haberlos. El uso de combustible procedente de gases residuales abarca la correspondiente entrada de energía que se utiliza para producir el calor medible incluido en esta subinstalación. Los datos aquí consignados se utilizan para el balance de gases residuales de la sección E.III.h. Estos datos se utilizan únicamente para comprobar la coherencia y no tienen un impacto directo ni en la atribución de las emisiones ni en la asignación.

G. Fall-back		Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary		
		Top of sheet	Heat benchmark sub-installation, CL		District heating sub-installation			
		End of sheet						
		Total direct emissions	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
		Heat benchmark sub-installation, CL	t CO ₂ e/year	560	672	784	672	560
(d) Fuel input to this sub-installation and relevant emission factor								
<i>As required by FAR Annex IV, section 2.4(a), please provide the total fuel input and a corresponding weighted emission factor taking into account the related energy content of each fuel. The term "fuel" should be understood as any source stream in accordance with the M&R Regulation that is combustible and for which a net calorific value can be determined. The weighted emission factor corresponds to the accumulated emissions from the fuels, including those used to produce measurable heat, divided by the total energy content. The weighted emission factor should furthermore include emissions from corresponding flue gas cleaning, if applicable. Fuel input from waste gases includes the corresponding energy input to produce the measurable heat used by this sub-installation. The values entered here are used for the waste gas balance in section E.III.h. Data provided here are only used for consistency checking and have no direct impact on either the attributable emissions or the allocation.</i>								
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018	
i. Total fuel input		TJ / year	10,00	12,00	14,00	12,00	10,00	
ii. Weighted emission factor		t CO ₂ / TJ	56,00	56,00	56,00	56,00	56,00	
iii. Fuel input from waste gases		TJ / year	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
iv. Specific EF (waste gas)		t CO ₂ / TJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(e) Measurable heat produced								
<i>Please enter here the measurable heat produced pursuant to section 3.2(a) of Annex IV of the FAR. This value is usually different from the sub-installation's activity level listed under point (a) above, as it takes into account the heat losses in addition to the net amounts of measurable heat consumed or exported to non-ETS entities, and disregards heat imports, which are to be entered under (f) below.</i>								
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018	
Heat benchmark sub-installation, CL		TJ / year	9	11	13	11	9	
(f) Measurable heat imported								
<i>Data provided here will impact the attributable emissions in accordance with sections 10.1.2 and 10.1.3 of Annex VII of the FAR. Please enter below the amount of measurable heat imported from each of the following sources:</i>								
<ul style="list-style-type: none"> - Net heat imported (other sources): this includes heat imported from other installations, or, where measurable heat is consumed by more than one sub-installation, heat produced onsite and consumed within this sub-installation. Measurable heat imported from any product BM sub-installation, pulp production, measurable heat recovered from fuel BM sub-installations or from waste gases should not be included here, because separate entry fields are provided for these figures. - Heat from product BM: this includes measurable heat exported from product BM sub-installations with the exception of measurable heat from sub-installations producing pulp production or nitric acid. - Heat from pulp: this includes heat imported from sub-installations producing pulp. - Heat from fuel BM: this includes measurable heat recovered from waste heat from fuel BM sub-installations. - Heat from waste gases: this includes measurable heat which is produced from waste gases. 								
<i>Do not include here any heat imports from "non-eligible" sources, i.e. installations not covered by the EU ETS, or heat produced in nitric acid sub-installations. The specific emission factors (EF) associated with the heat should take into account the provisions in FAR Annex VII sections 8 and 10, in particular sections 10.1.2 and 10.1.3 thereof. For attributing emissions from cogeneration (CHP) to production of heat, the "CHP tool" in section D.III has to be used.</i>								
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018	
Net heat imported (other sources)		TJ / year	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
i. Net heat imported		TJ / year	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

e) **Calor medible producido (Parámetro: Calor producido):** el calor medible producido se debe consignar aquí, de acuerdo con la sección 3.2, letra a), del Anexo IV de las FAR. Este valor suele diferir del nivel de actividad de la subinstalación incluido en el punto (a) anterior, puesto que tiene en cuenta las pérdidas de calor además de las cantidades netas de calor medible consumido o exportado a entidades no incluidas en el RCDE, y no tiene en cuenta las importaciones de calor, que se deben consignar en el subapartado (f) siguiente. En el ejemplo MH-5 de la sección 7.3 de la Guía nº 5, se facilita más información.

f) **Calor medible importado (los datos consignados aquí se utilizan para $Em_{H,import}$):** Aquí se debe introducir la cantidad de calor medible importado

desde cada una de las fuentes siguientes. No incluya en este apartado ninguna importación de calor de fuentes “no elegibles””, es decir, de instalaciones no incluidas en el RCDE UE, o el calor producido en subinstalaciones de ácido nítrico. Los factores de emisión (FE) específicos deben considerar las disposiciones de los capítulos 8 y 10, y, en especial, las secciones 10.1.2 y 10.1.3 de los mismos.

Calor neto importado (otras fuentes): incluye el calor importado desde otras instalaciones, o, siempre que el calor medible se consuma en más de una subinstalación, el calor que se produce *in situ* y se consume dentro de esta subinstalación. No se debe incluir el calor medible importado desde cualquier subinstalación con referencia de producto, la producción de pasta de papel, el calor medible que se recupere de subinstalaciones con referencia de combustible o a partir de gases residuales, ya que existen campos de entrada independientes para estas cifras.

- i. El calor total neto importado, expresado en TJ/año.
- ii. El factor de emisión específico para el calor importado, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

El calor del valor de referencia de producto: incluye el calor medible importado de subinstalaciones con referencia de producto, excepto el calor medible de subinstalaciones que producen pasta de papel o ácido nítrico.

- iii. La cantidad de calor neto importado desde subinstalaciones con referencia de producto en TJ/año.
- iv. El factor de emisión específico para el calor importado, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

El calor procedente de la pasta de papel: incluye el calor medible procedente de subinstalaciones que producen pasta de papel.

- v. La cantidad de calor neto importado desde subinstalaciones con referencia de pasta de papel en TJ/año.
- vi. El factor de emisión específico para el calor importado, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

Calor de referencia de combustible: incluye el calor medible que se recupera a partir de gases residuales procedentes de subinstalaciones con referencia de combustible.

- vii. La cantidad de calor neto importado desde subinstalaciones con referencia de combustible en TJ/año.
- viii. El factor de emisión específico para el calor importado, expresados en toneladas de CO₂ por TJ.

Calor procedente de gases residuales: incluye el calor medible que se produce a partir de gases residuales.

- ix. La cantidad de calor neto importado a partir de gases residuales en TJ/año.
- x. El factor de emisión específico para el calor importado, expresado en toneladas de CO₂ por TJ.

G.I.2 Subinstalación de enfoque alternativo nº 2, con referencia de calor, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

Esta sección aborda las subinstalaciones cubiertas por un valor de referencia de calor y que no se consideran expuestas a fuga de carbono. La herramienta proporciona automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que sea relevante para esta instalación, en función de la información consignada en la sección A.III.2. (“Subinstalaciones con enfoques alternativos”).

Para esta subinstalación, el operador debe consignar los mismos datos que para la subinstalación de la sección G.I.1.

Los operadores deben ser cuidadosos y asegurarse de que únicamente se introducen en esta subinstalación actividades que no se consideran expuestas a un riesgo significativo de carbono.

G.I.3 Subinstalación de enfoque alternativo nº 3, de calefacción urbana

La presente sección aborda las subinstalaciones de calefacción urbana. La herramienta proporciona automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que sea relevante para esta instalación, en función de la información consignada en la sección A.III.2 (“Subinstalaciones con enfoques alternativos”).

Para esta subinstalación, el operador debe consignar los mismos datos que para la subinstalación abordada en la sección G.I.1., excepto la sección (b), donde el tipo de uso ya se indica como calefacción urbana. No hace falta especificar si el calor se exporta o no (siempre se exporta hacia una red de calefacción urbana). También se debe introducir el nombre de la red de calefacción urbana (en lugar del nombre del producto que consume el calor en la sección G.I.1).

Para obtener más información sobre la definición de subinstalación de calefacción urbana, véase la Guía nº 2 sobre criterios de asignación.

G.I.4 Subinstalación de enfoque alternativo nº 4, con referencia de combustible, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

Esta sección aborda las subinstalaciones cubiertas por un valor de referencia de combustible y que se consideran expuestas a fuga de carbono. La herramienta proporciona automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que sea relevante para esta instalación, en función de la información consignada en la sección A.III.2 (“Subinstalaciones con referencias alternativas”).

Las siguientes directrices son específicas para esta subinstalación. Para el resto de las secciones, se deben consignar los mismos datos que para la subinstalación de la sección G.I.1.

- En la sección (b), no es necesario especificar si el combustible se consume in situ o no (siempre se consume in situ), y el nombre del producto o la

exportación de calor se reemplaza por el nombre del producto o tipo de servicio: el operador debe enumerar aquí qué procesos de producto o servicios corresponden a esta subinstalación, lo que puede incluir la producción de bienes que no están cubiertos por los valores de referencia de producto dentro de la instalación (en este caso, se deben indicar los tipos de productos), o la producción de energía mecánica, de calefacción o de refrigeración (para todos los usos excepto para la producción de electricidad).

- En la sección (c), deben incluirse las emisiones directas cuyo seguimiento se haya realizado de acuerdo con el PS, aprobado en virtud del MRR, es decir, teniendo en cuenta las metodologías basadas en el cálculo (utilizando flujos fuente), las metodologías basadas en la medición (CEMS, por sus siglas en inglés), así como las no basadas en niveles (metodologías alternativas o “fall-backs”).
- No obstante, no hay que consignar aquí las emisiones procedentes de la combustión de gases residuales sino en el punto (d).iii. siguiente.
- En la sección (d), los valores para i. y ii. se calculan automáticamente en función de los datos consignados en los subapartados (a) y (c). En los subapartados iii. y iv. hay que introducir, respectivamente, la entrada de combustible procedente de gases residuales y el factor de emisión correspondiente.
- En la sección (e), solo hay que consignar la cantidad de calor neto exportado en TJ/año, junto con el factor de emisión específico. Esto afecta al calor residual recuperado y elegible para una subinstalación con referencia de calor o de calefacción urbana.

G.I.5 Subinstalación con enfoque alternativo nº 5, con referencia de combustible, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

Esta sección aborda las subinstalaciones cubiertas por un valor de referencia de combustible y que no se consideran expuestas a fuga de carbono. La herramienta proporciona automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que corresponda para esta instalación, en función de la información facilitada en la sección A.III.2. (“Subinstalaciones con enfoques alternativos”).

Para esta subinstalación, el operador debe consignar los mismos datos que para la subinstalación de la sección G.I.4.

Los operadores deben ser cuidadosos y asegurarse de que únicamente se introducen en esta subinstalación actividades que no se consideran expuestas a un riesgo significativo de carbono.

G.I.6 Subinstalación con enfoque alternativo nº 6, con emisiones de proceso, expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

La presente sección aborda las subinstalaciones con emisiones de proceso¹⁶ que se consideran expuestas a un riesgo significativo de carbono. La herramienta proporciona

¹⁶ Es fundamental no confundir las emisiones de proceso, contempladas en las directrices sobre seguimiento y notificación, con la subinstalación con emisiones de proceso correspondiente a

automáticamente el nombre de la subinstalación en caso de que sea relevante para esta instalación, en función de la información facilitada en la sección A.III.2. (“Subinstalaciones con enfoques alternativos”).

- a) Los niveles históricos de actividad se deben consignar en toneladas de CO₂ equivalentes/año. Los valores aquí consignados deben incluir las emisiones procedentes de gases residuales que puedan optar a la asignación, tal y como se determina en la sección D.IV. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año natural desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Las entradas correspondientes (es decir, el nivel histórico de actividad bien de 2019 bien de 2020) se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores.

Detalles sobre la producción

El operador deberá especificar qué productos o servicios son pertinentes a la subinstalación. En la medida de lo posible, deberán definirse en unidades físicas y procesos. Este tipo de subinstalación siempre corresponde a la producción de bienes no cubiertos por las referencias de producto dentro de la instalación. Más concretamente, el operador deberá especificar:

- b) La identificación de los productos o servicios correspondientes asociados a esta subinstalación:
- Tipo de emisión de proceso: Los diferentes tipos son: “N₂O”, “PFCs”, “CO₂ (gases residuales corregidos)”, “reducción de compuestos metálicos”, “eliminación de impurezas”, “descomposición de carbonatos”, “síntesis química”, “materiales con carbono”, “reducción de óxidos metálicos y no metálicos”. *Los diferentes tipos de emisiones de proceso se definen en el artículo 2, apartado 10, de las FAR. El formulario facilita la cumplimentación de este apartado mediante un menú desplegable.*
 - El nombre del producto o tipo de servicio que corresponde a las emisiones de proceso.
 - El código PRODCOM 2010 correspondiente a la actividad de las emisiones de proceso. *Se puede consultar una lista de estos códigos PRODCOM 2010 en:*

efectos de asignación. Por ejemplo, las emisiones resultantes de la limpieza de gases de salida se consideran “emisiones de proceso”, de acuerdo con el Anexo II del MRR, pero no tienen derecho a asignación gratuita en virtud de artículo 2, apartado 1 de las FAR. Por consiguiente, las emisiones resultantes de la limpieza de gases de salida se notifican en las hojas B+C, aunque no deben referirse a una subinstalación con emisiones de proceso. *Consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación para obtener aclaraciones adicionales.*

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_CLS_DLD&StrNom=PRD_2010&StrLanguageCode=EN&StrLayoutCode=HIERARCHIC.

Se deberán introducir los códigos PRODCOM con el formato “nnnnnnnn”, es decir, sin puntos ni otros separadores entre los números. En caso de que no haya códigos PRODCOM disponibles para un producto específico, se deberán utilizar los códigos NACE de 4 dígitos, con el formato “nnnn”. Los códigos NACE también se pueden utilizar en lugar de los PRODCOM si el mismo sector NACE cubre varios productos similares. Los códigos PRODCOM/NACE se deben utilizar para verificar la condición de fuga de carbono de las actividades dentro de la subinstalación.

- c) Desglose de los **niveles de producción**: la unidad y los niveles de producción de cada uno de los productos o servicios. Esta segunda tabla copia automáticamente el nombre del producto o tipo de servicio enumerado en el subapartado (e).

G.I.7 Subinstalación de enfoque alternativo nº 7, emisiones de proceso, no expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono

La presente sección aborda las subinstalaciones con emisiones de proceso¹⁷ que no se consideran expuestas a un riesgo significativo de fuga de carbono. Para esta subinstalación, el operador debe consignar los mismos datos que para la subinstalación de la sección G.I.6.

Los operadores deben ser cuidadosos y asegurarse de que únicamente se introducen en esta subinstalación actividades que no se consideran expuestas a un riesgo significativo de carbono.

¹⁷ Es fundamental no confundir las emisiones de proceso, contempladas en las directrices sobre seguimiento y notificación, con la subinstalación con emisiones de proceso correspondiente a efectos de asignación. Por ejemplo, las emisiones resultantes de la limpieza de gases de salida se consideran “emisiones de proceso”, de acuerdo con el Anexo II del MRR, pero no tienen derecho a asignación gratuita en virtud de artículo 2, apartado 1 de las FAR. Por consiguiente, las emisiones resultantes de la limpieza de gases de salida se notifican en las hojas B+C, aunque no deben referirse a una subinstalación con emisiones de proceso. **Consulte la Guía nº 2 sobre criterios de asignación para obtener aclaraciones adicionales.**

H. “Special BM” - Datos específicos para determinadas referencias de producto

Para algunas subinstalaciones con referencia de producto, el nivel histórico de actividad o la asignación se tienen que calcular de acuerdo con una metodología especial. En esta sección se ofrece orientación sobre la recogida de datos necesarios para aplicar estas metodologías especiales. Las metodologías se especifican en el anexo III de las FAR. *Para obtener más información sobre metodologías especiales, consulte la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector. En el formulario, los niveles históricos de actividad determinados en esta sección se copian automáticamente en la hoja F.*

H.I CWT (Productos de refinería)

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos para subinstalaciones de refinería. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen dicha subinstalación. *El formulario muestra automáticamente a) si esta sección es de aplicación en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalación con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 1 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información sobre subinstalaciones de refinería.*

- b) El operador deberá especificar la producción correspondiente **en kilotoneladas de producción** para cada función CWT. En la tabla se utilizan las siguientes abreviaturas: Alimentación fresca neta (F); alimentación de reactor (R, incluye el reciclado); alimentación de producto (P); y producción de gas de síntesis para las unidades POX (SG). Véase el anexo II.1 de las FAR para las definiciones de las funciones CWT y las definiciones de producción para cada función. La herramienta determinará automáticamente, dependiendo del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará conforme al primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, en virtud del tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben introducir en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años. *Consulte el Capítulo 1 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener información adicional acerca de estas definiciones y de la calidad de datos.*
- c) A continuación, se deberá calcular el nivel histórico de actividad anual de CWT (en toneladas)/año a partir de los rendimientos específicos de las diferentes funciones. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 1 del Anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. Véase el anexo II.1 de las FAR para conocer los valores de los factores de CWT. El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. *Consulte el Capítulo 1 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener*

más información acerca del cálculo de niveles históricos de actividad de una subinstalación de refinería.

FAR

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.II Cal

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de subinstalaciones de cal. La presente sección solo es de aplicación para las instalaciones que contienen una subinstalación de cal. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 12 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de cal).*

H. Special BM	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet	Next sheet	Summary		
	Top of sheet	CWT (Refinery products)	Lime	Dolime	Steam cracking		
	End of sheet	CWT (Aromatics)	Hydrogen	Synthesis gas	Ethylene oxide / glycols		
		Vinyl chloride monomer (VCM)					
		Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Refinery activity level		CWT / year					

II Lime

Tool for calculating the historical activity levels for lime sub-installations

This tool helps you determine the HAL (historical activity levels) for the lime benchmark (Annex III point 2 of the FAR)
The result of this tool is automatically copied into sheet "F_ProductBM", input line "(a) ii" of the appropriate sub-installation

(a) Relevance of this tool in your installation:

relevant

This message is automatically generated based on your inputs in sheet "A_InstallationData", section A.III.1

[Click here to return to sheet F_ProductBM](#)

(b) Uncorrected Lime production:

Please enter here the annual production data expressed as tonnes of lime, without correction for the composition data:

	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
uncorrected lime production	t / year	95 000	97 000	96 000	94 000	96 000

(c) Composition data:

Pursuant to Annex III point 2 of the FAR, the following data is required:

m(CaO) content of free CaO in the produced lime in each year of the baseline period expressed as mass-%
In case no data on the content of free CaO is available, a conservative estimate not lower than 85% shall be applied
m(MgO) content of free MgO in the produced lime in each year of the baseline period expressed as mass-%
In case no data on the content of free MgO is available, a conservative estimate not lower than 0.5% shall be applied

	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Content of CaO	%	95.06	95.06	95.06	95.06	95.06
Content of MgO	%	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50

(d) Result: Activity levels for lime expressed as standard pure lime

Here the corrected lime activity level is calculated using the formula given in the FAR, Annex III point 2 (before determining the average value)
The result of this tool is used in sheet "F_ProductBM", input line (a) ii of the appropriate sub-installation, from which the average is calculated

	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
production of standard pure lime	t / year	95 000	97 000	96 000	94 000	96 000

[Click here to return to sheet F_ProductBM](#)

III Dolime

Tool for calculating the historical activity levels for Dolime sub-installations

El operador deberá especificar:

- b) La **producción de cal** expresada en toneladas de cal **sin aplicar correcciones** a la composición. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año natural desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes

bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

- c) El **contenido de óxido de calcio** (CaO) de la cal expresado en %. En caso de que no se disponga de datos sobre el contenido de CaO libre, se aplicará una estimación conservadora no inferior al 85 %. *Consulte el Capítulo 12 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de los datos que se deben emplear.*

El **contenido de óxido de magnesio** (MgO) de la cal expresado en %. En caso de que no se disponga de datos sobre el contenido de MgO libre, se aplicará una estimación conservadora no inferior al 0,5 %. *Consulte el Capítulo 12 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de los datos que se deben emplear.* La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año natural desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

- d) A continuación, se deberán calcular **los niveles históricos de actividad anuales para la cal**, expresado en t de cal pura estándar/año. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 2 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario realiza el cálculo necesario de manera automática el cálculo requerido. Consulte también el Capítulo 12 de la Guía nº 9 sobre directrices sectoriales específicas.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.III Dolima

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de subinstalaciones de dolima. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de dolima. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es de aplicación en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 13 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de dolima.*

El operador deberá especificar:

- b) La **producción de dolima** expresada en toneladas de cal **sin aplicar correcciones** a la composición. La herramienta determinará

automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

- c) El **contenido de óxido de calcio** (CaO) de la dolima expresado en %. En caso de que no se disponga de datos sobre el contenido de CaO libre, se aplicará una estimación conservadora no inferior al 52 %. *Consulte el Capítulo 13 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de los datos que se deben emplear.*

El **contenido de óxido de magnesio** (MgO) de la dolima expresado en %. En caso de que no se disponga de datos sobre el contenido de MgO libre, se aplicará una estimación conservadora no inferior al 33 %. *Consulte el Capítulo 13 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de los datos que se deben emplear.* La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

- d) Posteriormente, se deberán calcular los **niveles históricos de actividad** anuales, expresados en toneladas métricas de dolima pura estándar/año, de acuerdo con la fórmula del punto 1 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Consulte también el Capítulo 13 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.IV Craqueo a vapor

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos para subinstalaciones de craqueo a vapor. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de craqueo a vapor. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte*

el Capítulo 42 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de craqueo a vapor.

El operador deberá especificar:

b) La **producción total de productos químicos de elevado valor** expresada en toneladas/año sin aplicar ninguna corrección. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años. *Consulte el Capítulo 42 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector acerca de la definición de los productos químicos de elevado valor.*

c) **Alimentación suplementaria de hidrógeno** en toneladas de hidrógeno/año.

Alimentación suplementaria de etileno en toneladas de etileno/año.

Alimentación suplementaria de productos químicos de elevado valor distintos al hidrógeno y al etileno en toneladas de productos químicos de elevado valor/año.

La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

d) A continuación, se deberán calcular el **nivel histórico de actividad** anual, expresado en toneladas métricas de productos químicos netos de elevado valor/año. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 4 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática cálculo. Consulte también el Capítulo 42 de la Guía nº 9 sobre directrices sectoriales específicas.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

La asignación preliminar de las subinstalaciones de craqueo a vapor se determina con arreglo al artículo 19 de las FAR. Consulte también el Capítulo 42 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector. La asignación preliminar puede determinarse de

acuerdo con los datos notificados. El formulario realiza el cálculo de la corrección de la asignación. No es necesario que el operador adopte ninguna medida.

H.V Compuestos aromáticos

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de las subinstalaciones de compuestos aromáticos. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de compuestos aromáticos. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 43 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de compuestos aromáticos.*

- b) El operador deberá especificar **la producción** correspondiente en kilotoneladas de producción **para cada función CWT**. En la tabla se utilizan las siguientes abreviaturas: Alimentación fresca neta (F) y alimentación de producto (P). Véase el anexo II.2 de las FAR para conocer las definiciones de las funciones CWT y las definiciones de producción para cada función. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo, apartado 7, del artículo 15. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

Consulte el Capítulo 43 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener información adicional acerca de estas definiciones y de la calidad de datos.

- c) A continuación, se deberá calcular el **nivel histórico de actividad** anual de CWT (en toneladas)/año a partir de los rendimientos específicos de las diferentes funciones. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 5 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. Consulte el anexo II.2 de las FAR para conocer los valores de los factores CWT. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Consulte el Capítulo 43 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca del cálculo de niveles históricos de actividad de una subinstalación de compuestos aromáticos.*

Nota importante: *La notificación se realiza en kilotoneladas, aunque el valor de referencia se expresa en forma de t CO₂/CWT, donde CWT se formula en toneladas.*

Por tanto, los resultados de esta sección se multiplican por un coeficiente de mil, que no se menciona de manera explícita en el punto 5 del anexo III de las FAR.

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.VI Hidrógeno

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de subinstalaciones de hidrógeno. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de hidrógeno. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 50 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de hidrógeno.*

El operador deberá especificar:

- b) La **producción de hidrógeno** en 1000 Nm³/año sin correcciones por motivos de pureza; los metros cúbicos normales referidos al volumen a 0°C y a 101,325 kPa. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará dependiendo del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo del artículo 15, apartado 7. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores.
- c) La **fracción volumétrica de producción histórica de hidrógeno puro** en términos porcentuales referida a 0°C y 101,325 kPa. El valor se puede introducir como 0,XX o XX% (por ejemplo, 0,95 o 95%). La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer párrafo del artículo 15, apartado 7. Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.
- d) A continuación, se deberán calcular el **nivel histórico de actividad** anual, expresados en toneladas métricas, del 100 % del hidrógeno puro anual. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 6 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Si este arroja un resultado negativo, dicho valor se sustituirá por un cero. Consulte también el Capítulo 50 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.VII Gas de síntesis

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de subinstalaciones de gas de síntesis. La presente sección solo se aplica a las instalaciones que contienen una subinstalación de gas de síntesis. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Véase el Capítulo 51 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de gas de síntesis.*

El operador deberá especificar:

- b) La **producción de gas de síntesis** en 1000 Nm³ /año sin correcciones por contenido de hidrógeno; los metros cúbicos normales referidos al volumen a 0°C y a 101,325 kPa. La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.
- c) La **fracción volumétrica de producción histórica de hidrógeno puro** en términos porcentuales referida a 0 ° C y 101,325 kPa. El valor se puede introducir como 0,XX o XX% (por ejemplo, 0,50 o 50%). La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.
- d) A continuación, se deberá calcular el **nivel histórico de actividad** anual, expresado en toneladas métricas/año de gas de síntesis con un contenido estandarizado del 47% de hidrógeno. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 7 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Si este arroja un resultado negativo, dicho valor se sustituirá por un cero. Consulte también el Capítulo 51 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad se copian automáticamente en la hoja F.

H.VIII Óxido de etileno/etilenglicoles

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de subinstalaciones de óxido de etileno/etilenglicoles. La presente sección solo corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de óxido de etileno/etilenglicoles. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Véase el Capítulo 46 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de óxido de etileno/etilenglicoles).*

b) El operador deberá especificar:

- La **producción de óxido de etileno** en toneladas/año
- La **producción de monoetilenglicol** en toneladas/año
- La **producción de dietilenglicol** en toneladas/año
- La **producción de trietilenglicol** en toneladas/año.
- La **suma de las producciones** especificadas anteriormente en toneladas/año. *El formulario calcula esta suma de manera automática.*

La tabla indica el factor de conversión para cada sustancia con respecto al óxido de etileno, tal y como se utiliza en el cálculo (CF(EOE)).

La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

c) A continuación, se deberá calcular el **nivel histórico de actividad anual**, expresado en toneladas métricas/año, de óxido de etileno/etilenglicoles. Este cálculo debe realizarse de acuerdo con la fórmula del punto 8 del anexo III de las FAR antes de determinar el valor de la media aritmética. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Consulte también el Capítulo 46 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector.*

En el formulario, los niveles históricos de actividad de esta sección se copian automáticamente en la Hoja F.

H.IX Cloruro de vinilo monómero (CVM)

La presente sección proporciona las directrices para la recogida de datos de las subinstalaciones de cloruro de vinilo monómero (CVM). La presente sección corresponde a las instalaciones que contienen una subinstalación de cloruro de vinilo monómero. *El formulario muestra automáticamente en a) si esta sección es pertinente en función de los datos recogidos en la sección A.III.1. (“Subinstalaciones con referencia de producto”). Consulte el Capítulo 47 de la Guía nº 9 sobre directrices específicas por sector para obtener más información acerca de las subinstalaciones de CVM.*

El operador deberá especificar:

- b) Los datos de emisiones relativos. En particular:
- Las **emisiones directas atribuidas** a esta subinstalación, expresadas en tCO₂/año
 - El **calor medible neto** importado, expresado en TJ/año
 - **Consumo de calor medible de la combustión de H₂** en TJ/año
 - **Las emisiones directas totales**, expresadas en tCO₂/año. *Esto equivale a las emisiones directas atribuidas a la subinstalación (primer punto), más el calor medible neto importado (segundo punto) multiplicado por 62,3 tCO₂/TJ. El formulario realiza este cálculo de manera automática.*
 - Las **emisiones derivadas del hidrógeno**, expresadas en tCO₂/año. *Esto equivale al consumo de calor medible procedente de la combustión de H₂ (tercer punto), multiplicado por 56,1 tCO₂/TJ. El formulario realiza este cálculo de manera automática.*

La herramienta determinará automáticamente, en función del inicio del funcionamiento normal indicado en la sección A.III, si la subinstalación ha estado funcionando menos de un año durante el periodo de referencia. En tal caso, el nivel histórico de actividad se determinará en función del primer año de calendario desde el inicio del funcionamiento normal, conforme al tercer subapartado del Artículo 15(7). Los datos correspondientes bien al año 2019 o al 2020 se deben consignar en la última columna de la tabla. No obstante, este trámite solo se podrá realizar más adelante, una vez se conozcan estos valores para dichos años.

Más tarde, se debe calcular el factor de corrección de la asignación, tal y como se describe en el artículo 20 de las FAR. Dicho factor corresponde a las emisiones directas divididas por la cantidad de emisiones directas y emisiones derivadas de la combustión de hidrógeno. *El formulario efectúa el cálculo necesario de manera automática. Consulte el Capítulo 47 de la Guía nº 9 sobre directrices sectoriales específicas para obtener más información acerca del cálculo de la asignación para subinstalaciones de CVM.*

I Hoja “MS specific” - Datos complementarios solicitados por el Estado miembro

I A determinar por el Estado miembro

En esta hoja, el operador encontrará los requisitos específicos de cada Estado miembro, si los hubiera. La correspondiente autoridad competente deberá proporcionar la información adicional referente a estos requisitos.

J Hoja “Comments” - Observaciones e información adicional

J.I Documentos de apoyo al presente informe

Tal y como se indica en la sección 2.1 de la presente Guía, se deben adjuntar dos documentos al formulario. Para cada uno de dichos documentos, el operador debe facilitar el nombre del archivo [*file name*] (en caso de que el documento se envíe por correo electrónico) o una referencia [*reference*] (si se envía en soporte físico), junto con una descripción del mismo. Esto se realiza en virtud de:

- a) El Plan Metodológico de Seguimiento, con arreglo al apartado 2, letra b), del artículo 5 de las FAR. Se trata de un documento obligatorio.
- b) El Informe de verificación, con arreglo al apartado 2, letra c), del artículo 5 de las FAR. Se trata de un documento obligatorio.
- c) Justificación de cualquier laguna en los datos, con arreglo al apartado 2 del artículo 12 de las FAR, que requiere que se proporcione justificación por cualquier laguna en los datos y sobre el método utilizado para resolverla.

Cualquier otro documento que se adjunte a los archivos obligatorios. Se recomienda no facilitar información superflua, ya que podría ralentizar el proceso de aprobación de la documentación presentada.

Se prefiere una versión electrónica de los documentos, que se pueden presentar en formato Microsoft Word, Excel o Adobe Acrobat. La utilización de otros formatos debe ser confirmada por la correspondiente autoridad competente.

J.II Espacio libre para todo tipo de información adicional

Cualquier otra información relacionada con la solicitud que el operador considere importante notificar a la autoridad competente, y que no sea adecuada para introducirla en otras hojas, debe incluirse en este subapartado.

K “Summary” - Resumen de los datos más importantes

Esta hoja proporciona una visión general de los datos más relevantes del formulario. Consta de las siguientes secciones:

K.I Datos de la instalación

La presente Sección ofrece información genérica sobre la instalación, así como sobre las conexiones técnicas.

K. Summary	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
	Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-installation Data
	End of sheet	Preliminary allocation			

K. Sheet "Summary" - OVERVIEW OF MOST IMPORTANT DATA

I Installation data

1 General information (section A.I):

Installation Identifier:	EE00000000012345	Member State:	Estonia
Name of the installation:	Example lime		
Operator Name:			
Verifier (company):			
Included in ETS before:	VRAI	Small emitter (Art. 27):	FAUX
Incumbent:	VRAI	Hospital:	FAUX
Starting date:		Small emitter (Art. 27a):	FAUX
		Units < 300h:	FAUX
NACE code in 2010 (NACE rev 2):	2352	EPRTR ID:	4312134

Activities according to Annex I of the EU ETS Directive:

1.	Production of lime or calcination of dolomite or magnesite in rotary kilns or in other furnaces with a production capacity exceeding 50 tonnes
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

2 Technical connections (section A.IV):

Connection Name	EUTL identifier, if applicable	Entity Type
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

II Baseline period and eligibility

D Emissions E_EnergyFlows F_ProductBM G_Fall-back H_SpecialBM I_MSspecific J_Comments **K_Summary**

K.II Periodo de referencia y elegibilidad

La presente sección resume la información relativa a la elegibilidad de la instalación para recibir asignación gratuita y de los años del periodo de referencia utilizados para los cálculos.

K.III Emisiones y flujos de energía

La presente sección incluye los siguientes datos:

- Los datos relativos a las entradas de “flujos fuente” (hojas B+C) o el resumen de las emisiones (sección D.I).
- Las emisiones atribuidas por subinstalación
- Los resultados de la(s) herramienta(s) de cogeneración
- Los resultados de la(s) herramienta(s) de gases residuales

- Los datos relativos a la entrada de energía de combustibles dividida en categorías de uso
- Los datos relativos al cálculo de calor medible, incluido un resumen de subinstalaciones de calor y de calefacción urbana
- El balance completo de gases residuales en la instalación
- El balance completo de electricidad en la instalación

K. Summary	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
	Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-installation Data
	End of sheet	Preliminary allocation			

II Baseline period and eligibility

1 Eligibility for free allocation (section A.II.1):

Electricity generator:	FAUX	CCS Installation:	FAUX
Installation covered by Art. 10a(3) of the ETS Directive:	FAUX	Installation produces Heat:	VRAI
The operator of this installation confirms that an application for free allocation under Article 10a of the EU ETS Directive is hereby filed.			
The operator of this installation confirms that this report may be used by the competent authority and the European Commission.			
Installation is eligible for free allocation under Article 10a of the EU ETS Directive:			VRAI

2 Baseline years (Section A.II.2)

	2014	2015	2016	2017	2018
Year to be taken into account:	VRAI	VRAI	VRAI	VRAI	VRAI

III Emissions and Energy Flows

1 Data resulting from input under "Source streams" (Sheets B+C) or from Emissions summary (section D.I)

Installation level data:	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Total CO2 emissions	t CO2 / year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Biomass emissions	t CO2 / year					
Total N2O emissions	t CO2e/year					
Total PFC emissions	t CO2e/year					
Sum of direct emissions	t CO2e/year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Transferred CO2 exported	t CO2 / year					
Total direct emissions of the installation	t CO2e/year	102 000	102 000	102 000	102 000	102 000
Total energy input from fuels	TJ / year	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00

2 Attribution of emissions to sub-installations (section D.II)

Data is taken automatically from corresponding entries in sheets F and G in the light blue boxes under each sub-installation.

The attributable emissions are determined as follows:

- The direct emissions are monitored in line with the MP approved under the MRR, i.e. taking into account the emissions from calculation based methodologies (using source streams), measurement based methodologies (CEMS) as well as no-lier approaches ("fall-backs").
- +/- Emissions associated with further internal source streams
- +/- Amount of GHG imported and exported as feedstock
- + Emissions associated with imported heat in accordance with sections 10.1.2 and 10.1.3 of Annex VII of the FAR
- + Emissions associated with exported heat in accordance with sections 10.1.2 and 10.1.3 of Annex VII of the FAR

D_Emissions E_EnergyFlows F_ProductBM G_Fall-back H_SpecialBM I_MSspecific J_Comments K_Summary

K. Summary	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
	Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-installation Data
	End of sheet	Preliminary allocation			

Process emissions sub-installation, CL	%				
Process emissions sub-installation, non-CL	%				
Control: Other emissions	%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3 Cogeneration tool - Section D.III

(a) Cogeneration tool 1

						VRAI
Energy balance	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Fuel input into CHP	TJ / year	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00
Heat output from CHP	TJ / year	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00
Electricity output from CHP	TJ / year	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07
Emissions	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
From fuel input to CHP	t CO2 / year	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00	5 600,00
From flue gas cleaning	t CO2 / year	112,00	112,00	112,00	112,00	112,00
Total emissions	t CO2 / year	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00	5 712,00
Efficiencies	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Heat production	-	0,0006	0,0006	0,0006	0,0006	0,0006
Electricity production	-	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Heat production (reference)	-	90,00%	90,00%	92,00%	92,00%	92,00%
Electricity production (reference)	-	52,50%	52,50%	53,00%	53,00%	53,00%
Results	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Emissions attributable to heat output	t CO2 / year	5 700,27	5 700,27	5 700,13	5 700,13	5 700,13
Emission factor, heat	t CO2 / TJ	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00
Fuel input for heat	TJ / year	101 790,60	101 790,60	101 787,97	101 787,97	101 787,97
Fuel input for electricity	TJ / year	209,40	209,40	212,03	212,03	212,03

(b) Cogeneration tool 2

						VRAI
Energy balance	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
Fuel input into CHP	TJ / year					
Heat output from CHP	TJ / year					
Electricity output CHP	TJ / year					
Emissions	Unit	2014	2015	2016	2017	2018
From fuel input to CHP	t CO2 / year					
From flue gas cleaning	t CO2 / year					
Total emissions	t CO2 / year					
Efficiencies	Unit	2014	2015	2016	2017	2018

D_Emissions E_EnergyFlows F_ProductBM G_Fall-back H_SpecialBM I_MSspecific J_Comments K_Summary

K.IV Datos de las subinstalaciones relevantes a efectos de asignación

La presente sección facilita información relativa al cálculo del número indicativo de derechos de emisión para cada una de las subinstalaciones presentes en la instalación.

Es importante destacar que los valores de la asignación preliminares solo poseen carácter orientativo, teniendo en cuenta los siguientes valores de referencia mínimos y máximos:

- El valor “Asig Prel Año X (mín)” indica una estimación orientativa de “la asignación preliminar “mínima” teniendo en cuenta el valor de referencia más bajo posible para esta subinstalación. Por lo tanto, se trata de una cifra orientativa y NO debe entenderse como un juicio previo de la asignación gratuita real que deberá ser determinada por la autoridad competente una vez estén disponibles los valores de referencia actualizados.
- El valor “Asig Prel Año X (máx)” indica una estimación orientativa de la “asignación preliminar “máxima” teniendo en cuenta el valor de referencia más alto posible para esta subinstalación. Asimismo, se trata de una cifra orientativa y NO debe entenderse como un juicio previo de la asignación gratuita real que deberá ser determinada por la autoridad competente una vez estén disponibles las referencias actualizadas.

En caso de que la asignación preliminar dependa, además, del valor de referencia de calor o combustible (por ejemplo, ElInterc-F o calor de entidades no incluidas en el RCDE), que pueden variar en función de los datos recogidos, el valor aproximado ni siquiera representa la asignación mínima o máxima previa, sino que se deberá someterse a una nueva corrección.

K. Summary		Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
		Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-Installation Data
		End of sheet	Preliminary allocation			
<p><i>This figure only provides an indicative estimate of the "minimum" preliminary allocation taking into account the lowest possible benchmark value for this sub-installation. The figure is therefore only indicative and should NOT be understood as pre-judgement of the actual free allocation number to be determined by the competent authority once the updated benchmarks are available</i></p>						
Prelim Alloc Year 1 (max)		<i>(Draft) preliminary annual number of emission allowances taking into account the highest possible benchmark value for this sub-installation. The same disclaimer as for the (min) value applies</i>				
Prelim Alloc Year 1 (actual)		<i>The actual preliminary annual number of emission allowances taking into account the actual benchmark value for this sub-installation. For the initial NIMs this value cannot be determined, but only at a later stage, once the benchmark values for each allocation period have been published</i>				
<p>Disclaimer: Please note that the values for the preliminary allocation are only indicative taking into account the minimum or maximum benchmark values as explained above. However, where the preliminary allocation also depends on the heat or fuel benchmark value (e.g. ElExch-F or non-ETS heat), which are also subject to change based on this data collection, the indicative value might not even represent the minimum or maximum preliminary number of allowances, but undergo further correction.</p>						
1 Sub-Installation with product benchmark 1:						
Lime						
		CL-exposed	EIExch?	Started	No. of BM	15(7).3? BM value (min/max/actual)
Lime		VRAI	FAUX	00/01/1900	12	FAUX 0.7250 EUA/tonnes
		non-ETS heat	WGflare	EIExch-F	HVC-Corr	VCM-F 15(7).3 HAL 0.9254 EUA/tonnes
Special factors:		0	1,0000	0	1,0000	EUA/tonnes
		Unit	2014	2015	2016	2017
HAL (Historic activity level) reported		tonnes	95 000	97 000	96 000	94 000
Values used for HAL calculation:		tonnes	95 000	97 000	96 000	94 000
HAL total						Average
95 600 tonnes / year						96 000
						95 600
		Prelim Alloc Year 1 (min)	Prelim Alloc Year 1 (max)		Prelim Alloc Year 1 (actual)	
		69 314 EUA / year	88 467 EUA / year		EUA / year	
		Unit	2014	2015	2016	2017
Total attributed emissions		t CO2e/year	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00
Fuel input		TJ / year	450,00	440,00	470,00	460,00
Weighted emission factor		t CO2 / TJ	60,44	61,82	57,87	59,13
Direct emissions		t CO2 / year	102 000,00	102 000,00	102 000,00	102 000,00
Further source streams - 1		t CO2 / year				
Further source streams - 2		t CO2 / year				
GHG imported or exported		t CO2e/year	0,00	0,00	0,00	0,00
Net heat imported		TJ / year	0,00	0,00	0,00	0,00
Crucible EF (reported heat)		t CO2 / TJ				

K.V Cálculo de la cantidad anual preliminar de derechos asignados gratuitamente

La presente sección incluye un resumen de los valores de la asignación preliminar para los años 2021-2025 o 2026-2030, respectivamente, aplicables a la presente instalación y que se basan en los datos facilitados en las secciones anteriores en función de los datos introducidos.

Los resultados que se muestran solo tienen carácter orientativo. No se ofrece ninguna garantía, ni explícita ni implícita, en relación con la exactitud, exhaustividad y fiabilidad del resultado. Además, el resultado obtenido en este formulario no otorga ningún derecho o beneficio a una cantidad de derechos de emisión determinada.

K. Summary	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
	Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-installation Data
	End of sheet	Preliminary allocation			

Disclaimer: According to Article 16(1) of the FAR, Member States are required to calculate and set the number of emission allowances allocated free of charge from 2021 onwards to each installation applying for free allocation. The results displayed here are therefore indicative only. No warranty, either expressed or implied, is provided in relation to the accuracy, completeness or reliability of the result. No rights or entitlement to a certain amount of allowances can be derived from the result displayed in this template. For correctness of calculations please see also the disclaimer in the sheet "Guidelines and conditions".

1 Total preliminary annual amount of allowances allocated free of charge:

The amounts displayed here reflect the calculation of preliminary annual number of allowances allocated free of charge in accordance with paragraphs 1 to 7 of Article 16 of the FAR, i.e. the factors referred to in Annex V of the FAR (referred to as "Carbon leakage factor" below) have already been applied. Pursuant to Article 16(3) of the FAR, for the district heating sub-installation this factor will be 0.3 for all years.

If for a sub-installation the calculated preliminary annual amount of allowances allocated free of charge results in a negative value, it is set to zero instead.

(a) Calculation of the minimum, maximum, or actual preliminary allocation?

Minimum

Based on the selection made here, the indicative minimum, maximum or actual preliminary allocation, as determined in section IV above, will be shown.

Please note that the actual allocation can only be calculated once the new benchmark values are published. Before that, no calculations will be performed below, if "actual" is chosen. If this field is left empty, the minimum preliminary allocation will be used as the default for all calculations below.

(b) Calculation factors:

	2021	2022	2023	2024	2025
Carbon leakage factor for non-CL sectors	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000
Carbon leakage factor for district heating	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000

Note: for CL-exposed sectors, the CL factor is 1,0000 for all years.

(c) Calculation in accordance with Article 16(1) to (7) of the FAR:

Sub-installation	2021	2022	2023	2024	2025
1 Lime	69 314	69 314	69 314	69 314	69 314
2					
3					
4					

K. Summary	Navigation area:	Table of contents	Previous sheet		
	Top of sheet	Installation data	Baseline Period & Eligibility	Emissions & Energy Flows	Sub-installation Data
	End of sheet	Preliminary allocation			

(a) Linear factor referred to in Article 10a(4) of the EU ETS Directive:

	2021	2022	2023	2024	2025
Linear factor	0,8562	0,8342	0,8122	0,7902	0,7682

(b) Cross-sectoral correction factor (CSCF) in accordance with Article 14(6) of the FAR:

For the purpose of this information, as explained above, you can enter values for the cross-sectoral correction factor in accordance with Article 14(6) of the ETS Directive here. The default value is 1 until the Commission has published the final value in accordance with Article 14(6) of the FAR.

When submitting this report to the competent authority for the purpose of establishing the national implementation measures, make sure that no data is entered here.

	2021	2022	2023	2024	2025
CSCF					
Value used for calculation	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

(c) Factor to be used for calculation:

For installations covered by Article 10a(2) of the Directive, the linear factor displayed in point (a) has to be applied for each year unless the CSCF displayed in point (b) is lower than 1. In such case, the CSCF has to be applied for any such year.

For installations not covered by Article 10a(2), the CSCF displayed in point (b) will be applied for each year.

	2021	2022	2023	2024	2025
Value used for calculation	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

(d) Calculation in accordance with Article 16(8) of the FAR:

The amounts displayed here reflect the calculation of the final total amount of allowances allocated free of charge in accordance with Article 16(8) of the FAR, i.e. allocation values with either the linear factor or the cross-sectoral correction factor applied as appropriate in the result of point (c) above. However, these values cannot be considered final values, because the cross-sectoral correction factor is not known yet at the time of this data collection.

Sub-installation	2021	2022	2023	2024	2025
1 Lime	69 314	69 314	69 314	69 314	69 314
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11 Heat benchmark sub-installation, CL	0	0	0	0	0
12 Heat benchmark sub-installation, non-CL					
13 District heating sub-installation	95	95	95	95	95
14 Fuel benchmark sub-installation, CL					
15 Fuel benchmark sub-installation, non-CL					
16 Process emissions sub-installation, CL					
17 Process emissions sub-installation, non-CL					
Total preliminary free allocation	69 409	69 409	69 409	69 409	69 409